

PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2016.

Una vez formado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona por la Alcaldesa-Presidenta según se establece en los artículos integrantes de la sección primera (CONTENIDO Y APROBACIÓN) del capítulo uno (DE LOS PRESUPUESTOS) del título sexto (PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos que van del 162 al 171, y conformado por el del propio Ayuntamiento de Xixona; visto el Informe de Intervención respecto de la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2016, así como el correspondiente a la evaluación del cumplimiento de los objetivos de la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del mismo, integrantes estos del propio presupuesto; debe de presentarse al Pleno de la Corporación para su aprobación.

Por todo ello, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio 2016 correspondiente a la propia entidad, que se presenta nivelado en los importes de gastos e ingresos y que asciende a cifra de 7.841.900,00 €.

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo por el plazo de los 15 días hábiles establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de dicha exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante; considerándose el presupuesto definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Xixona, a 19 de febrero de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta



Isabel López Galera



PRESUPUESTO

GENERAL

2016

INDICE

1. MEMORIA DE LA ALCALDÍA
2. RESUMEN ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS
3. ESTADO DE INGRESOS
4. ESTADO DE GASTOS:
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREAS DE GASTO
5. PLANTILLA Y ANEXO DE PERSONAL
6. ANEXO DE LAS INVERSIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO
7. ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES
8. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA
9. BASES DE EJECUCIÓN
10. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2014
11. AVANCE LIQUIDACION EJERCICIO 2015 (A 31/12/2015)
12. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO
13. INFORME DE INTERVENCION E INFORME DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDA FINANCIERA.

1. MEMORIA DE LA ALCALDÍA

MEMORIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.016

El proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2016 que se presenta para aprobación del Pleno del Ayuntamiento tiene por objeto, desde una perspectiva formalista, identificar las distintas unidades de gasto que conforman aquellos servicios que, en la actualidad, presta este Municipio a través de su Ayuntamiento por importe inicial de 7.841.900 €, lo que supone que no existe una variación significativa respecto del ejercicio 2015.

Como viene siendo habitual, se ha trabajado siguiendo las directrices establecidas por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, de fijar aquellos créditos precisos en orden a las distintas unidades de costes que se reflejan en el estado de Gastos, definidas como subfunciones.

Desde un plano material, el estado de Gastos del Presupuesto sustenta, por una parte, el crédito considerado como preciso a fin de atender aquellos servicios municipales que, en la actualidad, se ofrecen a la Comunidad y, por otra parte, el crédito destinado a mejorar y ampliar los servicios ofrecidos en la actualidad.

Para la aprobación de este presupuesto se ha tenido en cuenta tanto las Líneas fundamentales del Presupuesto 2016 aprobadas por res. nº 1104/2015 de 14 de septiembre como los Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2016-2018 aprobados por res. nº 346/2015, de 20 de marzo así como las distintas directrices que de forma constante se vienen aprobando desde el Ministerio de Hacienda.

En el capítulo de inversiones, cabe destacar la inclusión en este presupuesto de la rehabilitación de la casa de cultura y la reparación de una de las pistas de tenis. El resto de actuaciones previstas deberán esperar a la incorporación de remanentes, para no tener que acudir a los préstamos bancarios. Aún así, se duplican las inversiones con respecto al año anterior.

Respecto a las transferencias y subvenciones se mantiene los compromisos de la anualidad 2015. Desde este equipo de gobierno seguimos considerando fundamental seguir fomentando la participación ciudadana a través de los distintos colectivos por considerar muy importante la labor que realizan y que repercute en beneficio de la sociedad xixonenca. Además se incrementa la subvención para Rehabilitación de Viviendas con la idea de contribuir a la conservación y rehabilitación del parque de viviendas de la localidad.

Respecto a los ingresos, se mantienen las mismas previsiones que en el año 2015, compensándose la bajada del IBI con el aumento de otras partidas.

Por primera vez se incorpora una partida específica de Fomento del Empleo dotada con 50.000 €, para ser más eficientes en esta área.

De la misma forma las partidas de gasto social se siguen considerando suficientes para afrontar los actuales programas de acción social e incluso permitirían nuevas actuaciones en este sentido en caso de detectarse nuevas necesidades.

Por otro lado, vía mayores o nuevos ingresos, podrá dotarse a los servicios municipales aquellos créditos que mejoren o amplíen la cobertura de los mismos.

Tal criterio es, igualmente, aplicable a aquellas inversiones que, a lo largo del ejercicio, pudieran ejecutarse, y éstas en función de las subvenciones o transferencias de capital que pudieran obtenerse por parte de este Ayuntamiento.

Xixona, a 18 de febrero de 2016

LA ALCALDESA

Fdo.: Isabel López Galera



2. RESUMEN ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	3.956.704,15
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.784.453,61
3	GASTOS FINANCIEROS	9.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	571.900,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	385.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	19.211,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	65.630,67
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	7.841.900,00

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.147.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	38.100,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	879.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.501.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.267.100,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS¿	7.841.900,00



3. ESTADO DE INGRESOS:

POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO POR CONCEPTO Y SUBCONCEPTO

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016 por Capítulo y Artículo

(ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
1	11	Impuestos sobre el capital	3.674.000,00	
1	13	Impuesto sobre las Actividades Económicas	473.300,00	
1		IMPUESTOS DIRECTOS		4.147.300,00
2	29	Otros impuestos indirectos	38.100,00	
2		IMPUESTOS INDIRECTOS		38.100,00
3	30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	333.000,00	
3	31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter so	105.100,00	
3	32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	35.700,00	
3	33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento espe	234.800,00	
3	36	Ventas	20.000,00	
3	38	Reintegros de operaciones corrientes	7.000,00	
3	39	Otros ingresos	144.100,00	
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		879.700,00
4	42	De la Administración del Estado	1.214.000,00	
4	45	De Comunidades Autónomas	200.700,00	
4	46	De Entidades locales	87.000,00	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.501.700,00
5	52	Intereses de depósitos	5.000,00	
5	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	1.262.100,00	
5		INGRESOS PATRIMONIALES		1.267.100,00
8	83	Reintegro de préstamos de fuera del sector público	8.000,00	
8		ACTIVOS FINANCIEROS		8.000,00
Suman las Previsiones			7.841.900,00	7.841.900,00

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc. Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
1	11	112	11200	74.000,00	74.000,00		
1	11	112					
1	11	113	11300	3.000.000,00	3.000.000,00		
1	11	113					
1	11	115	11500	395.000,00	395.000,00		
1	11	115					
1	11	116	11601	205.000,00	205.000,00		
1	11	116					
1	11					3.674.000,00	
1	13	130	13000	405.000,00			
1	13	130	13002	100,00			
1	13	130	13003	67.000,00			
1	13	130	13004	1.200,00			
1	13	130			473.300,00		
1	13						4.147.300,00
1							
2	29	290	29001	36.000,00			
2	29	290	29002	1.000,00			
2	29	290			37.000,00		
2	29	291	29101	1.100,00			
2	29	291			1.100,00		
2	29						
2							38.100,00
2							
3	30	302	30200	291.000,00			
3	30	302			291.000,00		
3	30	305	30501	42.000,00			
3	30	305			42.000,00		
				4.518.400,00	4.518.400,00	4.185.400,00	4.185.400,00

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc. Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	30		Tasas por la prestación de servicios públicos básicos			333.000,00	
3	31	312 31201	ENSEÑANZAS ESPECIALES	200,00			
3	31	312 31202	ESCUELA DE CERAMICA	1.900,00			
3	31	312	Servicios educativos		2.100,00		
3	31	313 31300	SERVICIOS DEPORTIVOS	43.000,00			
3	31	313 31301	ESCUELAS DEPORTIVAS	59.000,00			
3	31	313	Servicios deportivos		102.000,00		
3	31	319 31901	OTRAS PRESTACIONES SERVICIOS	1.000,00			
3	31	319	Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferen		1.000,00		
3	31		Otras tasas por la prestación de servicios públicos de carácter so			105.100,00	
3	32	321 32101	LICENCIAS URBANISTICAS	15.000,00			
3	32	321 32102	INSPECCION TASA LICENCIAS URBANISTICAS	100,00			
3	32	321	Licencias urbanísticas		15.100,00		
3	32	322 32201	CEDULAS HABITABILIDAD Y LICENCIAS PRIMERA OCUPACIÓN	3.000,00			
3	32	322	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación		3.000,00		
3	32	323 32301	OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	500,00			
3	32	323	Tasas por otros servicios urbanísticos		500,00		
3	32	325 32501	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	3.000,00			
3	32	325	Tasa por expedición de documentos		3.000,00		
3	32	326 32601	RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	2.000,00			
3	32	326	Tasa por retirada de vehículos		2.000,00		
3	32	327 32701	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	3.000,00			
3	32	327	LICENCIAS APERTURA ESTABLECIMIENTOS		3.000,00		
3	32	328 32800	LONJAS Y MERCADOS	9.000,00			
3	32	328	LONJAS Y MERCADOS		9.000,00		
3	32	329 32901	OTRAS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	100,00			
3	32	329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia		100,00		
Suman las Previsiones				4.659.200,00	4.659.200,00	4.623.500,00	4.185.400,00

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc. Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	32		Tasas por la realización de actividades de competencia local			35.700,00	
3	33	330 33000	SITUADO AUTOTAXI	100,00			
3	33	330	Tasa de estacionamiento de vehículos		100,00		
3	33	331 33100	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	43.800,00			
3	33	331	Tasa por entrada de vehículos		43.800,00		
3	33	332 33201	EMPRESAS EXPLO SUMINISTROS 1,5%	125.000,00			
3	33	332 33202	EMPRESAS EXPLOTADORAS SUMINISTROS	4.600,00			
3	33	332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial po		129.600,00		
3	33	335 33501	OCUPACIÓN VÍA MESAS Y SILLAS	11.000,00			
3	33	335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas		11.000,00		
3	33	337 33701	APROVECHAMIENTO VUELO	100,00			
3	33	337	Tasas por aprovechamiento del vuelo		100,00		
3	33	338 33801	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA	20.500,00			
3	33	338	Compensación de Telefónica de España S.A.		20.500,00		
3	33	339 33900	OCUPACIÓN MERCADILLO SEMANAL	24.500,00			
3	33	339 33901	OCUPACION PUESTOS-CASETAS	3.000,00			
3	33	339 33902	OCUPACION MATERIALES CONSTRUCCION	2.100,00			
3	33	339 33903	OTRAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA	100,00			
3	33	339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público		29.700,00		
3	33		Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento espe			234.800,00	
3	36	360 36000	RECOGIDA PAPEL CARTÓN ENVASES LIGEROS Y VIDRIO	20.000,00			
3	36	360	Ventas		20.000,00		
3	36		Ventas			20.000,00	
3	38	389 38900	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	7.000,00			
3	38	389	Otros reintegros de operaciones corrientes		7.000,00		
3	38		Reintegros de operaciones corrientes			7.000,00	
3	39	391 39100	MULTAS DE URBANISMO	100,00			
Suman las Previsiones				4.921.200,00	4.921.000,00	4.921.000,00	4.185.400,00

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc. Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	39	391 39110	SANCCIONES I.A.E.	100,00			
3	39	391 39111	SANCCIONES	100,00			
3	39	391 39120	MULTAS DE TRAFICO	56.000,00			
3	39	391 39190	MULTAS INFRACCIONES DIVERSAS	5.000,00			
3	39	391	Multas		61.300,00		
3	39	392 39201	RECARGO IMPAGO FRACCIONAMIENTO VOLUNTARIA	500,00			
3	39	392 39210	RECARGO EJECUTIVO.	100,00			
3	39	392 39211	RECARGO DE APREMIO	32.000,00			
3	39	392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea		32.600,00		
3	39	393 39300	INTERESES DE DEMORA	10.000,00			
3	39	393	Intereses de demora		10.000,00		
3	39	399 39901	OTROS INGRESOS	40.000,00			
3	39	399 39903	IMPORTE ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	200,00			
3	39	399	Otros ingresos diversos		40.200,00		
3	39		Otros ingresos			144.100,00	879.700,00
3			TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				
4	42	420 42000	PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.214.000,00			
4	42	420	De la Administración Gral. del Estado		1.214.000,00		
4	42		De la Administración del Estado			1.214.000,00	
4	45	450 45002	SUBV. GV SERVICIOS SOCIALES/ IGUALDAD	115.400,00			
4	45	450 45030	SUBV. GV. EDUCACION	26.500,00			
4	45	450 45050	SUBV COMUNIDAD A. MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	41.100,00			
4	45	450 45080	SUBV. GV. OTRAS TRANSFERENCIAS	8.600,00			
4	45	450	De la Administración General de las Comunidades Autónomas		191.600,00		
4	45	451 45100	AVT- PROG. COMPENSACION FINANCIERA MUNICIPIOS TURISTICOS	9.100,00			
Suman las Previsiones				6.479.800,00	6.479.800,00	6.279.100,00	5.065.100,00

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc. Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
4	45	451	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas		9.100,00		
4	45		De Comunidades Autónomas			200.700,00	
4	46	461	SUBV. DIPUTACION ACCION SOCIAL	23.200,00			
4	46	461	SUBV DIPUTACION CULTURA/DEPORTE	17.700,00			
4	46	461	SUBV DIPUTACION INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	12.000,00			
4	46	461	SUBV. DIPUTACION CONSORCIO BOMBEROS	14.600,00			
4	46	461	SUBV DIPUTACION MEDIO AMBIENTE	5.000,00			
4	46	461	SUBV. DIPUTACIÓN FOMENTO EMPLEO	13.500,00			
4	46	461	SUBV DIPUT OTRAS TRANSFERENCIAS	1.000,00			
4	46	461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos		87.000,00	87.000,00	1.501.700,00
4	46		De Entidades locales				
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
5	52	520	INTERESES DEPOSITOS CAJAS AHORRO	2.500,00			
5	52	520	INTERESES DEPOSITOS BANCOS	2.500,00			
5	52	520	Intereses de depósitos		5.000,00		
5	52		Intereses de depósitos			5.000,00	
5	55	550	CANON CONCES. ADVA. SERVICIO DE AGUAS	48.000,00			
5	55	550	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		48.000,00		
5	55	552	CANON TUNEL FALSO	900,00			
5	55	552	CANON PLANTA RECICLAJE	1.200.000,00			
5	55	552	Derecho de superficie con contraprestación periódica		1.200.900,00		
5	55	555	CANON ARRENDATICIO MERCADO	4.000,00			
5	55	555	Aprovechamientos especiales		4.000,00		
5	55	559	CANON BAR POLIDEPORTIVO	4.000,00			
5	55	559	CANON BARRANC DE LA FONT	3.200,00			
5	55	559	OTRAS CONCESIONES	2.000,00			
5	55	559	Otras concesiones y aprovechamientos		9.200,00		
Suman las Previsiones				7.833.900,00	7.833.900,00	6.571.800,00	6.566.800,00

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc. Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
5	55		Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			1.262.100,00	1.267.100,00
5			INGRESOS PATRIMONIALES				
8	83	830 83000	REINTEGRO DE PAGAS ANTICIPADAS AL PERSONAL	8.000,00			
8	83	830	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p		8.000,00		
8	83		Reintegro de préstamos de fuera del sector público			8.000,00	8.000,00
8			ACTIVOS FINANCIEROS				
Suman las Previsiones				7.841.900,00	7.841.900,00	7.841.900,00	7.841.900,00



4. ESTADO DE GASTOS:

**RESUMEN POR ÁREA Y POLÍTICA DE GASTOS
PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS
POR CLASIFICACIÓN GRUPOS DE PROGRAMA
POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO**

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 (ANTEPROYECTO)

RESUMEN POR ÁREA GASTO Y POLÍTICA

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Área Gasto	Política		Área Gasto	Política
0	01	DEUDA PÚBLICA.		69.630,67
0		TOTAL ÁREA GASTO 0 DEUDA PÚBLICA.	69.630,67	
1	13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.		1.004.504,45
1	15	VIVIENDA Y URBANISMO.		629.993,85
1	16	BIENESTAR COMUNITARIO .		896.222,64
1	17	MEDIO AMBIENTE.		179.813,69
1		TOTAL ÁREA GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	2.710.534,63	
2	22	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.		63.000,00
2	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.		449.431,67
2	24	FOMENTO DEL EMPLEO.		50.000,00
2		TOTAL ÁREA GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	562.431,67	
3	31	SANIDAD.		28.500,00
3	32	EDUCACIÓN.		383.321,67
3	33	CULTURA.		902.302,24
3	34	DEPORTE.		591.860,47
3		TOTAL ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	1.905.984,38	
4	41	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.		36.000,00
4	42	INDUSTRIA Y ENERGÍA.		10.000,00
4	43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.		349.129,38
4	44	TRANSPORTE PÚBLICO.		140.000,00
4	45	INFRAESTRUCTURAS.		49.100,00
4		TOTAL ÁREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	584.229,38	
9	91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.		254.867,50
9	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.		1.270.243,56
9	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.		483.978,21
9		TOTAL ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	2.009.089,27	
		Suman los Créditos . . .	7.841.900,00	7.841.900,00

PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
011	DEUDA PÚBLICA.	69.630,67
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	900.583,81
133	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.	49.420,64
135	PROTECCIÓN CIVIL	9.500,00
136	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	45.000,00
151	URBANISMO: PLANEAMIENTO. GESTIÓN. EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB	371.123,23
1522	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	66.000,00
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	192.870,62
160	ALCANTARILLADO	9.000,00
161	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	9.000,00
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS.	429.500,00
1622	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	19.500,00
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	6.000,00
163	LIMPIEZA VIARIA.	218.000,00
164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	34.222,64
165	ALUMBRADO PÚBLICO.	171.000,00
171	PARQUES Y JARDINES.	179.813,69
221	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	63.000,00
2310	Asistencia social primaria/acción social	180.686,22
2311	IGUALDAD	16.000,00
2312	CENTRO OCUPACIONAL	185.841,19
2313	ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES.	66.904,26
241	FOMENTO DEL EMPLEO.	50.000,00
311	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	28.500,00
323	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMAR	128.166,28
3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION	89.500,00
3261	GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	46.232,86
3262	Promoción educativa	48.205,99
3263	Normalización	69.716,54
3264	Educación vial	1.500,00
330	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	297.755,74
3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	59.322,69
3322	ARCHIVOS	52.193,91
3330	Sala de exposiciones	9.400,00
3331	ARTES ESCÉNICAS.	22.000,00
3332	MUSEOS	10.000,00
334	PROMOCIÓN CULTURAL.	131.000,00
336	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	6.000,00
3371	Juventud	59.829,90
3372	Tercera edad	17.200,00
338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	237.600,00
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	251.598,42
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	340.262,05
414	DESARROLLO RURAL.	36.000,00
422	INDUSTRIA.	10.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
4311	FERIAS	61.000,00
4312	MERCADOS. ABASTOS Y LONJAS	32.289,57
4319	COMERCIO Y CONSUMO	56.200,00
432	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	73.000,00
433	DESARROLLO EMPRESARIAL.	126.639,81
4411	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	140.000,00
452	RECURSOS HIDRÁULICOS.	3.600,00
454	CAMINOS VECINALES.	45.500,00
9120	Organos de gobierno	221.867,50
9121	Protocolo	33.000,00
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	1.123.722,77
9240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	31.600,00
9241	AGENDA 21	6.000,00
925	ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS	104.920,79
929	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	4.000,00
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	306.978,21
932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.	175.000,00
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	2.000,00
	Total general	7.841.900,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas) (ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Prog.	Econ. Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas Áreas de Gasto
011	310	INTERESES DE PRESTAMOS	4.000,00			
011	911	AMORTIZACION PTMOS S.P.	65.630,67	69.630,67	69.630,67	69.630,67
011		DEUDA PÚBLICA.				
011		DEUDA PÚBLICA.				
01		DEUDA PÚBLICA.				
0		DEUDA PÚBLICA.				
132	120	RETRIBUCIONES BASICAS SEGURIDAD	228.256,48			
132	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS SEGURIDAD	337.465,10			
132	160	SEGURIDAD SOCIAL. SEGURIDAD	245.362,23			
132	203	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00			
132	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SEGURIDA	9.000,00			
132	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEGUR	13.500,00			
132	214	CONSERVACION TRANSPORTES SEGURIDAD	9.000,00			
132	22000	MATERIAL DE OFICINA SEGURIDAD	2.500,00			
132	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	11.000,00			
132	22103	COMBUSTIBLES. SEGURIDAD	9.000,00			
132	22104	VESTUARIO. SEGURIDAD	9.000,00			
132	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA SEGURIDAD	1.000,00			
132	22199	OTROS SUMINISTROS. SEGURIDAD	3.000,00			
132	223	TRANSPORTES SEGURIDAD	500,00			
132	224	PRIMAS DE SEGUROS SEGURIDAD	1.500,00			
132	22500	TRIBUTOS NACIONALES SEGURIDAD	2.500,00			
132	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS. SEGURIDAD	500,00			
132	22699	GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD	2.000,00			
132	22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS SEGUR	2.500,00			
132	358	INTERESES ARRENDAMIENTO FINANCIERO SEGUR	2.000,00			
132	64800	CUOTAS ARRENDAMIENTO FINANCIERO COCHES P	10.000,00	900.583,81	900.583,81	
132		SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.				
132		SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.				
133	130	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO TRAFICO	19.171,20			
133	160	SEGURIDAD SOCIAL. TRAFICO	8.749,44			
133	203	CONVENIO PDA'S SUMA	2.000,00			
133	213	MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE TRAFICO	6.000,00			
133	214	MATERIAL DE TRANSPORTES TRAFICO	500,00			
133	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. TRAFICO	1.000,00			
Suman las Previsiones			1.007.635,12	970.214,48	970.214,48	69.630,67

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas) (ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Prog.	Econ. Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas Áreas de Gasto
133	22103	COMBUSTIBLES TRAFICO	500,00			
133	22199	SUMINISTROS. TRAFICO	500,00			
133	224	PRIMAS DE SEGUROS. TRAFICO	1.000,00			
133	22699	GASTOS DIVERSOS TRAFICO	4.000,00			
133	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS T	1.000,00			
133	60900	SEÑALIZACIÓN TRÁFICO	5.000,00	49.420,64	49.420,64	
133		ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMI				
133		ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMI				
135	204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL TRANSPORTE	500,00			
135	22103	COMBUSTIBLES PROTECCION CIVIL	500,00			
135	22199	SUMINISTROS. PROTECCION CIVIL	500,00			
135	224	PRIMAS DE SEGUROS PROTECCION CIVIL	1.000,00			
135	22608	INDEMNIZACION POR RESPONSABILIDAD PATRIMO	2.500,00			
135	22699	GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	500,00			
135	230	DIETAS PROTECCION CIVIL	4.000,00	9.500,00	9.500,00	
135		PROTECCIÓN CIVIL				
135		PROTECCIÓN CIVIL				
136	467	CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	45.000,00			
136		SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INC				
136		SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INC				
13		SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.				
151	120	RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO	78.877,68			
151	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS URBANISMO	105.708,96			
151	130	LABORAL FIJO URBANISMO	5.701,20			
151	160	SEGURIDAD SOCIAL. URBANISMO	69.835,39			
151	200	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATUR	9.000,00			
151	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE. URBANISMO	4.000,00			
151	22000	MATERIAL DE OFICINA URBANISMO	3.000,00			
151	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. URBANISMO	1.000,00			
151	22103	COMBUSTIBLES URBANISMO	2.000,00			
151	22199	SUMINISTROS. URBANISMO	6.000,00			
151	224	PRIMAS DE SEGUROS. URBANISMO	2.000,00			
151	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS URBANISMO	1.000,00			
151	22699	GASTOS DIVERSOS URBANISMO	3.000,00			
Suman las Previsiones			1.365.258,35	1.074.135,12	1.074.135,12	1.074.135,12
						69.630,67

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas) (ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Prog.	Econ. Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas Áreas de Gasto
151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	30.000,00			
151	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS U	37.000,00			
151	2279903	GASTOS POR EJECUCION SUBSIDIARIA. URBANISM	500,00			
151	2279913	GASTOS POR EJECUCION SUBSIDIARIA INMEDIAT	10.000,00			
151	61900	ACTUACIONES VARIAS URBANISMO	2.500,00	371.123,23		
151		URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUC			371.123,23	
151		URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUC	6.000,00			
1522	212	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCI	60.000,00			
1522	48900	REHABILITACIÓN EDIFICIOS		66.000,00		
1522		CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIF			66.000,00	
152		VIVIENDA.				
1532	120	RETRIBUCIONES BASICAS VIAS PUBLICAS	21.498,06			
1532	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS VIAS PUBLIC	25.597,46			
1532	130	LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS	70.632,94			
1532	131	LABORAL TEMPORAL. VIAS PÚBLICAS	945,32			
1532	160	SEGURIDAD SOCIAL. VIAS PUBLICAS	46.196,84			
1532	210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES VIAS PC	13.000,00			
1532	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE VIAS PC	500,00			
1532	214	MATERIAL DE TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	2.000,00			
1532	22103	COMBUSTIBLES VIAS PUBLICAS	2.000,00			
1532	22199	SUMINISTROS. VIAS PUBLICAS	5.000,00			
1532	223	TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	500,00			
1532	224	PRIMAS DE SEGUROS VIAS PUBLICAS	1.000,00			
1532	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. VIAS PUBLICAS	500,00			
1532	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS V	1.000,00			
1532	61900	ACTUACIONES VARIAS VIAS PÚBLICAS	2.500,00	192.870,62		
1532		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS			192.870,62	
153		VIAS PÚBLICAS				629.993,85
15		VIVIENDA Y URBANISMO.				
160	22500	TRIBUTOS ALCANTARILLADO	9.000,00			
160		ALCANTARILLADO		9.000,00		
160		ALCANTARILLADO			9.000,00	
161	210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES AGUA	500,00			
161	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. AGUA	1.000,00			
Suman las Previsiones			1.714.628,97	1.713.128,97	1.713.128,97	69.630,67

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas) (ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Prog.	Econ. Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas Áreas de Gasto
161	22699	GASTOS DIVERSOS AGUA	500,00			
161	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS A	4.500,00			
161	61900	ACTUACIONES VARIAS AGUA	2.500,00	9.000,00		
161		ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA				
161		ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA				
1621	22699	GASTOS DIVERSOS RECOGIDA BASURA	500,00		9.000,00	
1621	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS R	429.000,00	429.500,00		
1621		RECOGIDA DE RESIDUOS.				
1622	22100	ENERGÍA ELECTRICA ECOPARQUE	1.000,00			
1622	223	TRANSPORTES ECOPARQUE	18.000,00			
1622	22699	GASTOS DIVERSOS ECOPARQUE	500,00			
1622		GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS		19.500,00		
1623	467	CONSORCIO PLAN ZONAL XIV	6.000,00			
1623		TRATAMIENTO DE RESIDUOS		6.000,00		
162		RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESI			455.000,00	
163	22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS LIMPI	218.000,00			
163		LIMPIEZA VIARIA.		218.000,00		
163		LIMPIEZA VIARIA.			218.000,00	
164	120	RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO MUNPAL.	9.920,72			
164	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CEMENTERI	10.708,74			
164	160	SEGURIDAD SOCIAL. CEMENTERIO	8.093,18			
164	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CEMENTERI	500,00			
164	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. CEMENTERIO	2.000,00			
164	22103	COMBUSTIBLES CEMENTERIO	500,00			
164	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CEMENTERIO	500,00			
164	22199	SUMINISTROS. CEMENTERIO	500,00			
164	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS CEMENTERIO	500,00			
164	22699	GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO	1.000,00	34.222,64		
164		CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.			34.222,64	
164		CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.				
165	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ALUMBR	32.000,00			
165	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	133.000,00			
165	22199	SUMINISTROS. ALUMBRADO PUBLICO	1.000,00			
165	61900	ACTUACIONES VARIAS ALUMBRADO PÚBLICO	5.000,00			
Suman las Previsiones			2.600.351,61	2.429.351,61	2.429.351,61	1.704.128,97
						69.630,67

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas) (ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Prog.	Econ. Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas Áreas de Gasto
165		ALUMBRADO PÚBLICO.		171.000,00		
165		ALUMBRADO PÚBLICO.				
16		BIENESTAR COMUNITARIO .	52.641,26			896.222,64
171	130	LABORAL FIJO JARDINES	1.143,24			
171	131	LABORAL TEMPORAL JARDINES	24.529,19			
171	160	SEGURIDAD SOCIAL. JARDINES	2.000,00			
171	213	MANTTO.MAQU. INSTAL. Y UTILLAJE JARDINES	1.000,00			
171	214	MATERIAL DE TRANSPORTES JARDINES	1.000,00			
171	22103	COMBUSTIBLES. JARDINES	10.000,00			
171	22199	SUMINISTROS. JARDINES	500,00			
171	224	PRIMAS DE SEGUROS JARDINES	10.000,00			
171	22699	GASTOS DIVERSOS JARDINES	72.000,00			
171	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS J	5.000,00			
171	61900	ACTUACIONES VARIAS JARDINES		179.813,69		
171		PARQUES Y JARDINES.			179.813,69	
171		PARQUES Y JARDINES.				2.710.534,63
17		MEDIO AMBIENTE.				
1		SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.				
221	16203	PLAN DE PENSIONES	1.000,00			
221	16204	ASISA	40.500,00			
221	16205	SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES EMPLEADOS	20.000,00			
221	16209	OTROS GASTOS SOCIALES	500,00			
221	164	COMPLEMENTO FAMILIAR.	1.000,00			
221		OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR D		63.000,00		
221		OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR D			63.000,00	
22		OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR D				
2310	120	RETRIBUCIONES BASICAS ACCION SOCIAL	37.725,16			
2310	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ACCION SOC	41.631,38			
2310	131	LABORAL TEMPORAL ACCION SOCIAL	729,76			
2310	160	CUOTAS SOCIALES ACCION SOCIAL	29.099,92			
2310	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE. ACCION SOCIAL	500,00			
2310	22000	MATERIAL DE OFICINA ACCION SOCIAL	500,00			
2310	22103	COMBUSTIBLES ACCION SOCIAL	500,00			
2310	22199	SUMINISTROS. ACCION SOCIAL	500,00			
Suman las Previsiones			2.954.351,52	2.843.165,30	2.843.165,30	2.780.165,30

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas) (ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Prog.	Econ. Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas Áreas de Gasto
2310	224	PRIMAS DE SEGUROS SERVICIOS SOCIALES	500,00			
2310	22606	DESARROLLO DE PROGRAMAS ACCION SOCIAL	26.000,00			
2310	22699	GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	3.500,00			
2310	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS A	500,00			
2310	48000	TRANSFERENCIAS FAMILIAS E INSTIT.S/A.L. ACCIO	25.000,00			
2310	48001	TRANSF. CTES. A INST. SIN FINES DE LUCRO NACI	8.000,00			
2310	48002	SUBVENCION AFA XIXONA	6.000,00	180.686,22		
2310		Asistencia social primaria/acción social				
2311	22699	GASTOS DIVERSOS IGUALDAD	10.000,00			
2311	480	CONVENIO GUARDERIA	6.000,00			
2311		IGUALDAD		16.000,00		
2312	130	LABORAL FIJO. CENTRO OCUPACIONAL	108.975,14			
2312	131	LABORAL TEMPORAL CENTRO OCUPACIONAL	1.516,68			
2312	160	SEGURIDAD SOCIAL CENTRO OCUPACIONAL	40.349,37			
2312	202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS CENTRO OCUPA	8.000,00			
2312	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CENTRO O	1.000,00			
2312	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTR	3.500,00			
2312	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE. CENTRO OCUPACI	2.000,00			
2312	22000	MATERIAL DE OFICINA CENTRO OCUPACIONAL	500,00			
2312	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. CENTRO OCUPACIONAL	3.000,00			
2312	22103	COMBUSTIBLES. CENTRO OCUPACIONAL	5.000,00			
2312	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA. CENTRO OCUPACIONA	1.000,00			
2312	22199	SUMINISTROS. CENTRO OCUPACIONAL	7.000,00			
2312	224	PRIMAS DE SEGUROS. CENTRO OCUPACIONAL	3.000,00			
2312	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS CENTRO OCUPACIONAL	500,00			
2312	22699	GASTOS DIVERSOS CENTRO OCUPACIONAL	500,00	185.841,19		
2312		CENTRO OCUPACIONAL				
2313	130	LABORAL FIJO. ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTE	37.507,68			
2313	13100	LABORAL TEMPORAL ATENCION DEPENDENCIA	10.380,96			
2313	160	SEGURIDAD SOCIAL ASIST. A PERSONAS DEPENDI	13.191,78			
2313	16000	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL ATENCIÓN DEPENDE	3.823,84			
2313	231	LOCOMOCIÓN DIETAS ASISTENCIA DEPENDENCIA	2.000,00	66.904,26	449.431,67	
2313		ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES.				
231		ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA				
Suman las Previsiones			3.292.596,97	3.292.596,97	2.843.165,30	2.780.165,30

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas) (ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Prog.	Econ. Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas Áreas de Gasto
23		SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.				
241	1310115	RETRIBUCIONES ALUMNADO MODULO C TALLER D	500,00			
241	1310215	RETRIBUCIONES PEC 2015	4.500,00			
241	1600115	SEG. SOCIAL ALUMNADO MODULO C TALLER DE E	100,00			
241	1600215	SEG. SOCIAL PEC 2015	1.400,00			
241	2200015	MATERIAL DE OFICINA. FOMENTO DE EMPLEO	500,00			
241	2219915	OTROS SUMINISTROS. FOMENTO DE EMPLEO	15.000,00			
241	22699	GASTOS DIVERSOS FOMENTO DE EMPLEO	26.500,00			
241	2269915	OTROS GASTOS DIVERSOS FOMENTO DE EMPLEO	1.500,00	50.000,00		
241		FOMENTO DEL EMPLEO.				
241		FOMENTO DEL EMPLEO.			50.000,00	
24		FOMENTO DEL EMPLEO.				
2		ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.				
311	22699	GASTOS DIVERSOS SANIDAD	16.000,00			
311	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS S	12.000,00			
311	480	TRANSFERENCIA FONTILLES	500,00			
311		PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA		28.500,00		
311		PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA			28.500,00	
31		SANIDAD.				
323	120	RETRIBUCIONES BASICAS ENSEÑANZA	9.660,84			
323	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ENSEÑANZA	10.708,74			
323	160	SEGURIDAD SOCIAL ENSEÑANZA	7.296,70			
323	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ENSEÑANZ	17.000,00			
323	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ENSEÑA	9.000,00			
323	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. ENSEÑANZA	35.000,00			
323	22103	COMBUSTIBLES ENSEÑANZA	19.000,00			
323	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA ENSEÑANZA	9.000,00			
323	22199	SUMINISTROS. ENSEÑANZA	3.000,00			
323	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS ENSEÑANZA	3.000,00			
323	22700	LIMPIEZA ENSEÑANZA	500,00			
323	63200	REPOSICION EDIFICIOS ENSEÑANZA	5.000,00			
323		FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA P		128.166,28	128.166,28	
323		FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA				
Suman las Previsiones			3.499.263,25	3.499.263,25	3.499.263,25	3.371.096,97
						3.342.596,97

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas) (ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Prog.	Econ. Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas Áreas de Gasto
3260	22699	GASTOS DIVERSOS SERV. COMPL. EDUCACION	2.000,00			
3260	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS S	5.000,00			
3260	48000	TRANSFERENCIA BOLSA DE TRANSPORTE ESTUDI	30.000,00			
3260	48001	TRANSF. XARXA LLIBRES	22.500,00			
3260	48900	CONVENIO SEU UNIVERSITAT ALACANT	30.000,00	89.500,00		
3260		SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION				
3261	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.GABINETE PSICOPEDAG	16.534,58			
3261	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. GABINETE P	16.377,62			
3261	160	SEGURIDAD SOCIAL GABINETE PSICOPEDAGÓGIC	12.320,66			
3261	22000	MATERIAL DE OFICINA GABINETE PSICOPEDAGÓGIC	500,00			
3261	22699	GASTOS DIVERSOS GABINETE PSICOPEDAGÓGIC	500,00	46.232,86		
3261		GABINETE PSICOPEDAGÓGICO				
3262	120	RETRIBUCIONES BASICAS PROMOCION EDUCATIV	16.344,22			
3262	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PROMOCION	16.377,62			
3262	160	SEGURIDAD SOCIAL PROMOCION EDUCATIVA	12.384,15			
3262	22000	MATERIAL DE OFICINA PROMOCION EDUCATIVA	500,00			
3262	22699	GASTOS DIVERSOS PROMOCION EDUCATIVA	2.000,00			
3262	488	TRANSFERENCIA CCEPA	600,00			
3262		Promoción educativa		48.205,99		
3263	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS. NORMALITZACIÓ LINGÜ	13.035,60			
3263	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. NORMALITZ	16.377,62			
3263	160	SEGURIDAD SOCIAL NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	10.803,32			
3263	22000	MATERIAL DE OFICINA NORMALITZACIÓ LINGÜISTI	500,00			
3263	22100	ENERGIA ELECTICA NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	500,00			
3263	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. NORMALITZACIÓ LI	2.000,00			
3263	22699	GASTOS DIVERSOS NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	1.500,00			
3263	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS N	22.000,00			
3263	489	ASS. CÍVICA	1.500,00			
3263	48901	ASSOCIACIÓ "ACCIÓ CULTURAL PV"	1.500,00	69.716,54		
3263		Normalización				
3264	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. EDUCA	500,00			
3264	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE. EDUCACION VIAL	500,00			
3264	22699	GASTOS DIVERSOS EDUCACION VIAL	500,00	1.500,00		
3264		Educación vial				
Suman las Previsiones			3.754.418,64	3.754.418,64	3.499.263,25	3.371.096,97
						3.342.596,97

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas) (ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Prog.	Econ. Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas Áreas de Gasto
326		SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN			255.155,39	
32		EDUCACIÓN.				
330	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS CULTURA	15.871,56			
330	121	COMPLEMENTARIAS CULTURA	16.377,62			
330	130	LABORAL FIJO CULTURA	21.439,18			
330	160	SEGURIDAD SOCIAL CULTURA	21.567,38			
330	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CULTURA	2.000,00			
330	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CULTUR	2.000,00			
330	22000	MATERIAL DE OFICINA CULTURA	1.000,00			
330	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. CULTURA	10.000,00			
330	22103	COMBUSTIBLES CULTURA	2.000,00			
330	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CULTURA	2.000,00			
330	22199	SUMINISTROS. CULTURA	3.000,00			
330	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS CULTURA	500,00			
330	61901	REHABILITACION CASA CULTURA	200.000,00	297.755,74	297.755,74	
330		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.				
330		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.				
3321	120	RETRIBUCIONES BASICAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	13.632,62			
3321	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS BIBLIOTECA Y	14.487,34			
3321	160	SEGURIDAD SOCIAL BIBLIOTECA Y ARCHIVO	10.202,73			
3321	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES BIBLIOTEC	3.500,00			
3321	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE BIBLIO	1.000,00			
3321	22000	MATERIAL DE OFICINA BIBLIOTECA	1.000,00			
3321	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. BIB	4.000,00			
3321	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. BIBLIOTECA	7.000,00			
3321	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA BIBLIOTECA	500,00			
3321	22199	SUMINISTROS. BIBLIOTECA	500,00			
3321	223	TRANSPORTES BIBLIOTECA	1.000,00			
3321	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. BIBLIOTECA	500,00			
3321	22699	GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA	1.000,00			
3321	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS B	1.000,00	59.322,69		
3321		BIBLIOTECAS PÚBLICAS				
3322	120	RETRIBUCIONES BASICAS ARCHIVO	17.762,20			
3322	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ARCHIVO	16.377,62			
3322	160	SEGURIDAD SOCIAL ARCHIVO	12.554,09			
Suman las Previsiones			4.158.190,98	4.111.497,07		3.342.596,97

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas) (ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Prog.	Econ. Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas Áreas de Gasto
3322	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ARCHIVO	500,00			
3322	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ARCHIV	3.000,00			
3322	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA ARCHIVO	500,00			
3322	22699	GASTOS DIVERSOS ARCHIVO	1.000,00			
3322	22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS ARCHI	500,00			
3322		ARCHIVOS		52.193,91		
332		BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.			111.516,60	
3330	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. SALA DE EXPOSICIONES	6.000,00			
3330	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA SALA EXPOSICIONES	500,00			
3330	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS SALA EXPOSICIONES	500,00			
3330	22699	GASTOS DIVERSOS SALA EXPOSICIONES	500,00			
3330	48100	PREMIO PINTURA AIRE LIBRE	1.900,00			
3330		Sala de exposiciones		9.400,00		
3331	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CINE DE D	3.000,00			
3331	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CINE DE	2.000,00			
3331	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. CINE DE DALT	15.000,00			
3331	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CINE DE DALT	500,00			
3331	22199	SUMINISTROS. CINE DE DALT	500,00			
3331	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS CINE DE DALT	500,00			
3331	22699	GASTOS DIVERSOS CINE DE DALT	500,00			
3331		ARTES ESCÉNICAS.		22.000,00		
3332	22699	GASTOS DIVERSOS MUSEO	10.000,00			
3332		MUSEOS		10.000,00		
333		EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS			41.400,00	
334	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CULTURA	10.000,00			
334	22699	GASTOS DIVERSOS CULTURA	19.000,00			
334	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS C	102.000,00			
334		PROMOCIÓN CULTURAL.		131.000,00		
334		PROMOCIÓN CULTURAL.			131.000,00	
336	212	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PATRIMONIO	2.000,00			
336	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. PATRIMONIO	3.000,00			
336	22199	SUMINISTROS. PATRIMONIO	500,00			
336	22699	GASTOS DIVERSOS PATRIMONIO	500,00			
336		PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HIS		6.000,00		
Suman las Previsiones			4.342.090,98	4.342.090,98	4.336.090,98	3.342.596,97

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas) (ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Prog.	Econ. Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas Áreas de Gasto
336		PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HIS	12.902,86		6.000,00	
3371	120	RETRIBUCIONES BASICAS JUVENTUD	14.487,34			
3371	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. JUVENTUD	9.939,70			
3371	160	SEGURIDAD SOCIAL JUVENTUD	500,00			
3371	22000	MATERIAL DE OFICINA JUVENTUD	1.000,00			
3371	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. JUVENTUD	8.000,00			
3371	22699	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	8.000,00			
3371	22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS JUVEN	3.000,00			
3371	48000	CONVENIO TRABAJO	2.000,00			
3371	48001	PREMIOS JUVENTUD		59.829,90		
3371		Juventud				
3372	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. TERCERA E	500,00			
3372	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTIL	3.500,00			
3372	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. TERCERA EDAD	6.000,00			
3372	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA TERCERA EDAD	1.000,00			
3372	22199	SUMINISTROS. TERCERA EDAD	500,00			
3372	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS TERCERA EDAD	500,00			
3372	22699	GASTOS DIVERSOS TERCERA EDAD	2.000,00			
3372	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS T	2.000,00			
3372	48000	CONVENIO HOGAR PENSIONISTA	1.200,00			
3372		Tercera edad		17.200,00	77.029,90	
337		INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LI				
338	22100	ENERGIA ELECTRICA FIESTAS	6.000,00			
338	22103	COMBUSTIBLES FIESTAS	500,00			
338	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. FIESTAS	8.000,00			
338	22699	GASTOS DIVERSOS FIESTAS	43.000,00			
338	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS F	75.000,00			
338	48000	CONVENIO FEDERACIÓ FESTES SB I SS	78.000,00			
338	48001	CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS	7.250,00			
338	4800115	CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS 2015	7.250,00			
338	48002	CONVENIO FESTES GELADORS	12.600,00		237.600,00	902.302,24
338		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.				
338		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.				
33		CULTURA.				
Suman las Previsiones			4.656.720,88	4.656.720,88	4.656.720,88	3.342.596,97

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas) (ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Prog.	Econ. Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas Áreas de Gasto
341	130	LABORAL FIJO PROM. Y FOM. DEPORTES	33.738,08			
341	131	LABORAL EVENTUAL PROM. Y FOM. DEPORTES	80.585,32			
341	160	SEGURIDAD SOCIAL PROM. Y FOM. DEPORTE	42.775,02			
341	224	PRIMAS DE SEGUROS PROM. Y FOM. DEPORTES	3.000,00			
341	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS. PROM Y FOM DEL DEPO	500,00			
341	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PROM. Y FOM, DEPOR	6.000,00			
341	22699	GASTOS DIVERSOS PROM. Y FOM. DEPORTES	8.000,00			
341	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS P	32.000,00			
341	489	TRANSFERENCIAS DEPORTES	45.000,00			
341		PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.		251.598,42	251.598,42	
341		PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.				
342	120	RETRIBUCIONES BASICAS INSTALACIONES DEPORT	9.660,84			
342	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS INSTALACIO	14.563,50			
342	130	LABORAL FIJO INSTALACIONES DEPORTIVAS	22.699,96			
342	131	LABORAL EVENTUAL INSTALACIONES DEPORTIVA	57.150,60			
342	160	SEGURIDAD SOCIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	41.187,15			
342	210	INFRAESTRUCTURA INSTALACIONES DEPORTIVAS	11.000,00			
342	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES INSTALACIO	12.000,00			
342	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE INSTAL	10.000,00			
342	22000	MATERIAL DE OFICINA INSTALACIONES DEPORTIVA	1.000,00			
342	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. INSTALACIONES DEPORTIVA	23.000,00			
342	22101	AGUA. INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.000,00			
342	22103	COMBUSTIBLES INSTALACIONES DEPORTIVAS	14.000,00			
342	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA INSTALACIONES DEPO	2.000,00			
342	22199	SUMINISTROS. INSTALACIONES DEPORTIVAS	6.000,00			
342	61900	REPARACIÓ PISTA TENNIS	30.000,00			
342	62200	PROYECTE PAVELLÓ POLIESPORTIU	80.000,00			
342	63200	REPOSICIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000,00	340.262,05	340.262,05	
342		INSTALACIONES DEPORTIVAS.				
342		INSTALACIONES DEPORTIVAS.				
34		DEPORTE.				591.860,47
3		PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.				
414	210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES MEDIO R	18.000,00			
414	22199	SUMINISTROS MEJORA MEDIO RURAL.	1.000,00			
		<i>Suman las Previsiones</i>	5.267.581,35	5.248.581,35	5.248.581,35	5.248.581,35
						1.905.984,38
						5.248.581,35

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas) (ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Prog.	Econ. Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas Áreas de Gasto
414	22501	TRIBUTOS AUTONÓMICOS MEDIO RURAL	500,00			
414	22602	PUBLICIDAD. MEDIO RURAL	3.000,00			
414	22699	GASTOS DIVERSOS MEDIO RURAL	9.000,00			
414	22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS MEDIO RURAL	4.000,00			
414	466	A.MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VA	500,00			
414		DESARROLLO RURAL.		36.000,00	36.000,00	
414		DESARROLLO RURAL.				
41		AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.				
422	22699	GASTOS DIVERSOS INDUSTRIA	10.000,00			36.000,00
422		INDUSTRIA.		10.000,00	10.000,00	
422		INDUSTRIA.				10.000,00
42		INDUSTRIA Y ENERGÍA.				
4311	22602	PUBLICIDAD FERIAS	23.000,00			
4311	22699	GASTOS DIVERSOS FERIAS	11.000,00			
4311	22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS FERIA	27.000,00			
4311		FERIAS		61.000,00		
4312	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS. MERCADO	9.851,38			
4312	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. MERCADO	10.708,74			
4312	160	SEGURIDAD SOCIAL MERCADO	7.729,45			
4312	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. MERCADO	500,00			
4312	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTIL	1.000,00			
4312	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. MERCADO	1.000,00			
4312	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA MERCADO	500,00			
4312	22199	SUMINISTROS. MERCADO	500,00			
4312	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS MERCADO	500,00			
4312		MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS		32.289,57		
4319	22100	ENERGIA ELECTRICA. COMERCIO	500,00			
4319	22602	PUBLICIDAD COMERCIO Y CONSUMO	4.000,00			
4319	22699	GASTOS DIVERSOS COMERCIO Y CONSUMO	2.000,00			
4319	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS C	12.500,00			
4319	481	PREMIOS ESCAPARATES	1.200,00			
4319	48900	SUBVENCION AEX	6.000,00			
4319	779	SUBVENCION COMERCIOS	30.000,00			
4319		COMERCIO Y CONSUMO		56.200,00		
Suman las Previsiones			5.444.070,92	5.444.070,92		5.294.581,35
						5.248.581,35

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas) (ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Prog.	Econ. Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas Áreas de Gasto
431		COMERCIO.			149.489,57	
432	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.TURISMO	11.000,00			
432	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTIL	4.000,00			
432	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. TURISMO	10.500,00			
432	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA TURISMO	500,00			
432	22199	SUMINISTROS. TURISMO	500,00			
432	22501	TRIBUTOS AUTONÓMICOS TURISMO	500,00			
432	22502	TRIBUTOS LOCALES. TURISMO	500,00			
432	22602	PUBLICIDAD. TURISMO	10.000,00			
432	22699	GASTOS DIVERSOS TURISMO	8.000,00			
432	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS T	4.000,00			
432	48001	PREMIOS TURISMO	1.000,00			
432	61900	REPOSICIÓN SENDEROS	2.500,00			
432	78901	SUBV. CENTRE EXCURSIONISTA DE XIXONA	10.000,00			
432	78902	SUBVENCION AVEMON	10.000,00	73.000,00		
432		INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.			73.000,00	
432		INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.				
433	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS DESARROLLO EMPRESA	13.035,60			
433	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DESARROLL	16.377,62			
433	131	LABORAL TEMPORAL DESARROLLO EMPRESARIAL	2.363,30			
433	13100	FOMENTO DESARROLLO LOCAL	27.924,32			
433	160	SEGURIDAD SOCIAL DESARROLLO EMPRESARIAL	11.678,71			
433	16000	SEGURIDAD SOCIAL. FOMENTO DESARROLLO LOC	10.260,26			
433	22602	PUBLICIDAD FOMENTO DESARROLLO LOCAL	27.000,00			
433	22699	GASTOS DIVERSOS PROMOCION	6.000,00			
433	22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS DESARROLLO LOCA	12.000,00	126.639,81		
433		DESARROLLO EMPRESARIAL.			126.639,81	
433		DESARROLLO EMPRESARIAL.				
43		COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS E			349.129,38	
4411	22699	GASTOS DIVERSOS SERVICIO TRANSPORTE URBA	10.000,00			
4411	47900	SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN SERVICIO TRAN	130.000,00			
4411		TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS		140.000,00		
441		TRANSPORTE DE VIAJEROS			140.000,00	
44		TRANSPORTE PÚBLICO.				
Suman las Previsiones			5.783.710,73	5.783.710,73	5.783.710,73	5.248.581,35

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas) (ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Prog.	Econ. Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas Áreas de Gasto
452	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS C.R. VINALOPÓ	1.000,00			
452	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS JUNTA CENTRAL DE US	2.000,00			
452	48902	REGANTES NUTXES	600,00			
452		RECURSOS HIDRÁULICOS.		3.600,00		
452		RECURSOS HIDRÁULICOS.			3.600,00	
454	210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES CAMIN	25.000,00			
454	22699	GASTOS DIVERSOS CAMINOS VECINALES	1.000,00			
454	61900	REPOSICIÓN CAMINOS VARIOS	2.500,00			
454	61901	SUBV. DIP. AC. CAM. VOLTA ROVIRA, MOLÍ VERDÚ I	17.000,00			
454		CAMINOS VECINALES.		45.500,00		
454		CAMINOS VECINALES.			45.500,00	
45		INFRAESTRUCTURAS.			49.100,00	584.229,38
4		ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.				
9120	100	RETRIBUCIONES. ÓRGANOS DE GOBIERNO	105.000,00			
9120	160	SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	38.167,50			
9120	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ORGANOS	500,00			
9120	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ORGAN	500,00			
9120	22000	MATERIAL DE OFICINA ORGANOS DE GOBIERNO	1.000,00			
9120	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS. ORGANOS D	3.000,00			
9120	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. ORGANOS DE GOBIERNO	3.500,00			
9120	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA ORGANOS DE GOBIER	500,00			
9120	22199	SUMINISTROS. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00			
9120	223	TRANSPORTES. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00			
9120	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS	500,00			
9120	22699	GASTOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO	4.500,00			
9120	22705	PROCESOS ELECTORALES.	1.000,00			
9120	230	DIETAS. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00			
9120	233	OTRAS INDEMNIZACIONES-ASISTENCIAS ORGANO	52.000,00			
9120	46600	FVMP	1.500,00			
9120	46601	FEMP	500,00			
9120	488	DOTACION GRUPOS POLITICOS	8.200,00	221.867,50		
9120		Organos de gobierno				
9121	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	10.000,00			
9121	22699	GASTOS DIVERSOS PROTOCOLO	23.000,00			
Suman las Previsiones			6.087.678,23	6.054.678,23	5.832.810,73	5.832.810,73

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas) (ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Prog.	Econ. Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas Áreas de Gasto
9121		Protocolo		33.000,00	254.867,50	254.867,50
912		ÓRGANOS DE GOBIERNO.	115.241,48			
91		ÓRGANOS DE GOBIERNO.	141.212,68			
920	120	RETRIBUCIONES BASICAS ADMON.GENERAL	217.692,16			
920	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ADMON. GEN	21.028,98			
920	130	LABORAL FIJO ADMON. GENERAL	113.419,71			
920	131	LABORAL EVENTUAL ADMON. GENERAL	75.613,14			
920	150	PRODUCTIVIDAD	182.849,44			
920	151	GRATIFICACIONES	1.000,00			
920	160	SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION GENERAL	5.000,00			
920	162	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	9.000,00			
920	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ADMON G	12.000,00			
920	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ADMON	12.000,00			
920	216	MANTENIMIENTO E.P.I. ADMINISTRACION GENERAL	5.000,00			
920	22000	MATERIAL DE OFICINA ADMINISTRACION GENERAL	26.500,00			
920	22002	MATERIAL INFORMATICO ADMON. GENERAL	3.000,00			
920	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. ADMON. GENERAL	3.000,00			
920	22104	VESTUARIO. ADMINISTRACION GENERAL	2.000,00			
920	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA ADMINISTRACION GENE	37.000,00			
920	22199	SUMINISTROS. ADMINISTRACION GENERAL	18.000,00			
920	22200	TELECOMUNICACIONES. ADMINISTRACION GENE	2.000,00			
920	22201	SERVICIOS POSTALES. ADMINISTRACION GENERAL	13.000,00			
920	223	TRANSPORTES ADMON. GENERAL	2.500,00			
920	224	PRIMAS DE SEGUROS ADMON.GENERAL	500,00			
920	22500	TRIBUTOS NACIONALES ADMON GENERAL	10.000,00			
920	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS ADMINISTRACION GENE	1.000,00			
920	22602	PUBLICIDAD ADMINISTRACION GENERAL	27.000,00			
920	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES. ADMINISTRA	3.000,00			
920	22604	JURIDICOS ADMON. GENERAL	29.453,61			
920	22699	GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACION GENERAL	4.000,00			
920	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS A	1.000,00			
920	230	DIETAS Y LOCOMOCION ADMON. GENERAL	5.000,00			
920	358	INTERESES ARRENDAMIENTO FINANCIERO ADMON	2.500,00			
920	62500	MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL				
920	62600	EPIs ADMINISTRACION GENERAL				
Suman las Previsiones			7.189.189,43	6.087.678,23	6.087.678,23	5.832.810,73

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas) (ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Prog.	Econ. Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas Áreas de Gasto
920	64800	CUOTAS ARRENDAMIENTO FINANCIERO SERVIDOR	3.000,00			
920	830	ANTICIPOS EMPLEADOS ADMON. GENERAL	19.211,57	1.123.722,77		
920		ADMINISTRACIÓN GENERAL .				
920		ADMINISTRACIÓN GENERAL .				
9240	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PARTIC	2.000,00		1.123.722,77	
9240	22100	ENERGIA ELECTRICA CASA POSITO	6.000,00			
9240	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARTICIPACION CIUDA	500,00			
9240	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS PARTICIPACION CIUDA	3.000,00			
9240	22699	GASTOS DIVERSOS PARTICIPACION CIUDADANA	1.500,00			
9240	46600	FONS VALENCIA PER LA SOLIDARITAT	15.000,00			
9240	46700	CONSORCIO CANAL 21 ALICANTE	3.600,00			
9240		PARTICIPACIÓN CIUDADANA		31.600,00		
9241	22699	GASTOS DIVERSOS AGENDA 21	1.000,00			
9241	22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS AGEND	5.000,00			
9241		AGENDA 21		6.000,00		
924		PARTICIPACIÓN CIUDADANA			37.600,00	
925	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS ATENCION AL CIUDADA	36.845,20			
925	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ATENCION A	40.084,52			
925	160	SEGURIDAD SOCIAL ATENCION AL CIUDADANO	27.991,07			
925		ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS		104.920,79		
925		ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS			104.920,79	
929	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILL	500,00			
929	22000	MATERIAL DE OFICINA JUZGADO DE PAZ	500,00			
929	22201	COMUNICACIONES JUZGADO DE PAZ	1.000,00			
929	22699	GASTOS DIVERSOS JUZGADO DE PAZ	2.000,00			
929		IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.		4.000,00		
929		IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.			4.000,00	
92		SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.				1.270.243,56
931	120	RETRIBUCIONES BASICAS POLITICA ECONOMICA Y	89.910,20			
931	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS POLITICA EC	112.733,88			
931	131	LABORAL EVENTUAL POLITICA ECONOMICA Y FIS	21.751,94			
931	160	SEGURIDAD SOCIAL POLITICA ECONOMICA Y FIS	82.582,19			
931		POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.		306.978,21		
931		POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.			306.978,21	
		<i>Suman las Previsiones</i>	7.664.900,00	7.664.900,00		5.832.810,73

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas) (ANTEPROYECTO)

Clasificación			Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.	Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
932	22502		170.000,00				
932	22699		4.000,00				
932	22708		1.000,00	175.000,00			
932					175.000,00		
932			1.000,00				
934	311		1.000,00				
934	352		1.000,00	2.000,00			
934					2.000,00		
934						483.978,21	
93							2.009.089,27
9							
Suman las Previsiones			7.841.900,00	7.841.900,00		7.841.900,00	7.841.900,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 (ANTEPROYECTO)

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
CAPÍTULO	ARTÍCULO		ARTÍCULO	CAPÍTULO
	10	Órganos de gobierno y personal directivo	105.000,00	
	12	Personal Funcionario	1.744.931,38	
	13	Personal Laboral	820.719,22	
	15	Incentivos al rendimiento	189.032,85	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.097.020,70	
1		TOTAL CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL		3.956.704,15
	20	Arrendamientos y cánones	20.500,00	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	278.500,00	
	22	Material, suministros y otros	2.422.953,61	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	62.500,00	
2		TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.784.453,61
	31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	5.000,00	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	4.000,00	
3		TOTAL CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS		9.000,00
	46	A Entidades Locales	72.100,00	
	47	A Empresas privadas	130.000,00	
	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	369.800,00	
4		TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		571.900,00
	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u	5.000,00	
	61	Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes desti	269.500,00	
	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	87.500,00	
	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	10.000,00	
	64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	13.000,00	
6		TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES		385.000,00
	77	A empresas privadas	30.000,00	
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro	20.000,00	
7		TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		50.000,00
	83	Concesión de préstamos fuera del sector público	19.211,57	
8		TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		19.211,57
	91	Amortización de préstamos y de	65.630,67	
9		TOTAL CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		65.630,67
		Suman los Créditos . . .	7.841.900,00	7.841.900,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
100	9120	RETRIBUCIONES. ÓRGANOS DE GOBIERNO	105.000,00		105.000,00	
100		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros				
10		Órganos de gobierno y personal directivo				105.000,00
120	132	RETRIBUCIONES BASICAS SEGURIDAD	228.256,48			
120	151	RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO	78.877,68			
120	1532	RETRIBUCIONES BASICAS VIAS PUBLICAS	21.498,06			
120	164	RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO MUNPAL.	9.920,72			
120	2310	RETRIBUCIONES BASICAS ACCION SOCIAL	37.725,16			
120	323	RETRIBUCIONES BASICAS ENSEÑANZA	9.660,84			
120	3261	RETRIBUCIONES BÁSICAS.GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	16.534,58			
120	3262	RETRIBUCIONES BASICAS PROMOCION EDUCATIVA	16.344,22			
120	3263	RETRIBUCIONES BÁSICAS. NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	13.035,60			
120	330	RETRIBUCIONES BÁSICAS CULTURA	15.871,56			
120	3321	RETRIBUCIONES BASICAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	13.632,62			
120	3322	RETRIBUCIONES BASICAS ARCHIVO	17.762,20			
120	3371	RETRIBUCIONES BASICAS JUVENTUD	12.902,86			
120	342	RETRIBUCIONES BASICAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	9.660,84			
120	4312	RETRIBUCIONES BÁSICAS. MERCADO	9.851,38			
120	433	RETRIBUCIONES BÁSICAS DESARROLLO EMPRESARIAL	13.035,60			
120	920	RETRIBUCIONES BASICAS ADMON.GENERAL	115.241,48			
120	925	RETRIBUCIONES BÁSICAS ATENCION AL CIUDADANO	36.845,20			
Suman los Créditos			781.657,08		105.000,00	105.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
120	931	RETRIBUCIONES BASICAS POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	89.910,20		766.567,28	
120		Retribuciones básicas				
121	132	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS SEGURIDAD	337.465,10			
121	151	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS URBANISMO	105.708,96			
121	1532	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS VIAS PUBLICAS	25.597,46			
121	164	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CEMENTERIO MUNPAL.	10.708,74			
121	2310	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ACCION SOCIAL	41.631,38			
121	323	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ENSEÑANZA	10.708,74			
121	3261	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	16.377,62			
121	3262	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PROMOCION EDUCATIVA	16.377,62			
121	3263	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	16.377,62			
121	330	COMPLEMENTARIAS CULTURA	16.377,62			
121	3321	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	14.487,34			
121	3322	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ARCHIVO	16.377,62			
121	3371	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. JUVENTUD	14.487,34			
121	342	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	14.563,50			
121	4312	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. MERCADO	10.708,74			
121	433	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DESARROLLO EMPRESARIAL	16.377,62			
121	920	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ADMON. GENERAL	141.212,68			
121	925	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ATENCION AL CIUDADANO	40.084,52			
Suman los Créditos			1.737.197,50		871.567,28	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
121	931	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	112.733,88			
121		Retribuciones complementarias				
12		Personal Funcionario				
130	133	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO TRAFICO	19.171,20		978.364,10	1.744.931,38
130	151	LABORAL FIJO URBANISMO	5.701,20			
130	1532	LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS	70.632,94			
130	171	LABORAL FIJO JARDINES	52.641,26			
130	2312	LABORAL FIJO. CENTRO OCUPACIONAL	108.975,14			
130	2313	LABORAL FIJO. ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTES	37.507,68			
130	330	LABORAL FIJO CULTURA	21.439,18			
130	341	LABORAL FIJO PROM. Y FOM. DEPORTES	33.738,08			
130	342	LABORAL FIJO INSTALACIONES DEPORTIVAS	22.699,96			
130	920	LABORAL FIJO ADMON. GENERAL	217.692,16		590.198,80	
130		Laboral Fijo				
131	1532	LABORAL TEMPORAL.VÍAS PÚBLICAS	945,32			
131	171	LABORAL TEMPORAL JARDINES	1.143,24			
131	2310	LABORAL TEMPORAL ACCION SOCIAL	729,76			
131	2312	LABORAL TEMPORAL CENTRO OCUPACIONAL	1.516,68			
131	341	LABORAL EVENTUAL PROM. Y FOM. DEPORTES	80.585,32			
131	342	LABORAL EVENTUAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	57.150,60			
131	433	LABORAL TEMPORAL DESARROLLO EMPRESARIAL	2.363,30			
131	920	LABORAL EVENTUAL ADMON. GENERAL	21.028,98			
131	931	LABORAL EVENTUAL POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	21.751,94			
13100	2313	LABORAL TEMPORAL ATENCION DEPENDENCIA	10.380,96			
Suman los Créditos			2.637.726,28		2.440.130,18	1.849.931,38

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
13100	433	FOMENTO DESARROLLO LOCAL	27.924,32			
13100		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL		38.305,28		
1310115	241	RETRIBUCIONES ALUMNADO MODULO C TALLER DE EMPLEO	500,00			
13101		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL		500,00		
1310215	241	RETRIBUCIONES PEC 2015	4.500,00	4.500,00		
13102		Laboral temporal			230.520,42	820.719,22
131		Laboral temporal				
13		Personal Laboral				
150	920	PRODUCTIVIDAD	113.419,71			
150		Productividad			113.419,71	
151	920	GRATIFICACIONES	75.613,14			
151		Gratificaciones			75.613,14	189.032,85
15		Incentivos al rendimiento				
160	132	SEGURIDAD SOCIAL. SEGURIDAD	245.362,23			
160	133	SEGURIDAD SOCIAL. TRAFICO	8.749,44			
160	151	SEGURIDAD SOCIAL. URBANISMO	69.835,39			
160	1532	SEGURIDAD SOCIAL. VIAS PUBLICAS	46.196,84			
160	164	SEGURIDAD SOCIAL. CEMENTERIO	8.093,18			
160	171	SEGURIDAD SOCIAL. JARDINES	24.529,19			
160	2310	CUOTAS SOCIALES ACCION SOCIAL	29.099,92			
160	2312	SEGURIDAD SOCIAL CENTRO OCUPACIONAL	40.349,37			
160	2313	SEGURIDAD SOCIAL ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTES	13.191,78			
160	323	SEGURIDAD SOCIAL ENSEÑANZA	7.296,70			
160	3261	SEGURIDAD SOCIAL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	12.320,66			
160	3262	SEGURIDAD SOCIAL PROMOCION EDUCATIVA	12.384,15			
Suman los Créditos			3.377.092,30		2.859.683,45	2.859.683,45

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
160	3263	SEGURIDAD SOCIAL NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	10.803,32			
160	330	SEGURIDAD SOCIAL CULTURA	21.567,38			
160	3321	SEGURIDAD SOCIAL BIBLIOTECA Y ARCHIVO	10.202,73			
160	3322	SEGURIDAD SOCIAL ARCHIVO	12.554,09			
160	3371	SEGURIDAD SOCIAL JUVENTUD	9.939,70			
160	341	SEGURIDAD SOCIAL PROM. Y FOM. DEPORTE	42.775,02			
160	342	SEGURIDAD SOCIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	41.187,15			
160	4312	SEGURIDAD SOCIAL MERCADO	7.729,45			
160	433	SEGURIDAD SOCIAL DESARROLLO EMPRESARIAL	11.678,71			
160	9120	SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	38.167,50			
160	920	SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION GENERAL	182.849,44			
160	925	SEGURIDAD SOCIAL ATENCION AL CIUDADANO	27.991,07			
160	931	SEGURIDAD SOCIAL POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	82.582,19			
16000	2313	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL ATENCIÓN DEPENDENCIA	3.823,84			
16000	433	SEGURIDAD SOCIAL. FOMENTO DESARROLLO LOCAL	10.260,26			
16000		Seguridad Social		14.084,10		
1600115	241	SEG. SOCIAL ALUMNADO MODULO C TALLER DE EMPLEO	100,00			
16001		PLAN DE PENSIONES		100,00		
1600215	241	SEG. SOCIAL PEC 2015	1.400,00			
16002		Cuotas sociales		1.400,00		
160		Cuotas sociales			1.033.020,70	
162	920	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	1.000,00			
16203	221	PLAN DE PENSIONES	1.000,00			
16203		Gastos sociales del personal		1.000,00		
Suman los Créditos			3.894.704,15	3.894.704,15	3.892.704,15	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			Créditos Iniciales			
Econ.	Prog.	Org.	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
16204	221		40.500,00			
16204				40.500,00		
16205	221		20.000,00			
16205				20.000,00		
16209	221		500,00			
16209				500,00		
162					63.000,00	
164	221		1.000,00			
164					1.000,00	
16						1.097.020,70
1						3.956.704,15
			3.956.704,15		3.956.704,15	3.956.704,15
			Suman los Créditos			
						3.956.704,15

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
200	151	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES	9.000,00			
200		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales			9.000,00	
202	2312	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS CENTRO OCUPACIONAL	8.000,00			
202		Arrendamientos de edificios y otras construcciones			8.000,00	
203	132	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00			
203	133	CONVENIO PDA'S SUMA	2.000,00			
203		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje			3.000,00	
204	135	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL TRANSPORTE	500,00			
204		Arrendamientos de material de transporte			500,00	
20		Arrendamientos y cánones			20.500,00	
210	1532	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES VIAS PCAS.	13.000,00			
210	161	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES AGUA	500,00			
210	342	INFRAESTRUCTURA INSTALACIONES DEPORTIVAS	11.000,00			
210	414	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES MEDIO RURAL	18.000,00			
210	454	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES CAMINOS VECINALES	25.000,00			
210		Infraestructuras y bienes naturales			67.500,00	
212	132	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SEGURIDAD	9.000,00			
212	1522	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.000,00			
212	164	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CEMENTERIO MUNPAL.	500,00			
212	2312	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CENTRO OCUPACIONAL	1.000,00			
212	323	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ENSEÑANZA	17.000,00			
Suman los Créditos			4.078.204,15		4.044.704,15	3.977.204,15

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
212	330	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CULTURA	2.000,00			
212	3321	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES BIBLIOTECA	3.500,00			
212	3322	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ARCHIVO	500,00			
212	3331	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CINE DE DALT	3.000,00			
212	336	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PATRIMONIO	2.000,00			
212	3372	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. TERCERA EDAD	500,00			
212	342	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS	12.000,00			
212	4312	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. MERCADO	500,00			
212	432	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. TURISMO	11.000,00			
212	9120	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00			
212	920	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ADMON GENERAL	5.000,00			
212		Edificios y otras construcciones			74.000,00	
213	132	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEGURIDAD	13.500,00			
213	133	MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE TRAFICO	6.000,00			
213	1532	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE VIAS PCAS.	500,00			
213	165	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ALUMBRADO PCO.	32.000,00			
213	171	MANTTO.MAQU. INSTAL. Y UTILLAJE JARDINES	2.000,00			
213	2312	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO OCUPACIONAL	3.500,00			
213	323	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ENSEÑANZA	9.000,00			
213	3264	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. EDUCACION VIAL	500,00			
Suman los Créditos			4.185.704,15		4.118.704,15	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
213	330	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CULTURA	2.000,00			
213	3321	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE BIBLIOTECA	1.000,00			
213	3322	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ARCHIVO	3.000,00			
213	3331	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CINE DE DAL T	2.000,00			
213	3372	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. TERCERA EDAD	3.500,00			
213	342	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE INSTALACIONESDEPORTIVAS	10.000,00			
213	4312	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. MERCADO	1.000,00			
213	432	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. TURISMO	4.000,00			
213	9120	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00			
213	920	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ADMON GENERAL	9.000,00			
213	9240	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PARTICIPACION CIUDADANA	2.000,00			
213	929	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. JUZGADO D PAZ	500,00			
213		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			105.500,00	
214	132	CONSERVACION TRANSPORTES SEGURIDAD	9.000,00			
214	133	MATERIAL DE TRANSPORTES TRAFICO	500,00			
214	151	ELEMENTOS DE TRANSPORTE. URBANISMO	4.000,00			
214	1532	MATERIAL DE TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	2.000,00			
214	171	MATERIAL DE TRANSPORTES JARDINES	1.000,00			
214	2310	ELEMENTOS DE TRANSPORTE. ACCION SOCIAL	500,00			
214	2312	ELEMENTOS DE TRANSPORTE. CENTRO OCUPACIONAL	2.000,00			
Suman los Créditos			4.243.204,15		4.224.204,15	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
214	3264	ELEMENTOS DE TRANSPORTE. EDUCACION VIAL	500,00			
214		Elementos de transporte			19.500,00	
216	920	MANTENIMIENTO E.P.I. ADMINISTRACION GENERAL	12.000,00			
216		Equipos para procesos de información			12.000,00	
21		Reparaciones, mantenimiento y conservación				278.500,00
22000	132	MATERIAL DE OFICINA SEGURIDAD	2.500,00			
22000	151	MATERIAL DE OFICINA URBANISMO	3.000,00			
22000	2310	MATERIAL DE OFICINA ACCION SOCIAL	500,00			
22000	2312	MATERIAL DE OFICINA CENTRO OCUPACIONAL	500,00			
22000	3261	MATERIAL DE OFICINA GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	500,00			
22000	3262	MATERIAL DE OFICINA PROMOCION EDUCATIVA	500,00			
22000	3263	MATERIAL DE OFICINA NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	500,00			
22000	330	MATERIAL DE OFICINA CULTURA	1.000,00			
22000	3321	MATERIAL DE OFICINA BIBLIOTECA	1.000,00			
22000	3371	MATERIAL DE OFICINA JUVENTUD	500,00			
22000	342	MATERIAL DE OFICINA INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.000,00			
22000	9120	MATERIAL DE OFICINA ORGANOS DE GOBIERNO	1.000,00			
22000	920	MATERIAL DE OFICINA ADMINISTRACION GENERAL	12.000,00			
22000	929	MATERIAL DE OFICINA JUZGADO DE PAZ	500,00			
2200015	241	MATERIAL DE OFICINA. FOMENTO DE EMPLEO	500,00			
22000		Ordinario no inventariable		25.500,00		
22001	3321	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. BIBLIOTECA	4.000,00			
22001	9120	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS. ORGANOS DE GOBIERNO	3.000,00			
Suman los Créditos			4.288.204,15	4.281.204,15	4.255.704,15	4.255.704,15

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
22001						
22002	920	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000,00	7.000,00		
22002		MATERIAL INFORMATICO ADMON. GENERAL		5.000,00		
22002		Material informático no inventariable			37.500,00	
220		Material de oficina				
22100	132	ENERGÍA ELÉCTRICA.	11.000,00			
22100	133	ENERGÍA ELÉCTRICA. TRAFICO	1.000,00			
22100	151	ENERGÍA ELÉCTRICA. URBANISMO	1.000,00			
22100	161	ENERGÍA ELÉCTRICA. AGUA	1.000,00			
22100	1622	ENERGÍA ELECTRICA ECOMPARQUE	1.000,00			
22100	164	ENERGÍA ELÉCTRICA. CEMENTERIO	2.000,00			
22100	165	ENERGÍA ELÉCTRICA.	133.000,00			
22100	2312	ENERGÍA ELÉCTRICA. CENTRO OCUPACIONAL	3.000,00			
22100	323	ENERGÍA ELÉCTRICA. ENSEMANZA	35.000,00			
22100	3263	ENERGIA ELECTICA NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	500,00			
22100	330	ENERGÍA ELÉCTRICA. CULTURA	10.000,00			
22100	3321	ENERGÍA ELÉCTRICA. BIBLIOTECA	7.000,00			
22100	3330	ENERGÍA ELÉCTRICA. SALA DE EXPOSICIONES	6.000,00			
22100	3331	ENERGÍA ELÉCTRICA. CINE DE DAL'T	15.000,00			
22100	336	ENERGÍA ELÉCTRICA. PATRIMONIO	3.000,00			
22100	3372	ENERGÍA ELÉCTRICA. TERCERA EDAD	6.000,00			
22100	338	ENERGIA ELECTRICA FIESTAS	6.000,00			
22100	342	ENERGÍA ELÉCTRICA. INSTALACIONES DEPORTIVAS	23.000,00			
22100	4312	ENERGÍA ELÉCTRICA. MERCADO	1.000,00			
22100	4319	ENERGIA ELECTRICA. COMERCIO	500,00			
22100	432	ENERGÍA ELÉCTRICA. TURISMO	10.500,00			
Suman los Créditos . . .			4.569.704,15	4.293.204,15	4.293.204,15	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
22100	9120	ENERGÍA ELÉCTRICA. ORGANOS DE GOBIERNO	3.500,00			
22100	920	ENERGÍA ELÉCTRICA. ADMON. GENERAL	26.500,00			
22100	9240	ENERGIA ELECTRICA CASA POSITO	6.000,00			
22100		Energía eléctrica		312.500,00		
22101	342	AGUA. INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.000,00			
22101		Agua		1.000,00		
22103	132	COMBUSTIBLES. SEGURIDAD	9.000,00			
22103	133	COMBUSTIBLES TRAFICO	500,00			
22103	135	COMBUSTIBLES PROTECCION CIVIL	500,00			
22103	151	COMBUSTIBLES URBANISMO	2.000,00			
22103	1532	COMBUSTIBLES VIAS PUBLICAS	2.000,00			
22103	164	COMBUSTIBLES CEMENTERIO	500,00			
22103	171	COMBUSTIBLES. JARDINES	1.000,00			
22103	2310	COMBUSTIBLES ACCION SOCIAL	500,00			
22103	2312	COMBUSTIBLES. CENTRO OCUPACIONAL	5.000,00			
22103	323	COMBUSTIBLES ENSEÑANZA	19.000,00			
22103	330	COMBUSTIBLES CULTURA	2.000,00			
22103	338	COMBUSTIBLES FIESTAS	500,00			
22103	342	COMBUSTIBLES INSTALACIONES DEPORTIVAS	14.000,00			
22103		Combustibles y carburantes		56.500,00		
22104	132	VESTUARIO. SEGURIDAD	9.000,00			
22104	920	VESTUARIO. ADMINISTRACION GENERAL	3.000,00			
22104		Vestuario		12.000,00		
22110	132	PRODUCTOS DE LIMPIEZA SEGURIDAD	1.000,00			
22110	164	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CEMENTERIO	500,00			
Suman los Créditos			4.676.704,15	4.675.204,15		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
22110	2312	PRODUCTOS DE LIMPIEZA. CENTRO OCUPACIONAL	1.000,00			
22110	323	PRODUCTOS DE LIMPIEZA ENSEÑANZA	9.000,00			
22110	330	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CULTURA	2.000,00			
22110	3321	PRODUCTOS DE LIMPIEZA BIBLIOTECA	500,00			
22110	3322	PRODUCTOS DE LIMPIEZA ARCHIVO	500,00			
22110	3330	PRODUCTOS DE LIMPIEZA SALA EXPOSICIONES	500,00			
22110	3331	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CINE DE DALI	500,00			
22110	3372	PRODUCTOS DE LIMPIEZA TERCERA EDAD	1.000,00			
22110	342	PRODUCTOS DE LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.000,00			
22110	4312	PRODUCTOS DE LIMPIEZA MERCADO	500,00			
22110	432	PRODUCTOS DE LIMPIEZA TURISMO	500,00			
22110	9120	PRODUCTOS DE LIMPIEZA ORGANOS DE GOBIERNO	500,00			
22110	920	PRODUCTOS DE LIMPIEZA ADMINISTRACION GENERAL	3.000,00			
22110	9240	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARTICIPACION CIUDADANA	500,00			
22110		Productos de limpieza y aseo		23.500,00		
22199	132	OTROS SUMINISTROS. SEGURIDAD	3.000,00			
22199	133	SUMINISTROS. TRAFICO	500,00			
22199	135	SUMINISTROS. PROTECCION CIVIL	500,00			
22199	151	SUMINISTROS. URBANISMO	6.000,00			
22199	1532	SUMINISTROS. VIAS PUBLICAS	5.000,00			
22199	164	SUMINISTROS. CEMENTERIO	500,00			
22199	165	SUMINISTROS. ALUMBRADO PUBLICO	1.000,00			
22199	171	SUMINISTROS. JARDINES	10.000,00			
Suman los Créditos			4.725.204,15	4.698.704,15		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
22199	2310		SUMINISTROS. ACCION SOCIAL	500,00			
22199	2312		SUMINISTROS. CENTRO OCUPACIONAL	7.000,00			
22199	323		SUMINISTROS. ENSEÑANZA	3.000,00			
22199	330		SUMINISTROS. CULTURA	3.000,00			
22199	3321		SUMINISTROS. BIBLIOTECA	500,00			
22199	3331		SUMINISTROS. CINE DE DAL T	500,00			
22199	336		SUMINISTROS. PATRIMONIO	500,00			
22199	3372		SUMINISTROS. TERCERA EDAD	500,00			
22199	342		SUMINISTROS. INSTALACIONES DEPORTIVAS	6.000,00			
22199	414		SUMINISTROS MEJORA MEDIO RURAL.	1.000,00			
22199	4312		SUMINISTROS. MERCADO	500,00			
22199	432		SUMINISTROS. TURISMO	500,00			
22199	9120		SUMINISTROS. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00			
22199	920		SUMINISTROS. ADMINISTRACION GENERAL	2.000,00			
2219915	241		OTROS SUMINISTROS. FOMENTO DE EMPLEO	15.000,00			
22199			Otros suministros		67.500,00	473.000,00	
221			Suministros				
22200	920		TELECOMUNICACIONES. ADMINISTRACION GENERAL	37.000,00			
22200			Servicios de telecomunicaciones		37.000,00		
22201	920		SERVICIOS POSTALES. ADMINISTRACION GENERAL	18.000,00			
22201	929		COMUNICACIONES JUZGADO DE PAZ	1.000,00			
22201			Postales		19.000,00	56.000,00	
222			Comunicaciones				
223	132		TRANSPORTES SEGURIDAD	500,00			
223	1532		TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	500,00			
Suman los Créditos				4.823.204,15	4.822.204,15	4.822.204,15	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
223	1622	TRANSPORTES ECOPARQUE	18.000,00			
223	3321	TRANSPORTES BIBLIOTECA	1.000,00			
223	9120	TRANSPORTES. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00			
223	920	TRANSPORTES ADMON. GENERAL	2.000,00			
223		Transportes			22.500,00	
224	132	PRIMAS DE SEGUROS SEGURIDAD	1.500,00			
224	133	PRIMAS DE SEGUROS. TRAFICO	1.000,00			
224	135	PRIMAS DE SEGUROS PROTECCION CIVIL	1.000,00			
224	151	PRIMAS DE SEGUROS. URBANISMO	2.000,00			
224	1532	PRIMAS DE SEGUROS VIAS PUBLICAS	1.000,00			
224	171	PRIMAS DE SEGUROS JARDINES	500,00			
224	2310	PRIMAS DE SEGUROS SERVICIOS SOCIALES	500,00			
224	2312	PRIMAS DE SEGUROS. CENTRO OCUPACIONAL	3.000,00			
224	341	PRIMAS DE SEGUROS PROM. Y FOM. DEPORTES	3.000,00			
224	920	PRIMAS DE SEGUROS ADMON.GENERAL	13.000,00			
224		Primas de seguros			26.500,00	
22500	132	TRIBUTOS NACIONALES SEGURIDAD	2.500,00			
22500	160	TRIBUTOS ALCANTARILLADO	9.000,00			
22500	920	TRIBUTOS NACIONALES ADMON GENERAL	2.500,00			
22500		Tributos estatales		14.000,00		
22501	132	TRIBUTOS AUTONOMICOS. SEGURIDAD	500,00			
22501	151	TRIBUTOS AUTONOMICOS URBANISMO	1.000,00			
22501	164	TRIBUTOS AUTONOMICOS CEMENTERIO	500,00			
22501	2312	TRIBUTOS AUTONOMICOS CENTRO OCUPACIONAL	500,00			
22501	323	TRIBUTOS AUTONOMICOS ENSEÑANZA	3.000,00			
Suman los Créditos			4.890.704,15	4.885.204,15	4.871.204,15	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
22501	330	TRIBUTOS AUTONOMICOS CULTURA	500,00			
22501	3330	TRIBUTOS AUTONOMICOS SALA EXPOSICIONES	500,00			
22501	3331	TRIBUTOS AUTONOMICOS CINE DE DALT	500,00			
22501	3372	TRIBUTOS AUTONOMICOS TERCERA EDAD	500,00			
22501	341	TRIBUTOS AUTONOMICOS. PROM Y FOM DEL DEPORTE	500,00			
22501	414	TRIBUTOS AUTONÓMICOS MEDIO RURAL	500,00			
22501	4312	TRIBUTOS AUTONOMICOS MERCADO	500,00			
22501	432	TRIBUTOS AUTONÓMICOS TURISMO	500,00			
22501	9120	TRIBUTOS AUTONOMICOS	500,00			
22501	920	TRIBUTOS AUTONOMICOS ADMINISTRACION GENERAL	500,00			
22501	9240	TRIBUTOS AUTONOMICOS PARTICIPACION CIUDADANA	3.000,00			
22501		Tributos de las Comunidades Autónomas		13.500,00		
22502	432	TRIBUTOS LOCALES. TURISMO	500,00			
22502	932	TRIBUTOS LOCALES ADMINISTRACION FINANCIERA	170.000,00			
22502		Tributos de las Entidades locales		170.500,00	198.000,00	
225		Tributos				
22601	9121	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS. PROTOCOLO	10.000,00			
22601		Atenciones protocolarias y representativas		10.000,00		
22602	3263	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	2.000,00			
22602	3321	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. BIBLIOTECA	500,00			
22602	334	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CULTURA	10.000,00			
22602	3371	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. JUVENTUD	1.000,00			
22602	338	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. FIESTAS	8.000,00			
Suman los Créditos			5.100.704,15	5.079.204,15	5.069.204,15	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
22602	341	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PROM. Y FOM. DEPORTES	6.000,00			
22602	414	PUBLICIDAD. MEDIO RURAL	3.000,00			
22602	4311	PUBLICIDAD FERIAS	23.000,00			
22602	4319	PUBLICIDAD COMERCIO Y CONSUMO	4.000,00			
22602	432	PUBLICIDAD. TURISMO	10.000,00			
22602	433	PUBLICIDAD FOMENTO DESARROLLO LOCAL	27.000,00			
22602	920	PUBLICIDAD ADMINISTRACION GENERAL	10.000,00			
22602		Publicidad y propaganda		104.500,00		
22603	920	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES. ADMINISTRACION GENERAL	1.000,00			
22603		Publicación en Diarios Oficiales		1.000,00		
22604	920	JURIDICOS ADMON. GENERAL	27.000,00			
22604		Jurídicos, contenciosos		27.000,00		
22606	2310	DESARROLLO DE PROGRAMAS ACCION SOCIAL	26.000,00			
22606		Reuniones, conferencias y cursos		26.000,00		
22608	135	INDEMNIZACION POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	2.500,00			
22608		Gastos diversos		2.500,00		
22699	132	GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD	2.000,00			
22699	133	GASTOS DIVERSOS TRAFICO	4.000,00			
22699	135	GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	500,00			
22699	151	GASTOS DIVERSOS URBANISMO	3.000,00			
22699	161	GASTOS DIVERSOS AGUA	500,00			
22699	1621	GASTOS DIVERSOS RECOGIDA BASURA	500,00			
22699	1622	GASTOS DIVERSOS ECOPARQUE	500,00			
22699	164	GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO	1.000,00			
22699	171	GASTOS DIVERSOS JARDINES	10.000,00			
Suman los Créditos			5.262.204,15	5.240.204,15		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
22699	2310	GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	3.500,00			
22699	2311	GASTOS DIVERSOS IGUALDAD	10.000,00			
22699	2312	GASTOS DIVERSOS CENTRO OCUPACIONAL	500,00			
22699	241	GASTOS DIVERSOS FOMENTO DE EMPLEO	26.500,00			
22699	311	GASTOS DIVERSOS SANIDAD	16.000,00			
22699	3260	GASTOS DIVERSOS SERV. COMPL. EDUCACION	2.000,00			
22699	3261	GASTOS DIVERSOS GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	500,00			
22699	3262	GASTOS DIVERSOS PROMOCION EDUCATIVA	2.000,00			
22699	3263	GASTOS DIVERSOS NORMALIZACIÓ LINGÜÍSTICA	1.500,00			
22699	3264	GASTOS DIVERSOS EDUCACION VIAL	500,00			
22699	3321	GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA	1.000,00			
22699	3322	GASTOS DIVERSOS ARCHIVO	1.000,00			
22699	3330	GASTOS DIVERSOS SALA EXPOSICIONES	500,00			
22699	3331	GASTOS DIVERSOS CINE DE DALI	500,00			
22699	3332	GASTOS DIVERSOS MUSEO	10.000,00			
22699	334	GASTOS DIVERSOS CULTURA	19.000,00			
22699	336	GASTOS DIVERSOS PATRIMONIO	500,00			
22699	3371	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	8.000,00			
22699	3372	GASTOS DIVERSOS TERCERA EDAD	2.000,00			
22699	338	GASTOS DIVERSOS FIESTAS	43.000,00			
22699	341	GASTOS DIVERSOS PROM. Y FOM. DEPORTES	8.000,00			
22699	414	GASTOS DIVERSOS MEDIO RURAL	9.000,00			
22699	422	GASTOS DIVERSOS INDUSTRIA	10.000,00			
22699	4311	GASTOS DIVERSOS FERIAS	11.000,00			
22699	4319	GASTOS DIVERSOS COMERCIO Y CONSUMO	2.000,00			
Suman los Créditos			5.450.704,15			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
22699	432	GASTOS DIVERSOS TURISMO	8.000,00			
22699	433	GASTOS DIVERSOS PROMOCION	6.000,00			
22699	4411	GASTOS DIVERSOS SERVICIO TRANSPORTE URBANO	10.000,00			
22699	454	GASTOS DIVERSOS CAMINOS VECINALES	1.000,00			
22699	9120	GASTOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO	4.500,00			
22699	9121	GASTOS DIVERSOS PROTOCOLO	23.000,00			
22699	920	GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACION GENERAL	3.000,00			
22699	9240	GASTOS DIVERSOS PARTICIPACION CIUDADANA	1.500,00			
22699	9241	GASTOS DIVERSOS AGENDA 21	1.000,00			
22699	929	GASTOS DIVERSOS JUZGADO DE PAZ	2.000,00			
22699	932	GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACION FINANCIERA	4.000,00			
2269915	241	OTROS GASTOS DIVERSOS FOMENTO DE EMPLEO	1.500,00			
22699		Otros gastos diversos		276.000,00	447.000,00	
226		Gastos diversos				
22700	323	LIMPIEZA ENSEÑANZA	500,00			
22700		Limpieza y aseo		500,00		
22705	9120	PROCESOS ELECTORALES.	1.000,00			
22705		Procesos electorales		1.000,00		
22706	151	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	30.000,00			
22706	1532	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. VIAS PUBLICAS	500,00			
22706		Estudios y trabajos técnicos		30.500,00		
22708	932	OTRAS EMPRESAS ADMINISTRACION FINANCIERA	1.000,00			
22708		Servicios de recaudación a favor de la entidad		1.000,00		
22799	132	TRABAJO REALIZADOS OTRAS EMPRESAS SEGURIDAD	2.500,00			
Suman los Créditos . . .			5.551.704,15	5.549.204,15	5.516.204,15	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
22799	133	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	1.000,00			
22799	151	TRAFICO				
22799	151	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	37.000,00			
22799	1532	URBANISMO				
22799	1532	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	1.000,00			
22799	161	VÍAS PÚBLICAS				
22799	161	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	4.500,00			
22799	1621	AGUA				
22799	1621	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	429.000,00			
22799	163	RECOGIDA BASURA				
22799	163	TRABAJO REALIZADOS OTRAS EMPRESAS	218.000,00			
22799	171	LIMPIEZA VIARIA				
22799	171	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	72.000,00			
22799	2310	JARDINES				
22799	2310	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	500,00			
22799	311	ACCION SOCIAL				
22799	311	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	12.000,00			
22799	3260	SANIDAD				
22799	3260	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	5.000,00			
22799	3263	SERV. COMPL. EDUCACIO				
22799	3263	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	22.000,00			
22799	3321	NORMALIZACIÓ LINGÜIS				
22799	3321	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	1.000,00			
22799	3322	BIBLIOTECA				
22799	3322	TRABAJO REALIZADOS OTRAS EMPRESAS	500,00			
22799	334	ARCHIVO				
22799	334	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	102.000,00			
22799	3371	CULTURA				
22799	3371	TRABAJO REALIZADOS OTRAS EMPRESAS	8.000,00			
22799	3372	JUVENTUD				
22799	3372	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	2.000,00			
22799	338	TERCERA EDAD				
22799	338	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	75.000,00			
22799	341	FIESTAS				
22799	341	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	32.000,00			
Suman los Créditos			6.574.204,15			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
22799	414	TRABAJO OTRAS EMPRESAS MEDIO RURAL	4.000,00			
22799	4311	TRABAJO REALIZADOS OTRAS EMPRESAS FERIAS	27.000,00			
22799	4319	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS COMERCIO Y CONSUMO	12.500,00			
22799	432	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TURISMO	4.000,00			
22799	433	TRABAJO OTRAS EMPRESAS DESARROLLO LOCAL	12.000,00			
22799	920	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ADMINISTRACION GENERA	29.453,61			
22799	9241	TRABAJO REALIZADOS OTRAS EMPRESAS AGENDA 21	5.000,00			
2279903	151	GASTOS POR EJECUCION SUBSIDIARIA. URBANISMO	500,00			
2279913	151	GASTOS POR EJECUCION SUBSIDIARIA INMEDIATA. URBANISMO	10.000,00			
22799		Otros trabajos realizados por otras empresas y prof		1.129.453,61	1.162.453,61	
227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
22		Material, suministros y otros				2.422.953,61
230	135	DIETAS PROTECCION CIVIL	4.000,00			
230	9120	DIETAS. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00			
230	920	DIETAS Y LOCOMOCION ADMON. GENERAL	4.000,00			
230		Dietas			8.500,00	
231	2313	LOCOMOCIÓN DIETAS ASISTENCIA DEPENDENCIA	2.000,00			
231		Locomoción			2.000,00	
233	9120	OTRAS INDEMNIZACIONES-ASISTENCIAS ORGANOS DE GOBIERNO	52.000,00			
233		OTRAS INDEMNIZACIONES.			52.000,00	62.500,00
23		Indemnizaciones por razón del servicio				
Suman los Créditos			6.741.157,76		6.741.157,76	6.741.157,76

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			Créditos Iniciales			
Econ.	Prog.	Org.	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
2			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES			
			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
						2.784.453,61
			6.741.157,76			6.741.157,76
			Suman los Créditos			
						6.741.157,76

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
310	011		INTERESES DE PRESTAMOS	4.000,00			
310			Intereses			4.000,00	
311	934		GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.	1.000,00			
311			Gastos de formalización, modificación y cancelación			1.000,00	
31			De préstamos y otras operaciones financieras en euros			5.000,00	
352	934		INTERESES DE DEMORA	1.000,00			
352			Intereses de demora			1.000,00	
358	132		INTERESES ARRENDAMIENTO FINANCIERO SEGURIDAD	2.000,00			
358	920		INTERESES ARRENDAMIENTO FINANCIERO ADMON. GENERAL	1.000,00			
358			Intereses por operaciones de arrendamiento financiero («leas			3.000,00	
35			Intereses de demora y otros gastos financieros				
3			GASTOS FINANCIEROS			4.000,00	9.000,00
Suman los Créditos				6.750.157,76		6.750.157,76	6.750.157,76

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
466	414		A.MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	500,00			
46600	9120		FVMP	1.500,00			
46600	9240		FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT	15.000,00			
46600			OTRAS		16.500,00		
46601	9120		FEMP	500,00			
46601			OTRAS		500,00		
466			A otras Entidades que agrupen municipios			17.500,00	
467	136		CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	45.000,00			
467	1623		CONSORCIO PLAN ZONAL XIV	6.000,00			
46700	9240		CONSORCIO CANAL 21 ALICANTE	3.600,00			
46700			A Consorcios		3.600,00		
467			A Consorcios			54.600,00	72.100,00
46			A Entidades Locales				
47900	4411		SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN SERVICIO TRANSPORTE URBANO	130.000,00			
47900			Otras subvenciones a Empresas privadas		130.000,00		
479			Otras subvenciones a Empresas privadas			130.000,00	130.000,00
47			A Empresas privadas				
480	2311		CONVENIO GUARDERIA	6.000,00			
480	311		TRANSFERENCIA FONTILLES	500,00			
48000	2310		TRANSFERENCIAS FAMILIAS E INSTIT.S/A,L.	25.000,00			
48000	3260		ACCION SOCIAL	30.000,00			
48000			TRANSFERENCIA BOLSA DE TRANSPORTE ESTUDIOS				
48000	3371		CONVENIO TRABAJO	3.000,00			
48000	3372		CONVENIO HOGAR PENSIONISTA	1.200,00			
48000	338		CONVENIO FEDERACIÓ FESTES SB I SS	78.000,00			
Suman los Créditos				7.095.957,76		6.952.257,76	6.952.257,76

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
48000						
48001	2310	TRANSFERENCIAS CTES. A PARTICULARES	8.000,00	137.200,00		
		TRANSF. CTES. A INST. SIN FINES DE LUCRO				
		NACIMIENTOS				
48001	3260	TRANSF. XARXA LLIBRES	22.500,00			
48001	3371	PREMIOS JUVENTUD	2.000,00			
48001	338	CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS	7.250,00			
48001	432	PREMIOS TURISMO	1.000,00			
4800115	338	CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS 2015	7.250,00			
48001		TRANSF. CTES. A INST. SIN FINES DE LUCRO		48.000,00		
48002	2310	SUBVENCION AFA XIXONA	6.000,00			
48002	338	CONVENIO FESTES GELADORS	12.600,00			
48002		OTRAS		18.600,00	210.300,00	
480		A Familias e Instituciones sin fines de lucro				
481	4319	PREMIOS ESCAPARATES	1.200,00			
48100	3330	PREMIO PINTURA AIRE LIBRE	1.900,00			
48100		PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E IN		1.900,00	3.100,00	
481		PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E				
		INVESTIGACION				
488	3262	TRANSFERENCIA CCEPA	600,00			
488	9120	DOTACION GRUPOS POLITICOS	8.200,00			
488		OTRAS TRANSFERENCIAS FAMILIAS E			8.800,00	
		INSTITUCIONES SIN ANIMO LUCR				
489	3263	ASS. CÍVICA	1.500,00			
489	341	TRANSFERENCIAS DEPORTES	45.000,00			
48900	1522	REHABILITACIÓN EDIFICIOS	60.000,00			
48900	3260	CONVENIO SEU UNIVERSITAT ALACANT	30.000,00			
48900	4319	SUBVENCION AEX	6.000,00			
Suman los Créditos			7.316.957,76		7.174.457,76	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			Créditos Iniciales			
Econ.	Prog.	Org.	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
48900	452		1.000,00			
48900				97.000,00		
48901	3263		1.500,00			
48901	452		2.000,00			
48901				3.500,00		
48902	452		600,00			
48902				600,00	147.600,00	
489						369.800,00
48						
4						571.900,00
			7.322.057,76	7.322.057,76	7.322.057,76	7.322.057,76
			Suman los Créditos			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
60900	133	SEÑALIZACIÓN TRÁFICO	5.000,00			
60900		OBRAS DE INVERSIONES		5.000,00		
609		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destin			5.000,00	
60		Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u				5.000,00
61900	151	ACTUACIONES VARIAS URBANISMO	2.500,00			
61900	1532	ACTUACIONES VARIAS VIAS PÚBLICAS	2.500,00			
61900	161	ACTUACIONES VARIAS AGUA	2.500,00			
61900	165	ACTUACIONES VARIAS ALUMBRADO PÚBLICO	5.000,00			
61900	171	ACTUACIONES VARIAS JARDINES	5.000,00			
61900	342	REPARACIÓ PISTA TENNIS	30.000,00			
61900	432	REPOSICIÓN SENDEROS	2.500,00			
61900	454	REPOSICIÓN CAMINOS VARIOS	2.500,00			
61900		OBRAS DE PAVIMENTACION		52.500,00		
61901	330	REHABILITACION CASA CULTURA	200.000,00			
61901	454	SUBV. DIP. AC. CAM. VOLTA ROVIRA, MOLÍ VERDÚ I FONT ALEQUA	17.000,00			
61901		OTRAS		217.000,00		
619		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes			269.500,00	
61		Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes desti				269.500,00
62200	342	PROEJECTE PAVELLÓ POLIESPORTIU	80.000,00			
62200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		80.000,00		
622		Edificios y otras construcciones			80.000,00	
62500	920	MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.000,00			
62500		MOBILIARIO		5.000,00		
625		Mobiliario			5.000,00	
Suman los Créditos			7.681.557,76	7.681.557,76	7.681.557,76	7.596.557,76

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
62600	920	EPIs ADMINISTRACION GENERAL	2.500,00			
62600		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		2.500,00	2.500,00	
626		Equipos para procesos de información				87.500,00
62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los				
63200	323	REPOSICION EDIFICIOS ENSEÑANZA	5.000,00			
63200	342	REPOSICIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000,00			
63200		INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.		10.000,00	10.000,00	
632		Edificios y otras construcciones				
63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo				
64800	132	CUOTAS ARRENDAMIENTO FINANCIERO COCHES POLICIA	10.000,00			
64800	920	CUOTAS ARRENDAMIENTO FINANCIERO SERVIDORES INFORMATICOS	3.000,00			
64800		Cuotas netas de intereses por operaciones de arren		13.000,00	13.000,00	
648		Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento f				
64		Gastos en inversiones de carácter inmaterial				
6		INVERSIONES REALES				385.000,00
Suman los Créditos			7.707.057,76	7.707.057,76	7.707.057,76	7.707.057,76

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			Créditos Iniciales			
Econ.	Prog.	Org.	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
779	4319		30.000,00		30.000,00	
779						
77						
78901	432		10.000,00			30.000,00
78901				10.000,00		
78902	432		10.000,00			
78902				10.000,00		
789					20.000,00	
78						20.000,00
7						50.000,00
			7.757.057,76	7.757.057,76	7.757.057,76	7.757.057,76
			Suman los Créditos			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
830	920		ANTICIPOS EMPLEADOS ADMON. GENERAL Préstamos a corto plazo Concesión de préstamos fuera del sector público ACTIVOS FINANCIEROS	19.211,57		19.211,57	19.211,57	19.211,57
830								
83								
8								
			Suman los Créditos . . .	7.776.269,33		7.776.269,33	7.776.269,33	7.776.269,33

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
911	011		AMORTIZACION PTMOS S.P.	65.630,67		65.630,67	
911			Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector				
91			Amortización de préstamos y de				
9			PASIVOS FINANCIEROS				65.630,67
				7.841.900,00	7.841.900,00	7.841.900,00	7.841.900,00
Suman los Créditos				7.841.900,00	7.841.900,00	7.841.900,00	7.841.900,00

(ANTEPROYECTO)

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO

ÁREA DE GASTO

	0	1	2	3	4	9	Total
1		1.371.034,63	394.431,67	658.184,38	109.929,38	1.423.124,09	3.956.704,15
2		1.194.000,00	123.000,00	683.000,00	260.000,00	524.453,61	2.784.453,61
3	4.000,00	2.000,00				3.000,00	9.000,00
4		111.000,00	45.000,00	244.800,00	142.300,00	28.800,00	571.900,00
6		32.500,00		320.000,00	22.000,00	10.500,00	385.000,00
7					50.000,00		50.000,00
8						19.211,57	19.211,57
9	65.630,67						65.630,67
Total	69.630,67	2.710.534,63	562.431,67	1.905.984,38	584.229,38	2.009.089,27	7.841.900,00

C

A

P

I

T

U

L

O



5. PLANTILLA Y ANEXO DE PERSONAL

PERSONAL.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA 2016. (Exp. Pers 006/2016)

PROPUESTA

El artículo 126.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local establece que las plantillas, que habrán de comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y habrán de responder a los principios reflejados en el artículo 90.1 de la Ley 719/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Xixona y las normas reguladoras de las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Xixona, establecen en el artículo 32, que las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio del Ayuntamiento de Xixona tendrán la misma estructura y cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública.

El artículo 90.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el resto de legislación concordante dice que corresponde a las Corporaciones Locales aprobar anualmente la plantilla de personal que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Respecto de la anterior plantilla vigente tan sólo se efectúan las siguientes variaciones:

- Se extingue la plaza de Ayudante de Oficios (Chofer), fuera de Catálogo, por jubilación en 2015 de su propietario.
- Se extingue la plaza de Asesor órganos de gobierno, vacante desde su creación.

Una vez acabado el proceso de aprobación de la RPT actualmente en vigor, se debe proceder a regularizar varios puestos ocupados actualmente por personal temporal. Así, si la normativa estatal lo permite, durante el año 2016 se va a proceder a convocar entre otras las siguientes plazas, cesando en este Ayuntamiento los trabajadores temporales que vienen desempeñando esos puestos de trabajo, en el momento de la toma de posesión de las mismas:

- Técnico Medio de Ingeniería. Código RPT 7.3
- Técnico Medio en Ciencias Económicas o Empresariales. Código RPT 7.13
- Agente de Policía. Código RPT 5.4
- TAS. Código RPT 5.1
- Auxiliar Centro Ocupacional. Código RPT 2.1

También debe dejarse constancia que, en la actualidad, el puesto de trabajo de Jefe del Departamento de Infraestructuras continúa cubierto mediante una adscripción provisional (Decreto de Alcaldía nº 1608/2009, de 17 de noviembre) por un Técnico Medio del Ayuntamiento. Como quiera que la propia Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento establece que la provisión definitiva de la anterior Jefatura será mediante Concurso y a éste sólo podrán optar los Técnicos municipales (ya que no se ha dispuesto que a este puesto de trabajo puedan optar funcionarios de otras Administraciones), hay una de los puestos de trabajo de Técnico Medio (código RPT 7.3) que no se dota presupuestariamente.

Tanto para el personal funcionario como laboral se prevé la existencia de retribuciones por el concepto de complemento específico no consolidables. Para su percepción se estará a lo dispuesto sobre el particular en el acuerdo plenario de fecha de dos de octubre de 2009 por el que se aprueba la modificación Nº1 de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Xixona, el acuerdo plenario de fecha veintisiete de octubre de 2011 por el que se aprueba la modificación Nº2, el acuerdo plenario de fecha veinte de diciembre de 2013 por el que se aprueba la modificación Nº3 y el resto de acuerdos dictados en su desarrollo.

Se hace constar a los efectos que procedan que para los puestos que figuran barrados en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, se han consignado las cuantías correspondientes (Anexo de Personal) al grupo de mayor titulación a que puede estar adscrito el puesto de que se trata. De esta manera, si la normativa lo permite en cada caso y, previas las modificaciones de plantilla que correspondiera, podría procederse con mayor agilidad a la provisión de los puestos de que se trata por empleados con el grupo de mayor titulación de los previstos en la RPT.

Igualmente se hace constar que se las cuantías correspondientes al Complemento Específico se han incrementado en un 1 por ciento en los términos previstos en los Arts.- 19 Dos, 23 Uno D) y 24 Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

Las cantidades consignadas en concepto de complemento específico en las plantillas de personal funcionario y laboral se encuentran referidas a doce mensualidades.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 21.h y 22.i), propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- De aprobación inicial de la nueva plantilla de personal del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio de 2016 que se adjunta a la presente propuesta, aplicando el incremento retributivo del complemento específico de los empleados públicos en el 1 por ciento establecido en los Arts.- 19 Dos, 23 Uno D) y 24 Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

I. Personal Funcionario.

Sin cambios

II. Personal laboral

A) Amortización de las siguientes plazas:

1. De administración especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios:

a) Chofer, Nº de Plazas 1 FUERA DE CATALOGO

III. Personal eventual

B) Amortización de las siguientes plazas:

a) Asesor órganos de gobierno, Nº de Plazas 1

En aplicación de los anteriores artículos mencionados de la Ley 48/2015, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, se incrementan en un 1% los siguientes conceptos retributivos que integran los factores a valorar en el complemento específico de los puestos de trabajo previstos en la Relación de Puestos de Trabajo, con efectos de uno de enero de 2016 (acuerdo plenario de 23 de julio de 2009).

	C.E. GENERAL	EXCLUSIVIDAD	DISPONIBILIDAD 1	DISPONIBILIDAD 2	TURNICIDAD (M/T/N)	TURNICIDAD (M/T)	INCOMPATIBILIDAD	FLEXIBILIDAD	PELIGROSIDAD	J/ PARTIDA
1	3.308,40	7.160,64	4.296,48	2.148,24	358,08	179,04	358,08	716,16	716,16	716,16
2	3.819,84	7.672,20	4.603,32	2.301,72	383,64	191,88	383,64	767,28	767,28	767,28
3	4.103,28	8.343,72	5.006,28	2.503,20	417,24	208,68	417,24	834,48	834,48	834,48
4	4.541,16	9.325,44	5.595,36	2.797,68	466,32	233,16	466,32	932,64	932,64	932,64
5	5.522,76	10.307,04	6.184,32	3.092,16	515,40	257,76	515,40	1.030,80	1.030,80	1.030,80
6	5.959,56	11.288,76	6.773,28	3.386,64	564,48	282,24	564,48	1.128,96	1.128,96	1.128,96
7	6.139,20	12.761,16	7.656,72	3.828,36	638,16	319,08	638,16	1.276,20	1.276,20	1.276,20
8	7.659,72	14.724,36	8.834,64	4.417,32	736,32	368,16	736,32	1.472,52	1.472,52	1.472,52
9	8.226,24	16.687,68	10.012,68	5.006,40	834,48	417,24	834,48	1.668,84	1.668,84	1.668,84
10	9.005,64	18.650,88	11.190,60	5.595,36	932,64	466,32	932,64	1.865,16	1.865,16	1.865,16
11	10.526,16	20.614,20	12.368,52	6.184,32	1.030,80	515,40	1.030,80	2.061,48	2.061,48	2.061,48
12	10.836,36	22.577,40	13.546,44	6.773,28	1.128,96	564,48	1.128,96	2.257,80	2.257,80	2.257,80

Igualmente, se actualizan las siguientes circunstancias en las siguientes cuantías (acuerdo plenario de 22 de septiembre de 2011):

C. E. NO CONSOLIDABLE	
FESTIVIDAD	14,40 € por día trabajado
NOCTURNIDAD	9,60 € por día trabajado

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio conjuntamente con el del presupuesto municipal para el ejercicio 2016 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para que quien así lo estime oportuno pueda presentar alegaciones o sugerencias en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación haciendo

constar que en el caso de que no se presente ninguna se considerará definitivamente aprobada.

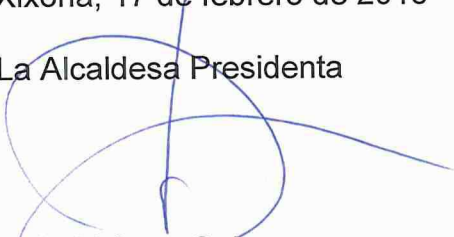
TERCERO.- La aprobación definitiva de esta nueva Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Xixona tendrá efectos de 1 de enero de 2016.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Xixona para que una vez esté definitivamente aprobada la plantilla de personal propuesta, dicte cuantas órdenes e instrucciones sean necesarias para su aplicación.

QUINTO.- Remitir certificado del presente acuerdo copia del Presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Alicante y a la Consellería de la Generalitat Valenciana competente en materia de Régimen Local.

Xixona, 17 de febrero de 2016

La Alcaldesa Presidenta



Isabel López Galera

ANEXO PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE GENERAL
Secretario	1	A1	HE	Secretaría	Entrada	Titulado Superior	28	10.526,16 €
Técnico de Administración General (Jefe Régimen Interior)	1	A1	AG	Técnica	Técnica	Titulado Superior	28	10.526,16 €
Interventor	1	A1	HE	Intervención-Tesorería	Entrada	Titulado Superior	28	10.526,16 €
Arquitecto (Jefe Departamento Técnico de Gestión y Disciplina Urbanística)	1	A1	AE	Técnica	Técnica	Titulado Superior	28	10.526,16 €
Técnico de Administración General (Jefe Departamento de Gestión Tributaria otros ingresos)	1	A1	AG	Técnica	Técnica	Titulado Superior	27	9.005,64 €

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE GENERAL
Técnico Medio (Jefe Departamento Infraestructuras)	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	26	8.226,24 €
Inspector de Policía	1	A2	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus auxiliares	Titulado Medio	26	8.226,24 €
Técnico Medio CC Económicas o Empresariales (Técnico Medio Intervención)	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	24	7.659,72 €
Informático	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	24	7.659,72 €
Administrativos (Tesorero y Jefes de Departamento)	5	C1	AG	Administrativa	Administrativa	BUP/FP2	22	6.139,20 €
Técnico Superior en psicología o pedagogía	1	A1	AE	Técnica	Técnica	Titulado Superior	23	6.139,20 €
Técnico Medio Arquitectura	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.139,20 €
Técnico Medio Ingeniería	3	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.139,20 €
Técnico Medio (FPA y OMPU)	2	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.139,20 €
Oficial de Policía Local	3	C1	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus auxiliares	Bachiller Superior	22	6.582,48 €
Asistente Social	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.139,20 €

NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE GENERAL
Técnico Medio (Jefe Departamento de Cultura)	A2	AG/AE	Técnica	Técnico de Gestión	Titulado Medio	23	6.139,20 €
Archivero/Bibliotecario	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.139,20 €
Técnico Medio CC Económicas o Empresariales (Jefe ODL)	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.139,20 €
Técnico Auxiliar (Jefe Oficina Juventud)	C1	AE	Técnica	Técnico Auxiliar	BUP/FP2	20	5.959,56 €
Administrativos (Gestor Administrativo)	C1	AG	Administrativa	Administrativa	BUP/FP2	20	5.959,56 €
Gestor Administrativo	C1	AE	Técnica	Técnico Auxiliar	BUP/FP2	20	5.959,56 €
TAS	C1	AE	Técnica	Técnico Auxiliar	BUP/FP2	18	5.522,76 €
Auxiliar Administrativo (Aux. de gestión)*1	C2	AG	Auxiliar	Auxiliar	EGB/FP1	18	5.522,76 €
Agente de Policía Local	C1	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus auxiliares	Bachiller Superior	18	5.522,76 €
Oficial de Oficios	C2	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	EGB/FP1	16	4.103,28 €
Conserje Mantenedor	AP	AE	Servicios Especiales	Personal de oficios	Cert. Escolaridad	14	4.647,60 €

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE GENERAL
Enterrador (a extinguir)	1	AP	AE	Servicios Especiales	Personal de oficios	Cert. Escolaridad	14	3.819,84 €

*1) Dos de estas ocho plazas son a extinguir. Esta extinción se producirá con la promoción interna a grupo de superior categoría.

PERSONAL LABORAL FIJO

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO ASIMILADO	TITULACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CD ASIMILADO	CE GENERAL
Psicólogo (Centro Ocupacional)	1	A1	Titulado Superior	Laboral Fijo	24	7.659,72 €
Maestro Educación Física	1	A2	Titulado Medio	Laboral Fijo	23	6.139,20 €
Educador Centro Ocupacional	2	C1	Bachiller Superior o equivalente	Laboral Fijo	18	5.522,76 €
Oficial de oficios (Chófer)	1	C2	EGB/FP1	Laboral Fijo	16	4.103,28 €
Conserje Mantenedor	1	AP	Certificado estudios primarios	Laboral Fijo	14	4.647,60 €
Auxiliar Centro Ocupacional	1	C2	EGB/FP1	Laboral Fijo	14	3.819,84 €
Conserjes	3	AP	Certificado estudios primarios	Laboral Fijo	14	3.819,84 €
Ayudante de oficios	7	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral Fijo	14	3.819,84 €
auxiliar del SAD	2	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral Fijo	14	3.819,84 €
Operario/a de limpieza	10	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral Fijo	14	3.308,40 €
Arquitecto (a extinguir)	1	A1	Titulado Superior	Laboral Fijo	28	10.526,16 €

6. ANEXO DE LAS INVERSIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO

ANEXO DE INVERSIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO 2016

A.P.	DENOMINACION	CRÉDITO TOTAL	CAJA CRÉDITO PROVINCIAL	OP. CRÉDITO	REC.ORDINARIOS
132	64800	CUOTAS ARRENDAMIENTO FINANCIERO COCHES POLICIA	10.000,00		10.000,00
133	60900	SEÑALIZACIÓN TRÁFICO	5.000,00		5.000,00
151	61900	ACTUACIONES VARIAS URBANISMO	2.500,00		2.500,00
1532	61900	ACTUACIONES VARIAS VIAS PÚBLICAS	2.500,00		2.500,00
161	61900	ACTUACIONES VARIAS AGUA	2.500,00		2.500,00
165	61900	ACTUACIONES VARIAS ALUMBRADO PÚBLICO	5.000,00		5.000,00
171	61900	ACTUACIONES VARIAS JARDINES	5.000,00		5.000,00
323	63200	REPOSICIÓN EDIFICIOS ENSEÑANZA	5.000,00		5.000,00
330	61901	REFORMA CASA CULTURA	200.000,00		200.000,00
342	61900	REPARACIÓ PISTA TENNIS	30.000,00		30.000,00
342	62200	PROYECTE PAVELLÓ POLIESPORTIU	80.000,00		80.000,00
342	63200	REPOSICIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000,00		5.000,00
4319	779	SUBVENCIÓN COMERCIOS	30.000,00		30.000,00
432	61900	REPOSICIÓN SENDEROS	2.500,00		2.500,00
432	78901	SUBVENCION CENTRE EXCURSIONISTA DE XIXONA	10.000,00		10.000,00
432	78902	SUBVENCIÓN AVEMON	10.000,00		10.000,00
454	61900	REPOSICIÓN CAMINOS VARIOS	2.500,00		2.500,00
454	61901	SUBV. DIP. AC. CAM. VOLTA ROVIRA, MOLÍ VERDÚ I FONT ALEQUA	17.000,00		17.000,00
920	62500	MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.000,00		5.000,00
920	62600	EPis ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.500,00		2.500,00
920	64800	CUOTAS ARRENDAMIENTO FINANCIERO SERVIDORES INFORMATICS	3.000,00		3.000,00
TOTALES		435.000,00	0,00	0,00	435.000,00



7. ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL PARA 2016
ENTIDAD LOCAL XIXONA

INFORME BENEFICIOS FISCALES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN

TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Existencia beneficios fiscales	Estimación importe beneficios fiscales Obligatorios	Estimación importe beneficios fiscales Voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales Compensados	Previsiones iniciales con beneficios fiscales	Impacto en la % Previsiones iniciales con beneficios fiscales/ Previsiones iniciales	recaudación % Recaudación ejercicio anterior/Derechos reco- nocidos netos en el ejer- cicio anterior
	2016	2016	2016	2016	2016	2016 sin beneficios fiscales		
Impuestos	4.292.400,00		1.400,00	109.100,00	1.400,00	4.183.300,00	0,97	0,98
112 Impuesto Bienes Inmuebles Rústica	74.000,00	si				74.000,00	1,00	1,00
113 Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	3.073.000,00	si		73.000,00		3.000.000,00	0,98	0,99
113 Impuesto Bienes Características Especiales	0,00	no				0,00		
115 Impto Vehículos Tracción Mecánica	414.700,00	si		19.700,00		395.000,00	0,95	0,98
116 Impto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana	216.700,00	si		11.700,00		205.000,00	0,95	0,77
130 Impto sobre Actividades Económicas	473.300,00	si	1.400,00		1.400,00	473.300,00	1,00	0,99
290 Impto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	40.700,00	si		4.700,00		36.000,00	0,88	0,94
Tasas	899.700,00	si	0,00	20.000,00	0,00	879.700,00	0,98	0,96
Contribuciones Especiales	0,00	no	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Explicación de beneficios en impuestos 2015	TRLRHL	Importe Total
Impuesto sobre Bienes Inmuebles		74.828,40
Bonificación por Familia numerosa	art. 74.4	20.552,22
Otros beneficios fiscales		54.276,18
Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica		19.702,20
Exención a favor Vehículos oficiales	art. 93.1.a	162,55
Exención a favor Vehículos para personas de movilidad reducida	art. 93.1.e	7.586,75
Exención a favor de tractores y remolques con cartilla de inspección agrícola	art. 93.1.g	4.850,40
Bonificación por Vehículos históricos	art. 95.6.b	112,50
Otros beneficios fiscales		6.991,00
Impuesto sobre Incremento Valor de Terranos de Naturaleza Urbana		11.694,23
Bonificación por transiciones "moritis causa" a favor de familiares citados en el	art. 108.4	11.694,23
Impuesto sobre Actividades Económicas		1.335,89
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas	art. 88.1.a	1.335,89
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras		4.687,82
Otros beneficios fiscales		4.687,82

Xixona, 18 de febrero de 2016

EL TÉCNICO DE ADMON. GENERAL

José M. Soler Fuster

8. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA

ANEXO DE LA DEUDA PRESUPUESTO 2016

Previsions de quotes d'amortització a pagar en l'exercici 2016 desglossades per préstecs.

Codi del Préstec	Amortització de Capital		Interessos		Total Quota Import
	Aplic.	Import	Aplic.	Import	
2007/1/01 2º MODIFICADO CASA CONSISTORIAL	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	18.945,52	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	572,63	19.518,15
2008/1/01 PCPOS OBRAS INFRAESTRUCTUR AS C/STA. CREU Y OTRAS	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	4.727,45	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	259,91	4.987,36
2009/1/01 OBRAS DE URBANIZACION ADAPTACION ALINEACIONES AVDA. JOAN FUSTER I C/ ANTONI GALIANA I MOLTÓ	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	3.981,56	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	244,32	4.225,88
2009/1/02 OBRAS DE SUSTITUCION DE VESTUARIOS Y CANTINA EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	6.373,36	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	391,09	6.764,45
2010/1/01 REDACCIÓN PROYECTO ADECUACIÓN ACCESO TRAVÉS	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	1.751,39	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	135,36	1.886,75
2010/1/02 ACOND ACERAS Y SS PL CONVENT	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	10.263,36	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	631,40	10.894,76
2010/1/05 PRÉSTAMO PIE LIQ DEF 2008	//42000 PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	3.503,86			3.503,86
2011/1/01 RENOVACION PAVIMENTOS C/HORT DE JOANET, RICARD AYELA Y TRAVESÍAS EN XIXONA	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	19.588,03	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	898,16	20.486,19
2011/1/02 PRÉSTAMO PIE LIQ DEF 2009	//42000 PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	45.288,62			45.288,62
2015/1/01 PRÉSTAMO PIE LIQ DEF 2013	//42000 PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	66.832,28			66.832,28
Total		181.255,43		3.132,87	184.388,30

ANEXO DE LA DEUDA PRESUPUESTO 2016

- ❖ Intereses: Los créditos para gastos del **concepto 310** ascienden a **4.000,00 €**, siendo las previsiones para el pago de intereses de 3.132,87 €, cuantía que cubre las previsiones reflejadas en el cuadro anterior, y aunque el importe es muy ajustado, se trata de intereses fijos de préstamos con la Caja de Crédito Local para la Cooperación de la Diputación de Alicante, por lo que no será necesario mayor gasto.
- ❖ Amortización de capital: Los créditos para el pago de cuotas de amortización del **capítulo 9** del Presupuesto 2015 son de **65.630,67 €**.
 - Del cuadro de previsión de cuotas de amortización, 3.503,86 €, 45.288,62 y 66.832,28 € no son gastos presupuestarios, ya que son devoluciones de la liquidación negativa por la participación en tributos del Estado de 2008, 2009 y 2013 respectivamente, y tienen un tratamiento especial.
 - Las previsiones de amortización de los préstamos concertados y previstos en 2015 ascienden al importe de 65.630,67 €.

La amortización ordinaria según condiciones contractuales presenta el siguiente resultado:

Previsions d'amortització agrupades per partides en l'exercici 2016

Aplic. Pressupostària				Import
Org.	Prog.	Eco.		
	011	310	INTERESES DE PRESTAMOS	3.132,87
	011	911	AMORTIZACION PTMOS S.P.	65.630,67
		42000	PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	
Total				68.763,54

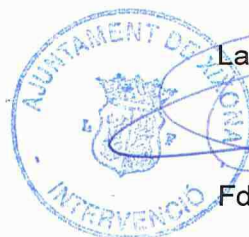
Se adjuntan los formularios facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Xixona, a 18 de febrero de 2016



El Tesorero,

Fdo. Eleuterio Bernabeu Masiá



La Interventora,

Fdo. Clara Peris Dosdá

Entidad: AYUNTAMIENTO DE XIXONA									
Código de préstamo	Concepto	Previsión a 31-12-2015			Previsión del ejercicio 2016			Previsión a 31-12-2016	
		Deuda viva (1)	Credito disponible	Dispuesto en el ejercicio (2)	Amortizaciones		Intereses y gastos financieros	Deuda viva (5)=(1)+(2)-(3)-(4)	Credito disponible
					Ordinaria s/ contrato (3)	Extraordinaria (4)			
	Operaciones con Entidades de credito Con Entidades de Credito Residentes Créditos a c/p (en euros) Créditos a l/p (en euros)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Avalos concedidos a Entidades dependientes (Administraciones Publicas) Resto de entidades dependientes Entidades no dependientes								
	Préstamos de Administraciones Publicas Con la Administración General del Estado	335.685,93	0,00	0,00	114.423,15	0,00	3.132,87	221.262,78	0,00
	Liquidación PIE - Ejercicio 2008	48.792,48	0,00	0,00	48.792,48	0,00	0,00	0,00	0,00
	Liquidación PIE - Ejercicio 2009	3.503,86	0	0	3.503,86	0	0	0,00	0
	Liquidación PIE - Ejercicio 2013	45.288,62	0	0	45.288,62	0	0	0,00	0
	Fondo de Financiación pago a proveedores Otros	66.832,28			66.832,28				
	Con la Comunidad Autonoma Con la Diputación	286.893,45	0,00	0,00	65.630,67	0,00	3.132,87	221.262,78	0,00
2007 / 1 / 01	2ª MODIFICADO CASA CONSISTORIAL	38.175,25	0	0	18.945,52	0,00	572,63	19.229,73	0
2008 / 1 / 01	PGOS OBRAS INFRAESTRUCTURAS C/STA. CREU Y OTRAS	14.439,23	0	0	4.727,45	0,00	259,91	9.711,78	0
2009 / 1 / 01	OBRAS DE URBANIZACION ADAPTACION ALINEACIONES AVDA. JOAN FUSTER I C/ ANTONI GALIANA I MOLTO OBRAS DE SUSTITUCION DE VESTUARIOS Y CANTINA EN EL CAMPO DE FUTBOL	16.288,14	0	0	3.981,56	0,00	244,32	12.306,58	0
2009 / 1 / 02	MUNICIPAL	26.072,84	0	0	6.373,36	0,00	391,08	19.699,48	0
2010 / 1 / 01	REDACCION PROYECTO ADECUACION ACCESO TRAVÉS	9.023,70	0	0	1.751,39	0,00	135,36	7.272,31	0
2010 / 1 / 02	ACONDO ACERAS Y SS PL CONVENT RENOVACION PAVIMENTOS C/HORT DE JOANET, RICARD AVELA Y TRAVES/AS EN XIXONA	63.140,29	0	0	10.263,36	0,00	631,40	52.876,93	0
2011 / 1 / 01	Con la Seguridad Social (aplazado con cuadro de amortización) Con la AEAT (aplazado con cuadro de amortización) Con otras Administraciones Publicas	119.754,00	0	0	19.588,03	0,00	898,16	100.165,97	0
	Otras operaciones de credito Arrendamientos financieros Pagos aplazados Inversiones con abono total de precio Asociaciones Público privadas (APP's)	21.102,99			10.397,94		1.505,15	10.705,05	
	Otras								
	TOTAL	356.788,92	0,00	0,00	124.821,09	0,00	4.638,02	231.967,83	0,00

Nota: (5) Se obtiene como (1)+(2)-(3)-(4)

F.1.1.B4-Ingresos corrientes a considerar en estimación de nivel de deuda previsto

Concepto	Importe (1)	Observaciones
(+) Suma de los Ingresos previstos en los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto. (2)	7.833.900,00	
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público social.		
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter		
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).		
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.		
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital		
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado, por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas, o redes de saneamiento y depuración, entre otras.		
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia.		
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.		
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos		
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro.		
Total de Ingresos corrientes a considerar	7.833.900,00	

Notas:

- (1) Los importes a cumplimentar incluirán el signo negativo
- (2) El importe de Ingresos previstos en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto se obtiene directamente del contenido en el formulario F.1.1.1
- (3) Los Importes de ajustes por liquidación PIE-2008 y PIE-2009 se obtienen directamente del contenido en el formulario F.1.1.B1

F.3.4- Informe del nivel de deuda viva a 31-12-2016

Entidad	Total de Ingresos corrientes	Deuda viva a 31-12-2016					Total Deuda viva a 31-12-2016
		Emissiones de deuda	Operaciones con Entidades de credito	Factoring sin recurso	Avales concedidos	Prestamos de Administraciones Publicas	
AYUNTAMIENTO DE XIXONA	7.833.900,00		221.262,78			10.705,05	231.967,83
Total Corporacion Local							231.967,83
Nivel Deuda viva / Ingresos corrientes							2,96%

Entidad	Total de Ingresos corrientes	Deuda formalizada a 31-12-2016 ⁽¹⁾					Total Deuda formalizada ⁽¹⁾ a 31-12-2016
		Emissiones de deuda	Operaciones con Entidades de credito	Factoring sin recurso	Avales concedidos	Prestamos de Administraciones Publicas	
AYUNTAMIENTO DE XIXONA	7.833.900,00		221.262,78			10.705,05	231.967,83
Total Corporacion Local							231.967,83
Nivel deuda formalizada ⁽¹⁾ / Ingresos corrientes							2,96%
Sin PIE							2,96%

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto a 31-12-2015 de la Corporacion Local :

Notas
(1) Deuda viva más credito disponible a 31-12-2015



9. BASES DE EJECUCIÓN

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

TITULO PRIMERO

CAPITULO PRIMERO

CREDITOS INICIALES Y FINANCIACION DE LOS MISMOS.

Artículo 1º. De los créditos iniciales de la Administración Municipal.

Por las presentes Bases y su correspondiente Acuerdo Plenario, se aprueban los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

Artículo 2º. De los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016.

1. En los Estados de Gastos, Capítulo I a IX, se presupuestan créditos por importe de 7.841.900,00 €.
2. En los Estados de Ingresos, Capítulo I a IX, se recogen estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario por un importe de 7.841.900,00 €.

Artículo 3º. De la financiación de los créditos del estado de Gastos del Presupuesto Municipal.

1. El estado de Gastos del Presupuesto Municipal se financiará:

- a) Por los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio que se detallan en el Estado de Ingresos estimados en un importe total de 7.841.900,00 €.
- b) Con el importe de las operaciones de endeudamiento por un importe de cero €.

2. En su caso, y respecto de las operaciones de endeudamiento a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se aprueba expresamente la cláusula sexta del convenio a suscribir con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, referente a las facultades de la Diputación Provincial de Alicante respecto de la posible compensación de deudas, y que se transcribe a continuación:

“ ... 6. Facultades de la Diputación- La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo del crédito, facultará a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación a proceder a la compensación de las deudas de las peticiones de fondos que se hagan por el Ayuntamiento con cargo a los créditos concedidos.

También podrá la Caja de Crédito Provincial para Cooperación proceder a la compensación entre las cantidades que le sean adeudadas de aquellas otras que, por cualquier concepto,

deban abonar la Diputación o su Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria a quienes sean deudores de la Caja.

Ambos supuestos se encuentran autorizados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha_____, adjuntándose al presente Convenio la correspondiente certificación como parte integrante del mismo.

En caso de incumplimiento del Ayuntamiento de las obligaciones derivadas del presente convenio y, en particular, de las relativas a los pagos, la Caja podrá declarar resuelto el convenio, con todas sus consecuencias y efectos, y proceder a la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior.

La Caja de Crédito Provincial para Cooperación podrá en todo momento comprobar que el crédito se destina a la finalidad para la que fue otorgado. Si advirtiese que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza de conformidad con la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, previa audiencia del Ayuntamiento.

Para la cobranza de las cantidades que deba percibir la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de 29 de julio de 2005, en relación con lo establecido en el artículo 2 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales. Para la cobranza por el procedimiento ejecutivo la Caja utilizará los servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria. ...”

Artículo 4º. Distribución por programas de los créditos del estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

Los créditos incluidos en los capítulos I a IX del estado de Gastos del Presupuesto se agruparán en grupos de programas y, en su caso, programas de acuerdo con los objetivos a conseguir. Su importe, se distribuye, en virtud de lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, en la forma en que se detalla en los estados numéricos.

Artículo 5º. Definición de la aplicación presupuestaria.

1. La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, está integrada por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, integrado respectivamente por tres o cuatro dígitos (área de gasto, política de gasto, grupos de programa y programa) y económica formada de tres a siete dígitos (capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida).
2. La aplicación presupuestaria así definida constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, sin perjuicio de lo establecido en el R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales y en el Real Decreto 500 / 1990, de 20 de abril.

3. Los créditos concedidos inicialmente sólo podrán modificarse con sujeción a lo que prevé la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Leg. 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/ 1990 de 20 de abril de desarrollo del título sexto de la Ley 39/ 1988, y sus normas de desarrollo con las especialidades que prevén las presentes Bases de Ejecución.
4. Para los Remanentes de crédito que se incorporen al ejercicio 2016 del 2015 y anteriores, la aplicación presupuestaria estará integrada por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, al nivel mencionado en el apartado anterior, y se identificarán añadiendo a la clasificación económica dos dígitos correspondientes al ejercicio originario.
5. En las modificaciones por crédito extraordinario que se realicen paralelamente a expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito para atender gastos que debieron imputarse a ejercicios anteriores, las aplicaciones presupuestarias se codificarán de la misma manera que la prevista en el párrafo anterior.
6. Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante.

Artículo 6º. De los créditos presupuestarios.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrá contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:
 - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento.
 - b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas. Los proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente.
 - c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, cuando en los mismos no exista crédito presupuestario, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos en el presupuesto vigente.

Si dándose el supuesto establecido en el apartado c) anterior, en el ejercicio vigente no existiera crédito presupuestario para misma finalidad o el que existiese fuere insuficiente, previamente se deberá aprobar el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

Artículo 7º. Vinculación de los Créditos Presupuestarios del Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

1. Los créditos imputables al Estado de Gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados o por las modificaciones presupuestarias conforme a la legislación vigente, determinándose los mismos de acuerdo a su naturaleza funcional y económica.
2. La vinculación jurídica de los créditos objeto del control fiscal se efectuará sobre los siguientes niveles:

* Con carácter general:

Clasificación por programas: grupo de programa y, en su caso, programa, de acuerdo con el nivel de desagregación existente.
Clasificación económica: Capítulo.

* Con respecto al capítulo IV, VI y VII:

Clasificación por programas: grupo de programa y, en su caso, programa, de acuerdo con el nivel de desagregación existente.
Clasificación económica: subconcepto

No obstante, las aplicaciones presupuestarias de los capítulos 6 y 7 procedentes de modificaciones de crédito por incorporación de remanentes como criterio general estarán vinculadas sobre sí mismas, es decir, el nivel de vinculación jurídica es el de la propia aplicación presupuestaria. Excepcionalmente a las aplicaciones presupuestarias procedentes de modificaciones de crédito por incorporación de remanentes que formen parte del mismo proyecto de gastos se les aplicará los mismos criterios de vinculación establecidos en los puntos anteriores.

* Con respecto al capítulo I: productividad y gratificaciones

Clasificación por programa: grupo de programa y, en su caso, programa, de acuerdo con el nivel de desagregación existente.
Clasificación económica: concepto.

* Con respecto los créditos declarados ampliables: la vinculación jurídica se establece a nivel de desagregación existente: aplicación presupuestaria.

3. Respecto a los gastos pertenecientes a los capítulos 1, 2 y 3: previa petición razonada del Concejal Delegado de Hacienda y siempre dentro del crédito asignado a la bolsa de vinculación, cuando se pretenda imputar gastos a otros conceptos y subconceptos que no figuren con crédito consignado, por la Intervención General se procederá a contabilizar el gasto, pero el primer documento contable que se tramite a tales conceptos habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique primera operación imputada al concepto al amparo de la Base 7ª.3 de las Bases de Ejecución. En todo caso, habrá de respetarse la estructura presupuestaria vigente, aprobada por Orden Ministerial de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008 (Circular nº 2 de la IGAE de 11 de marzo de 1985).
4. Respecto a los gastos pertenecientes al capítulo 6 y únicamente respecto a los proyectos genéricos con partida genérica de obras de un importe menor o igual a 10.000,00 € (base núm. 25) y al objeto de facilitar la aplicación del Plan Moderniza 7.0

Gestión Patrimonial , previa petición razonada del Concejal Delegado de Hacienda y siempre dentro del crédito asignado a la bolsa de vinculación, cuando se pretenda imputar gastos a otros conceptos y subconceptos que no figuren con crédito consignado, por la Intervención General se procederá a contabilizar el gasto, pero el primer documento contable que se tramite a tales conceptos habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique primera operación imputada al concepto al amparo de la Base 7ª.4 de las Bases de Ejecución. En todo caso, habrá de respetarse la estructura presupuestaria vigente, aprobada por Orden Ministerial de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008 (Circular nº 2 de la IGAE de 11 de marzo de 1985).

CAPITULO SEGUNDO

NORMAS DE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Artículo 8º. Competencias de la Alcaldía- Presidencia.

Corresponde a la Alcaldía- Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas, la aprobación de los siguientes expedientes:

- a) Autorizar la generación de créditos y las incorporaciones de remanentes establecidos en los artículos 181 y 182 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 y 47 del R.D. 500/ 1990.
- b) Autorizar las ampliaciones de créditos incluidas en las presentes Bases de ejecución.
- c) Transferencias de créditos entre una misma área de gasto.
- d) Transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto cuando las altas y bajas afecten a créditos del capítulo I.

Artículo 9º. Competencias del Ayuntamiento- Pleno.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de los siguientes expedientes:

- a) Transferencias de crédito que no sean competencia de la Alcaldía- Presidencia, según lo dispuesto en el artículo anterior.
- b) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos que prevé el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 10º. Transferencias de crédito.

1. Tendrán la consideración de transferencias de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos, mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.
2. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del R.D.Leg. 2/2004 y artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/ 1990.

Artículo 11º. Créditos Generados y ampliables.

1. Tendrán la consideración de créditos generados aquéllos que se hallen financiados con base a ingresos de naturaleza no tributaria que contempla el artículo 181 del R.D.Leg. 2/2004, en relación con los artículos 43 y 44 del R.D. 500/ 1990.
2. Se consideran ampliables aquellos gastos financiados con recursos expresamente afectados. A estos efectos, se considerarán ampliables aquellos créditos que se financian con los recursos que a continuación se señalan:

Aplicación presupuestaria

Subconcepto

151.2279903 GASTOS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	399.04 IMPORTE DE OBRAS A CARGO DE PARTICULARES
--	---

Artículo 12º. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

1. Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos serán incoados por la Concejalía de Hacienda.
2. En la propuesta se justificará la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
3. Los expedientes, aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, se expondrán al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada, sin perjuicio de su publicación posterior. En otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.
4. Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública u otras de excepcional interés general, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá aplicarse al gasto.
5. La codificación de créditos extraordinarios que financien expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos que debieron imputarse a ejercicios anteriores se realizará conforme la base nº 5.5

TITULO SEGUNDO

Normas sobre contratación administrativa.

Artículo 13º. Normas generales sobre contratación administrativa.

Resultará de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE 16/11/2011) y normativa de desarrollo.

Todas las referencias a la normativa anterior realizadas en estas bases se entenderán actualizadas conforme al mentado Texto Refundido.

TITULO TERCERO

De los procedimientos de la Gestión Presupuestaria.

CAPITULO PRIMERO

REGIMEN DE DELEGACIONES

Artículo 14º. Delegaciones en la Junta de Gobierno Local y en Miembros de la Corporación:

Se entenderán delegadas aquellas atribuciones que se efectúen por los correspondientes órganos municipales, de acuerdo con la legislación vigente.

CAPITULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO DE GESTION DE LOS GASTOS

Artículo 15º. Fases de la gestión del gasto.

Las fases en que se desarrolla la gestión del gasto son las siguientes:

- A:** Autorización del gasto.
- D:** Disposición o compromiso del gasto.
- O:** Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- P:** Ordenación del pago.

A: La autorización del gasto es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

D: La disposición o compromiso del gasto es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

O: El reconocimiento y liquidación de obligaciones es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

P: La ordenación del pago es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

Artículo 16º.- Retención de crédito.

Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide certificación de existencia de saldo suficiente, respecto de una aplicación presupuestaria, para la autorización de un gasto por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto.

Artículo 17º.- Procedimientos de gastos.

17.1 .- Norma general de tramitación de gastos.

1º El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor se remitirá a la Intervención de Fondos a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito mediante documento RC y su fiscalización.

En ningún supuesto se podrá tramitar propuestas de gasto que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos, según lo dispuesto en el artículo 154.5 de la LRHL, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

2º El centro gestor deberá realizar los trámites necesarios conducentes a la realización del gasto. A estos efectos se deberá tener muy en cuenta lo establecido en el artículo 18.1 de las Bases respecto a los límites a partir de los cuales es necesario recurrir a expediente de contratación.

Es competencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta o del Concejal en quien delegue, la autorización de gastos que nos superen los límites establecidos en el artículo 21.1. f), ñ), p) de la Ley 7/85.

Es competencia del Pleno la autorización de gastos que excedan del límite de atribución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, sin perjuicio de las delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Una vez autorizado el gasto, se notificará a la Intervención de Fondos el acuerdo de la autorización para su toma de razón en contabilidad mediante documento <<A>> en el que constará referencia al acuerdo.

Si con la autorización del gasto se produjese un sobrante en relación a la retención de crédito previamente efectuada, la Intervención emitirá el documento barrado correspondiente <<RC/>>.

3º El centro gestor, realizados los oportunos trámites para la disposición del gasto, y una vez conocido el importe exacto del mismo y el perceptor, en su caso, tramitará la aprobación de la disposición del gasto ante el órgano competente para su aprobación.

Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que los señalados para la autorización.

Aprobada la disposición del gasto se remitirá el acuerdo a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad mediante documento <<D>>, en el que se hará referencia al acuerdo.

Si con la aprobación de la disposición del gasto se produjera un sobrante respecto a la fase anterior de autorización del gasto, la Intervención de Fondos emitirá los documentos barrados correspondientes <<A/>> y <<RC/>>.

4º Realizado el gasto de acuerdo con las condiciones establecidas y recibidos los justificantes correspondientes, de acuerdo con las prevenciones contenidas en el artículo 19 de estas Bases respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, se remitirá a la Intervención a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para el reconocimiento de la obligación y posterior toma de razón en contabilidad mediante documento <<O>>, a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

Si con la tramitación del último justificante del gasto realizado se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores, previa resolución aprobatoria que lo fundamente, emitiéndose documentos <<D/>>, <<A/>> y <<RC/>>.

Es competencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta o del Concejal en quien delegue el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Corresponde al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, previa habilitación de los créditos correspondientes en su caso.

17.2 .- Procedimiento abreviado de tramitación <<AD>>.

Cuando para la realización de un gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, en su caso, se podrán acumular las fases de autorización y disposición tramitándose a través del procedimiento abreviado <<AD>>.

Dicho procedimiento se iniciará con la remisión a la Intervención de Fondos del expediente de gasto formulado por el centro gestor a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito mediante documento RC y su fiscalización.

El centro gestor deberá realizar los trámites oportunos para la autorización-disposición del gasto, remitiendo la documentación necesaria a la Unidad de Contratación, que en este caso consistirá en modelo anexo I y la retención de crédito firmada por la Intervención Municipal.

Los órganos competentes para aprobar la autorización-disposición serán los mismos que los señalados para la autorización.

Una vez autorizado y dispuesto el gasto se remitirá el acuerdo a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad mediante documento <<AD>> en el que se hará constar referencia al acuerdo.

El reconocimiento de obligaciones como consecuencia de gastos tramitados mediante el procedimiento abreviado <<AD>> se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 4º de la norma general de tramitación de gastos.

Se podrá tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gastos:

- a) Gastos financieros (capítulo 3) que estén determinados en su cuantía y vencimiento por estar concertados a tipo de interés fijo.
- b) Las cuotas de amortización de préstamos concertados.
- c) Los gastos correspondientes a los contratos menores de obra, suministro y servicio, regulados en los artículos 111 y 138 del TRLCSP con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1.A) de las Bases, y cuyo importe esté comprendido entre 6.000,00 € iva incluido y 50.000,00 € más iva en los contratos de obras y 18.000,00 € más iva para el resto de contratos. (modelo anexo I)

Independientemente de su cuantía se utilizará este procedimiento para:

- En el contrato menor de servicios para la dirección de obras, coordinación de seguridad y salud y redacción de proyectos de obra, cualquiera que sea su cuantía, se adoptará resolución por la que se disponga formalmente el encargo de aquélla con carácter previo al inicio efectivo de la prestación.
- En el contrato menor para la realización de obras que requieran proyecto o informe de supervisión de acuerdo con el artículo 111.2 TRLCSP u otro tipo de informe o estudio obligatorios legalmente (por ejemplo, Estudio Básico de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación...), se habrá de ultimar el trámite de aprobación de aquéllos con carácter previo al encargo e inicio de la ejecución.
- Contratos menores en los que se prevea tramitar más de una factura, siempre que el importe anual acumulado previsto esté comprendido entre 6.000,00 € iva incluido y 50.000,00 € más iva en los contratos de obras y 18.000,00 € más iva para el resto de contratos.

- d) En general, todos aquéllos gastos que, en el momento de iniciarse su tramitación, estén determinados en su cuantía y perceptor. Por lo que se refiere a la contratación deberá tenerse presente lo regulado en el artículo 18.1 de las Bases de Ejecución.

17.3 .- Procedimiento abreviado de tramitación <<ADO>>.

Los gastos que por sus características requieran agilidad en la tramitación o aquéllos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata y siempre y cuando no estén sujetos a procedimiento de contratación, regulado en el artículo 18.1.B) de estas Bases, podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación tramitándose el documento contable <<ADO>>, pudiéndose ejecutar previamente la retención de crédito necesario, a efectos de garantizar la existencia de crédito disponible al que imputar el gasto a realizar.

Será obligatoria la solicitud de <<RC>> en todos los gastos cuya cuantía supere los 3.000,00€ IVA incluido. (modelo anexo II), incluido los contratos menores en los que se prevea tramitar más de una factura y el importe anual acumulado previsto supere los 3.000,00 € iva incluido.

Las Concejalías Delegadas responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo firme o la orden de ejecución de la prestación sin la existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente al que imputar el gasto de la operación, haciéndose efectiva su responsabilidad personal para hacer frente al importe de las operaciones contraviniendo la recomendación efectuada.

El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor y la factura o documento justificativo de la obligación a reconocer, de acuerdo con las prevenciones contenidas en el artículo 19 de estas Bases, se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización. Dicha documentación se remitirá por la Intervención de Fondos al órgano competente para su aprobación.

Los órganos competentes para aprobar la autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, serán los mismos que los señalados para el reconocimiento de la obligación.

Una vez aprobado por el órgano competente se efectuará su toma de razón en contabilidad a efectos de iniciar el trámite de la ordenación de pago.

Se podrá tramitar por este procedimiento única y exclusivamente los siguientes tipos de gastos:

- a) Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.
- b) Los gastos correspondientes a los contratos menores de obra, suministro, consultoría y asistencia y servicio, regulados en los artículos 111 y 138 de la TRLCSP con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1.A) de las Bases, y cuyo importe sea inferior a 6.000,00 € iva incluido (modelo anexo II).
Quedan excluidos de este procedimiento aquéllos contratos menores cuyo importe sea menor de 6.000,00 € iva incluido pero, no obstante, deban tramitarse por procedimiento abreviado AD según establece el artículo 17.2.c) de estas Bases.
- c) Todos aquéllos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que debido a sus características no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.

- d) Gastos que se originen por la efectiva recaudación de ingresos de derecho público vía Suma – Gestión Tributaria de Alicante, dada cuenta la delegación de este Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades de gestión tributaria y recaudación de determinados ingresos de derecho público.
- e) Todos aquellos gastos que en las normas especiales de tramitación, se indique que deben tramitarse por este procedimiento.

17.4.- Órganos competentes para la tramitación de expedientes de gastos.

Se estará a los acuerdos de delegación de competencias (artículo 14 de estas Bases). Las autorizaciones y disposiciones de gastos con cargo al estado de gastos del presupuesto se entienden incluidas en las delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia y el Pleno. El reconocimiento de las obligaciones se entiende incluido en las delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia.

Artículo 18º.- Normas especiales de tramitación de gastos.

18.1.- Contratación.

Para la contratación de obras, suministros, consultorías, asistencias y servicios, se seguirán las siguientes normas:

18.1.A) Contratos menores.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 111 y 138 de la TRLCSP, son contratos menores aquéllos cuya cuantía, según el tipo contractual al que la prestación se adscriba, no exceda de los importes siguientes IVA excluido.

Obra:	50.000,00
Resto:	18.000,00

2. Para la celebración de los contratos menores habrá de observarse lo legislado con carácter general para los mismos, en cuya virtud:

2.1 Podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación (art. 138 TRLCSP)

2.2 Quedan excluidas de la contratación mediante la modalidad de contrato menor las prestaciones que deban tener duración superior a un año (art. 23.3 TRLCSP).

2.3 El plazo de duración de los contratos menores no podrá ser prorrogado, ni su precio revisado, en ningún caso (art. 23.3 y 89 TRLCSP).

2.4 La tramitación del expediente del contrato menor sólo exigirá, con carácter general, y sin perjuicio de lo establecido para determinados supuestos en el apartado 3 siguiente, la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente que reúna los requisitos legalmente establecidos, y tratándose de obras, además, la del presupuesto de las mismas, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normativas específicas así lo requieran, deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 (TRLCSP) cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. El expediente de los contratos menores se tramitará de conformidad con lo establecido en el artículo 111 TRLCSP, debiéndose utilizar, según los casos establecidos en estas Bases, el procedimiento abreviado de tramitación "AD" regulado en el artículo 17.2 y el procedimiento abreviado "ADO" regulado en el artículo 17.3 de estas Bases, en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de las Bases respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, con las particularidades que a continuación se señalan, así como las que eventualmente se establezcan mediante Instrucción de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

18.1.B) Contratos ordinarios.

Aquellas contrataciones que excedan de 50.000,00 € para obras y de 18.000,00 € para el resto (IVA excluido), deberá tramitarse a través del correspondiente expediente por la Unidad de Contratación.

A los efectos del seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto, el expediente de contratación se tramitará por el siguiente procedimiento:

1º Las Unidades Administrativas remitirán a la Unidad de Contratación la propuesta de contratación acompañada de la documentación necesaria para iniciar el expediente de contratación, así como del documento contable <<RC>> firmada por la Intervención Municipal, en el que se hará constar la aplicación presupuestaria que corresponda, a efectos de la preceptiva certificación de existencia de crédito.

2º Corresponderá a la Unidad de Contratación la realización de las gestiones administrativas para la contratación de bienes, servicios y obras, debiendo tener presente que, con anterioridad a la adopción de la resolución aprobatoria del expediente de contratación, la Unidad de Contratación constatará la existencia del correspondiente certificado de existencia de crédito disponible firmada por la Intervención de Fondos (RC) y solicitará a la misma la fiscalización previa del expediente de contratación.

3º Aprobado el expediente de contratación, la Unidad de Contratación comunicará la aprobación del mismo, acompañando la documentación pertinente relativa a la contratación, así como la fotocopia del documento "RC", a la Intervención de Fondos a fin de que por ésta se tome razón en contabilidad del gasto autorizado mediante documento contable <<A>>. En dicho documento se hará referencia a la resolución aprobatoria de la autorización y al número de expediente de contratación.

Si con la aprobación del expediente de contratación se produjese un sobrante en relación a la fase anterior, se emitirá los documentos barrados correspondientes ("RC/").

4º Una vez adjudicado el contrato la Unidad de Contratación lo comunicará a la Intervención de Gastos para la toma de razón en contabilidad del gasto dispuesto mediante documento contable <<D>>, en el que se hará constar la referencia al acuerdo de disposición o compromiso del gasto.

Si con la adjudicación del contrato se produjese un sobrante respecto al expediente de contratación aprobado, se emitirá los documentos barrados correspondientes ("A" y "RC/").

5º Por lo que se refiere al compromiso y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de las Bases respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, teniendo presente que junto a la primera factura o certificación se adjuntará copia del contrato suscrito y carta de pago acreditativa de haberse constituido la garantía. A la última certificación o factura se deberá acompañar el Acta de Recepción. Esta documentación la remitirá el centro gestor del gasto a la Intervención Municipal.

La recepción de las obras se realizará de acuerdo con lo preceptuado en el art. 235 de la TRLCSP.

Con el fin de hacer posible el desarrollo, por parte de la Unidad de Contratación de las funciones de seguimiento de los contratos suscritos por el Ayuntamiento, cuando se tramite el reconocimiento relativo a la última o única factura o certificación que se derive de expedientes de contratación, la intervención remitirá a la Unidad de Contratación copia del documento contable <<O>> y demás documentación adjunta.

Si como consecuencia de la última certificación de la obra se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores ("D/", "A/" y "RC/").

6º En aquéllos supuestos en que, de acuerdo con las disposiciones de la LCSP, pueda coincidir la Autorización del gasto y su Disposición, el documento <<A>> señalado en el punto 3º se sustituirá por el <<AD>>, de tal modo que las fases de autorización y disposición mencionadas en los apartados 3º y 4º se acumularán en una sola fase.

7º En aquéllas situaciones en que sea necesario realizar obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, se estará al régimen de funcionamiento excepcional establecido en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril en relación con el 113 de la TRLCSP.

18.2.- Subvenciones corrientes y de capital.

18.2.1. Objeto.

De acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 38/2007, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, se concreta el régimen jurídico general de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Xixona, así como el procedimiento a seguir para la solicitud, la concesión, la justificación y el pago de las mismas, incluyendo estas bases reguladoras de las subvenciones en el marco de las bases de ejecución del presupuesto.

18.2.2 Concepto de subvención.

Se entiende por subvención, a los efectos de estas bases, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Xixona a favor de personas públicas o privadas y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una actividad pública.

Las entregas de dinero que no reúnan todos los requisitos señalados en el apartado anterior tendrán la consideración de transferencias.

18.2.3. Exclusiones en el ámbito de aplicación de estas bases.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta ordenanza:

- a) Las aportaciones dinerarias que efectúe el Ayuntamiento a favor de los concesionarios públicos para mantener el equilibrio económico-financiero de las mismas.
- b) Las subvenciones impropias, que no impliquen desplazamiento o transmisión dineraria y que consistan en beneficios fiscales, exenciones o bonificaciones, avales en operaciones de crédito, créditos subvencionados o análogos.
- c) Las ayudas o auxilios que se otorguen directamente para atender necesidades perentorias, con la finalidad de atender problemas de carácter social.
- d) Los premios o becas que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.

18.2.4. Plan estratégico de subvenciones.

El Ayuntamiento de Xixona con carácter previo al anuncio de las convocatorias específicas procederá a concretar en un Plan estratégico de subvenciones que quedará reflejado en estas Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su ejecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, es todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

18.2.5. Principios que regirán el otorgamiento de subvenciones.

La gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Corporación.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

18.2.6. Criterios de valoración.

Los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones versarán sobretodo sobre el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de subvenciones aprobado por el Ayuntamiento, y su ponderación se establecerá en las Bases de la convocatoria de cada modalidad.

18.2.7. Beneficiarios.

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona física que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Tendrán igualmente la consideración de beneficiario las personas jurídicas así como los miembros asociados a la misma, que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la persona jurídica.

También podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos y actividades que motivan la concesión de la subvención.

18.2.8. Obligaciones de beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Xixona el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de subvenciones.
4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

8. Deberán dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Ayuntamiento de Xixona.
9. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la LGS.

18.2.9. Procedimiento de concesión.

1. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1. Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones deberán aprobarse las **Convocatorias** que establezcan las bases reguladoras de las distintas modalidades a otorgar atendidas las distintas áreas de actuación del Ayuntamiento de Xixona, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La aprobación de dichas Bases será competencia de la Alcaldía u órgano en quien delegue, cuando el importe no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Ayuntamiento y las mismas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante como mínimo 15 días.

Será preceptivo informe previo del servicio de Intervención sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2. La **solicitudes** se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento dirigidas a la Alcaldía-Presidencia u órgano en quien delegue, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante o persona física que justifique la necesidad de la subvención solicitada.
 - Memoria de las actividades para las que se solicita la subvención, con presupuesto detallado por actividades y partidas.
 - Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.
 - Cualquier otra documentación o justificación que a efectos de comprobación o concreción de datos pueda acordarse en las respectivas convocatorias de concesión de subvenciones.
3. Siempre que así se establezca en las convocatorias, se podrá admitir la **sustitución** de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.
4. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, se requerirá al interesado para que **subsane** en el plazo máximo

de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 30/92 TRLAPPAC.

5. La **instrucción del procedimiento** de concesión de subvenciones corresponderá a los técnicos de los servicios municipales de la concejalía que promueva la convocatoria. En caso de que no exista técnico, corresponderá a técnico municipal (TAG) que determine la corporación, sin perjuicio de la colaboración del administrativo de la respectiva concejalía. Corresponde al instructor la realización de oficio de cuantas actuaciones se estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Realizado el informe correspondiente, que ponderará los criterios establecidos en las Bases de cada convocatoria, junto con la documentación necesaria, será elevado al Concejal que será el encargado de formular la propuesta de otorgamiento o denegación con indicación de la cuantía y la finalidad/proyecto para la que se concede.

6. El **órgano competente** para la concesión de subvenciones es el Alcalde u órgano en quien delegue.
7. El acuerdo definitivo que otorga o deniega la subvención será **notificado** a los peticionarios. En caso de concesión, la subvención y las condiciones fijadas para su aplicación, así como la presente normativa, será obligatoria para el beneficiario.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses contados a partir del plazo establecido para su presentación, el silencio de la administración tendrá carácter desestimatorio.

No se concederá subvención alguna hasta tanto no se haya justificado adecuadamente subvenciones anteriores.

II. CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto de la Corporación.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, siguiéndose el mismo procedimiento que resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, socio cultural, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- d) Cuando los beneficiarios sean entidades sin ánimo de lucro y el objeto de la subvención se halle incluido en programas de interés social, previamente aprobados y establecidos por el Ayuntamiento. Este tipo

de subvenciones se instrumentarán con carácter general a través de Convenios entre el Ayuntamiento y el beneficiario.

18.2.10. Pago.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El Servicio administrativo correspondiente deberá remitir los expedientes a Intervención.

18.2.11. Justificación.

El beneficiario de la subvención debe justificar la aplicación de la misma a la finalidad para la cual fue concedida, mediante la presentación en el plazo establecido en las distintas convocatorias o en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.
- b) Liquidación económica de la actividad, junto con facturas y comprobantes de pago.
- c) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logo municipal, si procede.

Las facturas y recibos de pago, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales o copias debidamente compulsadas.
- El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.
- Tener referencia de gastos generados por la actividad objeto de subvención.
- Deberán presentar con detalle los bienes y servicios adquiridos.
- Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulen las características de la factura y su contenido. Numeración de la empresa que emite la factura, nombre o denominación social, datos del expendedor, y del destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta y no exenta de IVA deberá consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota tributaria repercutida. Cuando la cuota del IVA se repercuta dentro del precio, se indicará tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA excluido". Día de emisión.
- Tickets de caja registradora en los que consten, al menos los siguientes datos:
 - a) Número
 - b) Número de identificación fiscal del expendedor
 - c) Tipo impositivo aplicado o la expresión "iva excluido"
 - d) Contraprestación total

Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el receptor, no requerirá otra justificación que la acreditación por cualquier medio

admisibles en derecho de dicha situación previamente a al concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

18.2.12. Procedimiento de reintegro.

El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado en la LGS cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidos establecidos en el artículo 37 de la ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer y liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el. Artículo 39 de la ley.

18.2.13. Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas el la LGS y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Se atenderá en cuanto a la tipificación y procedimiento a lo previsto en la LGS.

Tienen la consideración de subvenciones nominativas las siguientes:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales
2310	48002	SUBVENCION AFA XIXONA	6.000,00
2311	480	CONVENIO GUARDERIA (FUNDACIÓN JAIME CREMADES)	6.000,00
311	480	TRANSFERENCIA FONTILLES	500,00
3260	48900	CONVENIO SEU UNIVERSITAT ALACANT	30.000,00
3262	488	TRANSFERENCIA CCEPA	600,00
3263	489	ASS. CÍVICA	1.500,00
3263	48901	ASSOCIACIÓ "ACCIÓ CULTURAL PV"	1.500,00
3371	48000	CONVENIO TRABAJO	3.000,00
3372	48000	CONVENIO HOGAR PENSIONISTA	1.200,00
338	48000	CONVENIO FEDERACIÓ FESTES SB I SS	78.000,00
338	48001	CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS	7.250,00
338	4800115	CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS 2015	7.250,00
338	48002	CONVENIO FESTES GELADORS	12.600,00
4319	48900	SUBVENCION AEX	6.000,00
432	78901	SUBV. CENTRE EXCURSIONISTA DE XIXONA	10.000,00
432	78902	SUBVENCION AVEMON	10.000,00
452	48902	REGANTES NUTXES	600,00
9240	466	FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT	15.000,00

7. El Plan estratégico de subvenciones de este Ayuntamiento para el año 2016 elaborado conforme se establece en la Ley General de Subvenciones es el siguiente:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PROGRAMA	311 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA
OBJETO	Fontilles
EFFECTOS	Colaboración temas relacionados con la salud
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 500,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS
OBJETO	Colaboración para la gestión de determinadas fiestas locales
EFFECTOS	promoción festera
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 78.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS (REIS MAGS)
OBJETO	Actividades de navidad: Recogida de cartas a los Reyes Magos y Cabalgata
EFFECTOS	fomento de la cultura y tradiciones de la localidad
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 14.500,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS (GELADORS)
OBJETO	Colaboración para la gestión de determinadas fiestas locales
EFFECTOS	promoción festera
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 12.600,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
OBJETO	Fomento y promoción de fines deportivos
EFFECTOS	Fomentar la práctica deportiva y la participación en competiciones
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 45.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	452 RECURSOS HIDRAULICOS
OBJETO	Regantes Nutxes
EFFECTOS	Mantenimiento de la fuente
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 600,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	9240 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
----------	------------------------------

OBJETO	La financiación de proyectos de ayuda a los países en vías de desarrollo y campañas de sensibilización en la Comunidad Valenciana para la cooperación internacional.
EFFECTOS	Desarrollo de los países del tercer mundo.
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 15.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	1522 CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS
OBJETO	Conservación y rehabilitación de edificios
EFFECTOS	Mejorar las condiciones de habitabilidad y seguridad
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 60.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	2310 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA/ACCIÓN SOCIAL (NACIMIENTOS)
OBJETO	Fomentar la natalidad
EFFECTOS	Fomentar la natalidad
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 8.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	2310 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA/ACCIÓN SOCIAL (AFA)
OBJETO	Atención a personas dependientes en general y a afectados por demencias en particular.
EFFECTOS	Mejorar las condiciones de vida de personas dependientes por demencias y sus cuidadores.
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 6.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	2311 IGUALDAD (GUARDERÍA)
OBJETO	Acceso a la guardería a familias más desfavorecidas y colaboración en el sostenimiento del servicio de comedor
EFFECTOS	Protección niños familias desfavorecidas y conciliación vida familiar y laboral
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 6.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	3260 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN (TRANSPORTE ESTUDIOS)
OBJETO	Transporte estudiantes
EFFECTOS	Ayudar a realizar estudios oficiales fuera del municipio
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 30.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	3260 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN (SEU UNIVERSITAT ALACANT)
OBJETO	Extensión Universidad de Alicante en Xixona
EFFECTOS	Integración de la Universidad en comarcas alicantinas adecuándose a demandas de su entorno
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 30.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	3260 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN (XARXA LLIBRES DE TEXT)
OBJETO	Xarxa llibres de text
EFFECTOS	Colaboración con las administraciones autonómica y provincial en la financiación del programa Xarxa llibres de text
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 22.500,00 € (total proyecto: 133.400,00 €)
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	3262 PROMOCIÓN EDUCATIVA (PERSONAS ADULTAS)
OBJETO	Centros de educación personas adultas
EFFECTOS	Alfabetización personas adultas
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 600,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	3263 NORMALITZACIÓ (Ass. CÍVICA)
OBJETO	La normalització del valencià al medi educatiu, social, als mitjans de comunicació, a l'administració pública i la justícia
EFFECTOS	Promoure l'ús social del valencià. Defensar els drets lingüístics d'acord amb la Carta Europea de les Llengües.
PLAZO	Exercici econòmic en que es concedisca
COSTES	Màxim 1.500,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrents

PROGRAMA	3263 NORMALITZACIÓ (ACCIÓ CULTURAL PV)
OBJETO	Diagnòstic de la situació lingüística al municipi i a les administracions.
EFFECTOS	Planificació de les actuacions a dur a terme en normalització lingüística
PLAZO	Exercici econòmic en que es concedisca
COSTES	Màxim 1.500,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrents

PROGRAMA	3371 JUVENTUD
OBJETO	Programas juveniles y utilización adecuada de su ocio
EFFECTOS	Fomento del asociacionismo, promoción de actividades juveniles
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 3.000,00 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes
-------------------------	---------------------

PROGRAMA	3372 TERCERA EDAD
OBJETO	Colaboración en la realización, la gestión y organización de los talleres y actividades culturales en determinadas fiestas locales
EFFECTOS	Fomentar la participación de la tercera edad en actividades culturales
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 1.200,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	4319 COMERCIO Y CONSUMO
OBJETO	Actividades, iniciativas o campañas de promoción que se considere oportuno emprender, y colaboración con el Ayuntamiento de manera especial en la organización de la Feria de Navidad
EFFECTOS	Desarrollo de iniciativas que contribuyan al desarrollo socioeconómico y comercial de Xixona
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 6.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	431 COMERCIO (INVERSIONES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES)
OBJETO	Apoyar la labor emprendedora de los comerciantes que renuevan sus establecimientos o implantan nuevos comercios para adaptarse a las fórmulas de servicio del consumidor, contribuyendo a hacer más atractivo el entorno donde se ubican.
EFFECTOS	Potenciar la iniciativa de los comerciante reforzar su actividad y renovación de la imagen urbana de nuestras calles y creación de empleo.
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 30.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	432 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
OBJETO	Cofinanciación de las obras de mantenimiento y rehabilitación del albergue de PD La Sarga
EFFECTOS	Fomento de las instalaciones y atractivos turísticos mediante la participación de asociaciones
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 10.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	432 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
OBJETO	Cofinanciación de las obras de mantenimiento y rehabilitación de la escuelas de Montnegre
EFFECTOS	Fomento de las instalaciones y atractivos turísticos mediante la participación de asociaciones
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 10.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

8. La partida presupuestaria 912.488 DOTACION GRUPOS POLITICOS recoge la dotación a los grupos políticos municipales que se distribuirá en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 29 de junio de 2015.

912	488 DOTACION GRUPOS POLITICOS	8.200,00 €
-----	-------------------------------	------------

18.3.- Gastos de personal.

Normas especiales para los actos de autorización, disposición, reconocimiento de obligaciones en gastos de personal.

1. La justificación de los gastos de personal a que en las relaciones de perceptores conste la siguiente diligencia: “ Para hacer constar que la presente nómina número... correspondiente a ..., asciende a un total brutas de... euros, retenciones... y Seguridad Social de ... euros., haciendo constar así mismo la efectividad de los servicios prestados por el personal reflejado en la misma. A... La Alcaldía-Presidentencia , Fdo. ..., o, en su caso, el Concejal Delegado de Personal, Fdo. ...

3. El devengo de las pagas extraordinarias a efectos contables se realizará del 1 de enero a 30 de junio y del 1 de julio a 31 de diciembre, dado su mínima incidencia en el resultado del ejercicio.

4. La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos estén en la relación de puestos.

Este requisito no será preciso cuando se trate de realizar tareas de carácter no permanente mediante contratos de trabajo de duración determinada y con cargo a créditos correspondientes a personal laboral contratado o al capítulo de inversiones.

5. Se podrán formalizar con cargo a créditos para inversiones, contrataciones de personal en régimen laboral con carácter temporal, cuando se precise utilizar medios personales para la realización por Administración de Obras y Servicios incluidos en los Presupuestos.

6. Todas las plazas vacantes que estén reflejadas en la relación de puestos de trabajo se podrán cubrir hasta su provisión definitiva, bien por personal laboral temporal bien por personal interino.

7. Nombramientos y contrataciones de personal:

Para una adecuada imputación presupuestaria de los gastos derivados de la contratación de personal con cargo a economías vacantes, con objeto de dar cumplimiento a la Estructura aprobada por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, para los presupuestos de las entidades locales, y a la vez simplificar los procedimientos de asignación de créditos, se llevarán a cabo los siguientes actuaciones:

- a) Nombramientos interinos en vacantes de funcionarios: Los informes de existencia de crédito se expedirán y la imputación contable de las nóminas se hará en la misma aplicación presupuestaria en la que está dotada la vacante.

- b) Contrataciones de personal laboral o eventual con cargo a créditos disponibles en vacantes de funcionarios o de laborales fijos: Dado que estas contrataciones siempre han de imputarse al concepto 131 de la Estructura económica de gastos, se procederá a aperturar este concepto con el código por programas del servicio correspondiente, con cargo al crédito disponible a nivel de vinculación jurídica al que pertenezca la aplicación presupuestaria en la que se encuentra dotada la vacante, conforme al procedimiento de el artículo 7º de las presentes Bases. Los informes de existencia de crédito y las imputaciones contables de las nóminas se harán en la nueva aplicación creada.
- c) Nombramiento de personal interino o contratación laboral eventual con cargo a vacantes dotadas en aplicaciones presupuestarias de un nivel de vinculación jurídica distinto al del puesto que se propone: En estos supuestos, tanto si se trata de vacantes de funcionarios como de laborales, deberá tramitarse previamente a los pasos anteriores una transferencia de crédito con arreglo a la normativa de estas modificaciones.

Artículo 19º. – Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.

Para el reconocimiento de la obligación se remitirá a la Intervención de Fondos las facturas y/o certificaciones, a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para su aprobación, Las facturas deberán ser firmadas por el Concejal Delegado y por funcionario en su caso, firma que implicará que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas, e igualmente que los precios fijados en la factura o certificación son los ajustados al mercado o al proyecto que fundamente la certificación.

Las facturas deberán contener como mínimo los siguientes datos o requisitos, y en cualquier caso se adecuarán a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Identificación clara del proveedor o contratista con su número o código de Identificación Fiscal correspondiente y domicilio.
- Número y, en su caso, serie.
- Lugar y fecha de emisión.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Centro orgánico que efectuó el encargo.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe IVA y precio total.

Cuando la cuota se repercuta dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión “IVA incluido”, si así está autorizado. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.

Las certificaciones de obra deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización o la escritura otorgada, cantidad a satisfacer, bien sea a buena cuenta o por saldo y liquidación de la misma, periodo que corresponde, partida del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención de Fondos, y declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las normas establecidas y con las reservas pactadas para su recepción. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de cesión conforme a derecho, si bien será necesario que previamente se haya comunicado por escrito al Ayuntamiento.

Artículo 20º. Procedimiento para la presentación y posterior tramitación de las facturas en el registro de facturas del Ayuntamiento de Xixona y esquema del procedimiento.

Implantar el registro de facturas y la definición del procedimiento para el registro y tramitación de las facturas y demás documentos justificativos de las prestaciones emitidos por los contratistas del Ayuntamiento de Xixona.

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio, que establece que las Entidades Locales dispondrán de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención municipal, órgano de la Entidad Local que tiene atribuida la función de contabilidad.

Impulsar la transparencia en el cumplimiento de las obligaciones de pago, evitar retrasos o prórrogas en la liquidación de las facturas y establecer un procedimiento para garantizar el cumplimiento de la obligación del pago de acuerdo con lo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su redacción dada por la Ley 15/2010 de 5 de julio y el Real Decreto 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo así como en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las funciones de coordinación, supervisión y gestión del registro de facturas corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de Xixona.

El esquema del procedimiento de tramitación de las facturas es el siguiente:

1. Tramitación de la factura electrónica.
2. Presentación de facturas en el Registro General del Ayuntamiento.
3. Verificación y registro de las facturas en la Contabilidad.
4. Recepción y conformidad de la factura.
5. Reconocimiento de la obligación y pago en su caso.
6. Devoluciones de facturas.
7. Cierre ejercicio contable: plazo presentación facturas
8. Retrasos en la presentación de facturas

1. Tramitación de la factura electrónica.

Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.

- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresa.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000,00 €.

2. Presentación de facturas en el Registro General del Ayuntamiento.

Desde la adición de la Disposición adicional trigésimo tercera, al Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, operada por la Disposición final séptima de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, los contratistas tendrán la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestado o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

La inscripción en el registro de facturas es requisito necesario e imprescindible para justificar las prestaciones realizadas por terceros a favor del Ayuntamiento de Xixona, y para la tramitación del reconocimiento de la obligación y pago derivado de las mismas.

Y tal extremo hará las veces de acta de recepción y justificará la entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Así mismo, en los pliegos de cláusulas administrativas para la preparación de los contratos, se incluirá que la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como que la identificación del órgano de contratación y del destinatario, y que deberán constar en la factura correspondiente.

La Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, en su Disposición adicional tercera establece la obligación añadida de que la citada identificación de las facturas se realice conforme a la codificación establecida en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes, gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

El directorio DIR3 responde a la obligación contenida en el artículo 9 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperatividad en el ámbito de la administración electrónica, conforme al cual las Administraciones públicas mantendrán una relación actualizada de sus órganos administrativos, y sus oficinas de registro y atención al ciudadano, y sus relaciones entre ellos, debiendo dichos órganos y oficinas codificarse de forma unívoca, y esta codificación difundirse entre las Administraciones públicas.

La relación de centros del Ayuntamiento competentes en la tramitación de facturas, y sus correspondientes códigos DIR3, recogiendo la relación entre oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora es:

Denominación	Oficina contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
--------------	------------------	---------------	--------------------

Ayuntamiento de Xixona	GE0001781	Intervención	GE0001782	Alcalde	GE0001783	Intervención
------------------------	-----------	--------------	-----------	---------	-----------	--------------

Los órganos de contratación incluirán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la identificación y codificación DIR3 correspondiente al órgano al que deben dirigirse las facturas derivadas de la ejecución de los contratos.

En aquellos contratos que ya estén ejecutándose o que en los pliegos de cláusulas Administrativas particulares ya hubieran sido aprobados, el órgano de contratación realizará una comunicación al proveedor trasladándole el código DIR3 que debiera incluir en las facturas derivadas de la ejecución del mismo.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en art. 4.2 de la Ley 3/2004, se establece un plazo máximo de 30 días, desde la presentación de la factura en el registro general, para proceder por parte del Ayuntamiento a la aceptación y comprobación mediante el cual se verificará la conformidad de los bienes o los servicios. Este extremo se incorporará a los pliegos de condiciones que deban regir las futuras contrataciones, y así formar parte de sus contratos.

Las facturas se podrán presentar:

1. Facturas electrónicas: punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, denominado FACe. Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas. (Se registrarán de forma interna, además, en el Registro General del Ayuntamiento).

2. Canal presencial. Se presentarán en las oficinas de la OAC (Registro General del Ayuntamiento) en las Nuevas oficinas municipales. Avd. de Alcoy nº 20, en horario, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

3. Presentación en otros registros. Se incluyen el resto de instrumentos contemplados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Presentación por correo: Las facturas recibidas por correo postal serán remitidas al Registro General de la OAC para su recepción, con los mismo requisitos expuestos anteriormente.

En todos los casos se procederá a la digitalización de la factura o de la documentación justificativa y a la entrega del justificante del registro, dando traslado diariamente a la Oficina de la Intervención Municipal para su registro contable. Respecto a las certificaciones de obra, la OAC remitirá copia a Intervención y Originales al departamento de Urbanismo.

3. Verificación y registro de las facturas en contabilidad.

Una vez remitidas, desde el Registro General, a la Intervención, se realizarán, por el personal de la Intervención municipal, las siguientes actuaciones:

- 1) Verificación y comprobación del contenido general de la factura y del tercero, que tendrá que estar dado de alta en el Registro de terceros, en caso contrario se deberá aportar ficha de mantenimiento de terceros,
- 2) Si la factura es válida, pendiente de conformar, se procederá a la grabación de la factura en el registro.

3) Remisión, de la factura al área gestora responsable de su tramitación.

4) Seguimiento del estado de las facturas remitidas para su recepción y conformidad y de los plazos de tramitación establecidos, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con el siguiente procedimiento:

Trascurrido un mes desde la anotación de la factura o documento justificativo, en el registro general de justificantes, sin que el área gestora haya procedido a dar la conformidad con la prestación realizada y el traslado de la misma al área de Intervención, la Intervención, órgano de la Entidad Local que tiene atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente. La Intervención solicitará este informe el día primero de cada mes natural.

Vencido cada trimestre natural, la Intervención remitirá al Pleno (lo incorporará junto con el informe de la Tesorería previsto en el art. 4, apartado 3, de la citada Ley 15/2010, sobre incumplimiento de plazos para el pago de las obligaciones), relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el área gestora la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se la hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

4. Recepción y conformidad de la factura

Las áreas gestoras recabarán las facturas y realizarán las siguientes actuaciones:

1. comprobar que la factura pertenece al área gestora
2. Si la factura no pertenece al área gestora por error, se rechazará devolviéndola al Registro de facturas en la Intervención Municipal para que se remita a otra área gestora.
3. En caso de que conforme a los acuerdos administrativos previos, sea necesario, además de la conformidad del responsable político, informe expreso de responsable técnico municipal, la Intervención le remitirá la documentación al técnico competente, el cual dispondrá de un plazo de 10 días para informar favorable o desfavorablemente y ponerlo de nuevo a disposición de la Intervención.
4. En el área gestora deberá arbitrarse el procedimiento para que la factura se ponga a disposición de la jefatura de servicio o responsable del área gestora, o persona que los sustituya en caso de ausencia, y proceda a firmar el recibí y conforme de la factura, de las certificaciones de obra o demás documentos justificativos de las prestaciones emitidos por los contratistas, o bien el rechazo de los mismos por no conformidad.
5. Una vez firmado la conformidad/disconformidad de la factura, se procederá a su remisión al área de intervención para continuar su tramitación.

El área gestora realizará un seguimiento diario del estado de recepción y conformidad de las facturas. En esta fase de recepción y conformidad las facturas no podrán paralizarse, y dispondrán de un plazo máximo de 10 días desde su recepción, para dar su conformidad o rechazo y ponerla de nuevo a disposición del área de Intervención. En el caso de que, conforme a los acuerdos administrativos previos, sea necesario, además de la conformidad del responsable político, informe expreso de responsable técnico municipal, el plazo anterior se

reduce a 5 días.

6. El documento contable, la factura y los informes que procedan para su justificación, será firmado por los responsables políticos y responsables técnicos municipales de las áreas gestoras, y una vez cumplimentado se remitirá a la Intervención.

5. Reconocimiento de la obligación y pago

Intervención recibirá los documentos contables y facturas en soporte papel o electrónico en los que se refleja el número de registro de la factura correspondiente, y que tras realizar las comprobaciones oportunas se sometan conjuntamente a fiscalización limitada previa.

Posteriormente desde la propia intervención se confeccionará la relación de facturas para su remisión al órgano competente para su aceptación, comprobación y aprobación del reconocimiento de la obligación. Esto implica que el Ayuntamiento dispone de un plazo de 30 días desde la presentación de las facturas hasta su aprobación.

Un vez aprobada la relación de facturas, se le dará traslado al departamento de contabilidad para su contabilización y traslado a la Tesorería Municipal para su pago, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, disponiendo del plazo de 30 días desde la aprobación del reconocimiento de la obligación.

6 .Devoluciones de facturas.

Las facturas podrán devolverse a los contratistas en los que casos en los que:

-Se detecten errores o no esté correctamente confeccionada de acuerdo con la normativa vigente en materia de facturación o no se detalle con precisión el objeto del gasto y la información necesaria para su tramitación. En particular, al referir la naturaleza de la prestación o prestaciones que constituyen el objeto de la misma, la factura deberá contener todos los datos correspondientes a las citadas prestaciones, tal y como constaban en los albaranes que en su caso se hubieran emitido.

-Los documentos presentados no sean facturas ni documentos justificativos al tratarse de albaranes, recibos o tickets, facturas proforma o documentos análogos.

-No sean originales.

-El destinatario no sea el Ayuntamiento de Xixona.

-La descripción de la obra, servicio o suministro no haya concluido o no se haya realizado, excepto que se prevean entregas parciales.

-Las facturas deterioradas, con tachaduras o que presenten deficiencias.

El departamento de Intervención realizará las siguientes actuaciones conducentes a devolver una factura en los supuestos que se concretan a continuación:

1.Localizar en el registro de facturas las facturas que se proponen devolver por los responsables de recepcionar y conformar.

2.Remitir al contratista la factura por el medio que éste haya indicado.

3.Realizar los cambios en el registro de facturas para que consten en éste que las facturas han sido devueltas.

Para la devolución de las facturas se realizará el preceptivo asiento registral de salida relacionándose con el correspondiente asiento registral de entrada relativo a la factura que devuelve al proveedor.

La falta de apreciación por parte de los servicios de recepción de facturas de defectos

en las mismas no convalidará dichos defectos, los cuáles se podrán apreciar en cualquier momento posterior.

7. Cierre contable: plazo de presentación de facturas.

Se podrán tramitar hasta el día 20 de enero del ejercicio siguiente, con aplicación al ejercicio de anterior las facturas que se hayan registrado de entrada hasta el 31 de diciembre y que correspondan a obras, servicios o suministros que realmente se hayan contratado y ejecutado en este ejercicio.

8. Retrasos en la presentación de facturas

Los retrasos derivados del expedidor de las facturas tanto en la fecha de emisión como en la presentación de las mismas no serán imputables a la Administración receptora que dispondrá de los plazos legalmente establecidos para su comprobación, aceptación, reconocimiento de la obligación y pago.

Consideraciones Generales: -

- **-NORMATIVA FACTURAS:** Las facturas se ajustarán a la normativa vigente en esta materia, concretamente, a las disposiciones previstas en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las obligaciones de facturación así como a las disposiciones establecidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por las que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales según redacción del Real Decreto 4/2013, de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Igualmente, será de aplicación los preceptos relativos a la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato todo ello de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en las correspondientes bases de ejecución de los presupuestos municipales.

-**HABILITACIÓN:** Se faculta al Concejal Delegado del Hacienda para dictar los criterios operativos de tramitación que se deriven de la aplicación del presente procedimiento.

-**EXCLUSIONES:** Quedan excluidas de este procedimiento las facturas correspondientes a subvenciones que tendrán un tratamiento diferenciado de acuerdo con la normativa reguladora en materia de subvenciones.

-**ORGANOS RESPONSABLES ENCARGADOS DE LA GESTIÓN, DEFINICIÓN DE ESPECIFICACIONES, PROCESOS Y ACTUACIONES:**

Intervención General en la que se realizarán las gestiones de registro y tramitación de facturas de acuerdo con el presente procedimiento, así como el seguimiento y supervisión de las actuaciones a realizar por las áreas gestoras y demás personal municipal responsable de recepciones y/o confirmar facturas. Responsable de coordinar, impulsar y supervisar los aspectos relacionados con el funcionamiento general del registro de facturas y del seguimiento de las facturas.

En una fase posterior, una vez consolidado el funcionamiento del registro de facturas descrito en este procedimiento, y de acuerdo con los requisitos establecidos por la Tesorería General, se irá incorporando progresivamente la firma electrónica en los documentos contables.

Artículo 21º. Normas especiales para pago de la Agrupación de Presupuestos de Ejercicios Cerrados.

Las dotaciones presupuestarias referentes al pago de obligaciones reconocidas y liquidadas que figuren en la relación nominal de acreedores de la Agrupación de Presupuestos de Ejercicios Cerrados, no requerirán para la efectividad de su pago, resolución alguna de la Administración Municipal o Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, siendo suficiente la Orden de Pago, previa fiscalización de la Intervención.

Artículo 22º. Ordenación de pagos.

La función administrativa de la ordenación de pagos se realizará por medios informáticos una vez hayan sido validados los correspondientes reconocimientos de obligaciones por parte de la Intervención.

Una vez emitidas las órdenes de pago, serán intervenidas formalmente y posteriormente serán autorizadas sin más trámite por la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue.

Artículo 23º. Pagos a justificar

1. Tendrán el carácter de a justificar las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de la expedición.

2. Procederá la expedición de pagos a justificar en los supuestos siguientes:

a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular el pago.

b) En otras de emergencias, suministros menores, ejecución de obras por Administración y dietas y gastos de locomoción.

c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario.

3. En caso de que sea necesario, de acuerdo con lo establecido en estas Bases, la fiscalización previa, ésta se referencia a los extremos siguientes:

a) Si se basa en orden o resolución de autoridad competente para autorizar los gastos a que se refiera.

b) Si existe crédito y el propuesto es adecuado.

4. Las órdenes de pago a que se refiere este artículo se expedirán mediante resolución motivada por la autoridad competente para autorizar el gasto a que se refieran y deberán imputarse a los correspondientes créditos presupuestarios, a favor del Concejal, o personal municipal responsable del gasto, así como a la Tesorería municipal.

5. Los perceptores o habilitados a que se refiere el apartado anterior quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas dentro de los tres meses al pago de las mismas.

6. La justificación de las órdenes se realizará mediante la presentación por parte de los perceptores, de las facturas o certificaciones emitidas que justifiquen el pago.

7. Será competencia de la Alcaldía-Presidencia, el desarrollo de este artículo.

Artículo 24º. Anticipos de Caja Fija (ACF).

1. Tienen la consideración de anticipo de caja fija las provisiones de fondos que se realicen a habilitados para la atención inmediata de gastos correspondientes al Capítulo II de la clasificación económica del presupuesto de gastos, en tanto su cuantía no exceda de 500,00 €.

2. Será competencia de la Alcaldía- Presidencia la autorización de los anticipos, determinación de su importe y finalidad, las normas procedimentales y de justificación, así como su cancelación, de acuerdo con las siguientes directrices:

- A) CONSTITUCIÓN: Requiere la autorización por parte de la Alcaldía Presidencia mediante resolución, así como la determinación de su importe y su finalidad y el habilitado.
- B) OBJETO: Gastos corrientes del capítulo II de la clasificación económica que sean periódicos o repetitivos, como por ejemplo: dietas (230); gastos de locomoción y transporte (223), material de oficina no inventariable (220), mantenimiento y conservación (21X), etc.
- C) IMPORTE: El importe máximo de las provisiones de fondos en concepto de ACF no debe exceder de 500,00 €, y, a su vez, no podrán efectuarse por este medio gastos cuyo importe exceda del 25% de los créditos definitivos de la partida presupuestaria adecuada.
- D) MATERIALIZACIÓN: En lo que respecta a la situación y disposición de los fondos, se tendrá en cuenta:
 - a) Los fondos librados pueden estar situados en cuenta bancaria en una entidad financiera o en caja de la corporación, con carácter restringido de pagos, pero en ambos casos forman parte y tienen los efectos de tesorería de la entidad local por lo que deberán tenerse en cuenta en la situación y/o estado de tesorería de la entidad. La provisión inicial de fondos para ACF se registrará como un movimiento interno de tesorería.
 - b) En el caso de situarse los fondos en entidad financiera, deberá aperturarse previa o conjuntamente una cuenta restringida de pagos cuyo titular sea el Ayuntamiento de Xixona y con régimen de disposición de fondos unipersonal a favor del habilitado.
 - c) En el caso de situarse en caja en metálico, ésta deberá tener la consideración de restringida de pagos.
 - d) Es necesario recordar que en ambos casos, la cuenta bancaria y la caja del cajero pagador o habilitado son tesorerías descentralizadas.
- E) HABILITADO: El sujeto perceptor de los fondos o habilitado, cajero o pagador debe estar autorizado o nombrado en la resolución por la que se autorice la constitución del ACF. Cabe entender que el habilitado debe tener una relación funcional con el Ayuntamiento.
- F) JUSTIFICACION, REPOSICION DE FONDOS Y CANCELACIÓN: Requiere la autorización por parte de la Alcaldía Presidencia mediante resolución. La justificación se realizará en todo caso con anterioridad al 31 de diciembre.
- G) SEGUIMIENTO Y CONTROL: Se realizará a través del SICAL.

3. Se autoriza la realización de este sistema para dotar de fondos a la Tesorería Municipal, sin necesidad de habilitarse los mismos a través de una Entidad Bancaria.

4. El incumplimiento de la obligación de justificar en debida forma la inversión de los fondos, podrá dar lugar a responsabilidad contable de los habilitados, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 700/ 1988, de 1 de julio

Artículo 25º. Proyectos de gastos.

Tienen la consideración de proyectos de gasto aquellos que puedan ser considerados como unidades de imputación de gastos o ingresos, pudiendo ser de carácter anual o plurianual y afectar a una o varias partidas. Estos proyectos de gastos serán objeto de un seguimiento y control específico.

Los proyectos genéricos con partida presupuestaria genérica, sólo admitirá su desglose en obras de un importe menor o igual a 10.000,00€ iva incluido. En caso contrario, la obra deberá tener su proyecto específico. El importe de 10.000,00 será considerando el importe máximo a que pueda ascender la inversión sin incluir modificados, es decir, incluirá el importe de la obra más una previsión del 10% por posible desviación de unidades de ejecución y el iva correspondiente, además de cualquier proyecto, dirección,... que se considere parte de la inversión.

Artículo 26º. Gastos plurianuales.

1. Son gastos plurianuales aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

Su autorización y disposición se acomodarán a lo dispuesto en el R.D. 500/ 1990. La autorización y disposición de los gastos plurianuales corresponderá al órgano de contratación competente en cada caso.

2. Al amparo del artículo 82.2 del R.D. 500/ 1990, en los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de crédito los límites para los gastos plurianuales, se calcularán sobre el importe del crédito extraordinario en el primer caso y sobre el importe del crédito inicial más el suplemento de crédito en el segundo.

Artículo 27º. Aplicación de los compromisos de gasto tras la apertura del presupuesto.

Una vez realizada la apertura de la contabilidad y del presupuesto 2016, se imputarán con cargo al mismo las siguientes operaciones, en el orden que se detallan:

- 1) Las anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de compromisos plurianuales de gastos aprobados en ejercicios anteriores.
- 2) Todos aquellos compromisos de gasto cuyo reconocimiento de la obligación hubiera quedado pendiente de efectuar en el presupuesto 2015. No serán objeto de traspaso los compromisos que se encuentren asociados a proyectos de gastos con financiación afectada, los cuales se incorporarán al presupuesto del ejercicio de 2016 previa aprobación de la modificación presupuestaria por incorporación de remanentes.
La Intervención Municipal realizará un análisis de los compromisos de gastos existentes a 31 de diciembre de 2015, comprobando la situación contractual de tales compromisos, en coordinación con el departamento de contratación, y se indicará de forma priorizada cuales de ellos deberán ser objeto de traspaso al Presupuesto 2016.

Posteriormente se procederá al traspaso de las operaciones anteriormente descritas que serán remitidas a la Concejalía correspondiente para su toma de razón en contabilidad.

Cuando en el presupuesto del ejercicio 2016 no hubiera crédito o éste fuera insuficiente para dar cobertura a los compromisos de gastos a que se refiere el apartado anterior, se tramitará la correspondiente modificación de crédito.

Artículo 28º. Incorporación de créditos al Presupuesto de 2016.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se autoriza a la Alcaldía-Presidencia para proceder a la incorporación de los remanentes de crédito.

2. La incorporación de remanentes se efectuará a través de expediente incoado por la Intervención en base a los datos obtenidos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

Artículo 29º. Actos de ejecución presupuestaria.

Se autoriza a la Concejalía de Hacienda para que pueda adoptar Resoluciones que afecten a actos de ejecución presupuestaria tanto de presupuesto corriente como de presupuestos cerrados, una vez finalizado el ejercicio presupuestario (31 de Diciembre), cuyos devengos correspondan al ejercicio terminado. En dichas Resoluciones se hará constar esta autorización y su imputación presupuestaria y/o contable se realizará con cargo al último día hábil del ejercicio terminado.

CAPITULO TERCERO

NORMAS DE CONTROL DE INGRESOS

Artículo 30º.

1.- De la Tesorería.

Constituye la Tesorería de la Entidad el conjunto de recursos financieros del Ente Local y sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

2.- Reconocimiento de derechos.

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad. A estos efectos, se procederá a su aprobación y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate.
- b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de aprobación definitiva del padrón, previa exposición pública.
- c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.
- d) Con respecto a las subvenciones y transferencias, el reconocimiento del derecho tendrá lugar en el momento del ingreso material de los fondos, con carácter general. No obstante, se podrá reconocer el derecho con anterioridad si se conoce de forma cierta que el Ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.
- e) La participación en Tributos del Estado se contabilizará mensualmente, en forma simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega.
- f) En los préstamos concertados, a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y el cobro de las cantidades correspondientes.
- g) En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

3.-Ingresos por ejecuciones subsidiarias.

En la ejecución forzosa de actos administrativos habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trata de actos que por ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, la Administración Pública realizará el acto, por sí o a través de la persona que determine, a costa del obligado, por ausencia de la actividad de éste o por razones de urgencia, de conformidad con la normativa de procedimiento administrativo común y urbanística aplicable y las ordenanzas municipales de aplicación, especialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Conservación y la Inspección Técnica de Edificios.

El importe de los gastos, daños y perjuicios con que haya de resarcirse la Administración municipal se exigirá, en su caso, según lo dispuesto en el expediente tramitado al efecto de acuerdo con la normativa anterior.

Dicho importe se liquidará en todos los casos menos en el supuesto de Actuaciones Inmediatas reguladas en la referida Ordenanza, de forma provisional a reserva de la liquidación definitiva, con carácter previo a la ejecución de las obras e identificación fehaciente del deudor municipal y se procederá a su debida anotación en la contabilidad municipal, de manera que si éste, debidamente notificado, no ingresase en los plazos legales la cantidad a abonar, se iniciará la vía de apremio al objeto de perseguir su recaudación.

La misma consideración que las acciones inmediatas reguladas en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Conservación y la Inspección Técnica de Edificios, tendrán también otras actuaciones subsidiarias, derivadas de la aplicación de cualquier otra normativa urbanística, para las que se haya establecido en el informe técnico correspondiente, la existencia de un peligro grave e inminente, que no permita la demora en la ejecución de las obras.

Salvo en los supuestos de Actuaciones Inmediatas, el servicio gestor no tramitará expediente alguno de gasto por ejecución subsidiaria en tanto no conste debidamente identificado el deudor y sea reconocido el correspondiente derecho tal y como se indicaba anteriormente. La Intervención Municipal velará por el cumplimiento de tales extremos.

Una vez finalizada la ejecución subsidiaria se liquidará definitivamente el importe a que ésta haya ascendido, procediéndose, igual que en el caso anterior, a notificar y recaudar si el resultado de esta liquidación fuese favorable a la Hacienda Municipal o a notificar y devolver al obligado, en caso contrario.

Conforme al artículo 11 de las presentes Bases de Ejecución sobre ampliaciones de crédito, estos ingresos, que tienen carácter de afectados, se reflejarán en el Estado de Ingresos y ampliarán las oportunas consignaciones de gasto, al objeto de que, una vez realizada la obra solicitada, se procederá a su abono al contratista acreedor por la ejecución de la obra.

4.- Control de la Recaudación.

El control de la Recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

5.- Contabilización de los Cobros.

Los Ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación, integrándose, desde el momento en que se producen, en la Caja Única.

Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso.

CAPÍTULO CUARTO

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Artículo 31º. Control y fiscalización.

1.- En el Ayuntamiento la Intervención ejercerá las funciones de control interno en su triple en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

2. Salvo en los supuestos exceptuados de fiscalización previa por la legislación vigente, el acto de intervención debe producirse con carácter previo a la adopción del acuerdo por el órgano correspondiente. Para ello la Intervención deberá recibir el expediente original completo, es decir, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo o resolución por quien corresponda, se someterá a fiscalización previa, en su caso.

3.- No estarán sujetos a fiscalización previa los gastos que correspondan a material no inventariable, contratos menores, así como los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 € que, de

acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

4.- En el resto de gastos, se ejercerá la fiscalización limitada previa en los términos recogidos en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, limitándose a comprobar los extremos previsto en el art. 219.2 THLHL y aquéllos otros extremos que se determinen por las resoluciones de la IGAE en las que se aplican los Acuerdos del Consejo de Ministros para dar aplicación al artículo 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes.

5.- Las obligaciones o gastos sometidos a fiscalización limitada serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos, debiendo emitir informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las fiscalizaciones posteriores que será remitido al Pleno.

6.- La fiscalización previa de los derechos se sustituye por la toma de razón en contabilidad y por comprobaciones posteriores mediante las técnicas de muestro o auditoría.

Artículo 32º. Reparos

1.- Como la función interventora se desarrolla en régimen especial de fiscalización e intervención previa limitada de requisitos básicos, sólo procederá la formulación del reparo cuando no se cumpla alguno de los extremos de necesaria comprobación establecidos en artículo 29º de estas Bases.

El interventor podrá formular observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes. En este régimen especial no resultará de aplicación la posibilidad de condicionar la eficacia del acto a la subsanación de los defectos.

2. La formulación del reparo suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea solventado, bien por la subsanación de las deficiencias observadas o bien, en caso de no aceptación del reparo, por la resolución del procedimiento previsto en el artículo siguiente.

- Si el reparo se refiere al reconocimiento o liquidación de derechos en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente.

- Si el reparo afecta a disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente en todos los casos, ya que únicamente se podrá formular si se incumplen los requisitos básicos previstos en el artículo anterior, y que comprenden, de manera resumida, los siguientes casos:

- a) Cuando se bases en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.
- b) Cuando las obligaciones o gastos no se generen por órgano competente.

- c) En las situaciones previstas y en los casos en que no se cumplan los extremos establecidos por las resoluciones de la IGAE en las que se aplican los Acuerdos del Consejo de Ministros para dar aplicación al artículo 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos

4.- La existencia del reparo es el resultado del examen y verificación en que deriva la función interventora, la graduación de este resultado puede tener diversos niveles, que en el **sistema de fiscalización previa limitada** son:

- a) Reparo esencial: cuando el órgano de control interno expresa su desacuerdo respecto a lo actuado por faltar algún elemento esencial o básico, que puede afectar a la validez del acto, o provocar perjuicios económicos a la entidad.
[cuando no se cumplan los requisitos básico y/o cuando de los informes preceptivos a los que haga referencia las resoluciones de la IGAE en las que se aplican los Acuerdos del Consejo de Ministros para dar aplicación al artículo 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales, o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería Municipal o a un tercero].
- b) Observación: se emite una opinión. El órgano gestor puede tenerla por no puesta, sin embargo es conveniente que la atienda para mejorar la fiscalización plena posterior.
- c) Omisión de la fiscalización: La omisión de la fiscalización del acto provoca en el expediente la falta de un requisito esencial, que afecta a su validez. El órgano interventor manifestará el no sometimiento a fiscalización en el momento procesal oportuno, para determinar que resultado hubiese tenido la fiscalización en su momento.
- d) No sujeción: El acto no es susceptible de producir derechos u obligaciones, o bien es de los excluidos de intervención previa.

Una vez formulado el reparo, el órgano gestor puede o bien admitir los extremos del mismo y adecuar a él su actuación, o bien mantener su propuesta inicial, discrepando del reparo del Interventor.

5.- Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá al Presidente de la Entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no es delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de discrepancias cuando los reparos:

- Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Artículo 33º. Regulación de las discrepancias.

1. No constituirá obstáculo para que el Ordenador de Pagos autorice las correspondientes órdenes de pago para que el Interventor intervenga las mismas sin formular oposición, la circunstancia de que el informe de fiscalización previa referente al gasto no coincida con la propuesta, si la discrepancia ha sido resuelta, siguiendo el procedimiento de este artículo regulado, en sentido contrario a tal informe.

2. Cuando el departamento al que se dirija el reparo lo acepte, tendrá que subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones a la Intervención en el plazo de 15 días.
3. Observaciones.
El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere adecuadas, las cuales no producirán en ningún caso efectos suspensivos en la tramitación del los expedientes correspondientes.
4. Resolución de las discrepancias.
 - a. Cuando el órgano gestor al que afecte el reparo, no lo acepte, corresponderá al Presidente de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el TRLHL, resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será en ningún caso delegable.
 - b. No obstante, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:
 - i. Se basen en la insuficiencia o inadecuación de crédito.
 - ii. Se refieran a obligaciones o gastos, la aprobación de los cuales sea de su competencia.
 - c. La resolución de la discrepancia efectuada por la Alcaldesa-Presidenta o por el Pleno, según las competencias antes mencionadas, a favor de los órganos gestores, permitirá que el órgano que ha de dictar la resolución administrativa continúe su tramitación. No obstante, en la parte dispositiva de la resolución administrativa tendrá que dejarse constancia de la resolución de la discrepancia en el sentido propuesto por el órgano gestor.
 - d. En todo caso, en el expediente tendrá que figurar un informe del departamento gestor que justifique la resolución a adoptar.

Artículo 34º. Omisión de la fiscalización.

1. En los supuestos en los que la intervención fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que no se conozca y resuelva dicha omisión.
Si la intervención, al conocer un expediente, observara que alguna de las omisiones indicadas en el apartado anterior, lo manifestará así al departamento que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que uniendo este informe a las actuaciones, pueda, el titular del departamento que inició el expediente, someter lo actuado a la decisión de la Alcaldesa-Presidenta o al Pleno de la corporación para que adopte la resolución a que hubiere lugar. La emisión de la opinión en los casos que fuese preceptiva y se hubiera omitido, no supondrá la transformación de un acto inválido, sino que simplemente se entenderá “convalidado” el acto a los efectos de su pago.
2. Se entiende que la Intervención tiene conocimiento de un expediente cuando éste le ha sido remitido para fiscalización, no teniendo este alcance o efecto el hecho de la presencia del Interventor en un órgano en el que se adopte un acuerdo con omisión de fiscalización.
3. Cuando, aún existiendo consignación, el reparo se base en la falta absoluta de procedimiento, la convalidación, de los efectos económicos, corresponderá al órgano titular de la competencia, Alcaldesa o Pleno, no al órgano que ostente la competencia por delegación.
En el caso de que la convalidación la efectúe la Alcaldesa, tendrá que dar cuenta al Pleno, siguiendo el procedimiento seguido e las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4. Lo anteriormente establecido podrá excepcionarse, únicamente en aquellos casos en los que el expediente se encuentre en un momento del procedimiento que permita resolver las omisiones antes de adoptar los acuerdos, o sea, antes de que tenga eficacia frente a terceras personas.
5. Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, deberá redactarse de forma que incluya, ordenada y separadamente, los siguientes apartados:
 - a. Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, los siguientes extremos:
 - Órgano gestor.
 - Objeto del gasto.
 - Importe.
 - Naturaleza jurídica (tipo de contrato, convenio, etc.)
 - Fecha de realización.
 - Concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.
 - b. Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos infringidos.
 - c. Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta a mercado, para lo cual tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.
 - d. Comprobación de que existe crédito adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

Para la presentación del expediente a la aprobación del Pleno, por parte del departamento que lo inició, podrá unirse una memoria que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa y, en su caso, las observaciones que estime convenientes respecto al informe de la intervención.

6. En todo caso, para que la obligación sea satisfecha precisa su convalidación (al menos de los efectos económicos de la misma), que se tramitará, por razones de economía procesal, acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor.

Artículo 35º. Remanente de Tesorería.

Constituirá, en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrán en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación.

A estos efectos, se consideran derechos de difícil o imposible recaudación o de dudoso cobro los derechos pendientes de cobro reconocidos a favor del Ayuntamiento los resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 193 bis del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, introducido por el apartado uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como también en la nota explicativa de fecha de 5 de marzo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, respecto de la reforma local operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local:

- a)** Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán en un 25 por ciento.
- b)** Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación se minorarán en un 50 por ciento.
- c)** Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán en un 75 por ciento.
- d)** Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán en un 100 por ciento.

De acuerdo con la mentada nota explicativa, para determinar esa base de cálculo (el importe de los derechos) se debe considerar la naturaleza de los mismos, y, de este modo, no se tendrían que incluir en ella los derechos que, conceptualmente, no son de difícil o imposible recaudación, y en los que la única incertidumbre es el momento en el que se va a producir la realización del derecho o la obtención de su producto.

En consecuencia, no tendrían que incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación aquellos que corresponden a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquellos otros sobre los que existe alguna garantía que se puede ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local de las obligaciones que haya contraído frente a ella.

TITULO CUARTO

De los Gastos de Personal

CAPITULO PRIMERO

RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS.

ARTICULO 36º.

- a)** Retribuciones. Atendiendo al acuerdo plenario de 29 de junio de 2015, se establece como sigue:

El sistema retributivo de los miembros de la corporación contemplará la dedicación exclusiva de la Alcaldía-Presidencia, con la cantidad de 42.000 € brutos anuales, y de dos regidores con la cantidad de 31.500 € brutos anuales, distribuidos en 14 pagas (12 mensuales más dos pagas extraordinarias en junio y diciembre).

Los miembros de la corporación nombrados, deberán ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, y la corporación asumirá el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

b) Indemnizaciones por asistencias. Las indemnizaciones por asistencias a las diferentes sesiones de Órganos Corporativos quedan fijados, por acuerdo plenario de 29 de junio de 2015, en los siguientes importes:

- Pleno ordinario	200,00 €
- Pleno extraordinario	100,00 €
- Junta de Gobierno Local	100,00 €
- Comisión Informativa	150,00 €

c) Indemnizaciones por razón del servicio. Se devengarán conforme a los acuerdos vigentes en cada momento. De igual modo, quienes sean nombrados asesores de los órganos de gobierno.

d) Otras indemnizaciones. Se devengarán conforme a los acuerdos vigentes en cada momento.

e) La modificación de las cuantías señaladas en los apartados anteriores surtirá efecto de acuerdo lo establecido en el acuerdo correspondiente, y se entenderán adecuadas las mismas sin necesidad de modificación de las bases de ejecución del presupuesto.

CAPITULO SEGUNDO

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

ARTICULO 37º

a) Retribuciones: Las retribuciones del personal en activo vienen fijadas en el Presupuesto General de la Entidad Local, y recoge los créditos que van en concordancia con la Plantilla que se aprueba con este presupuesto de acuerdo con la RPT en el ámbito del Ayuntamiento de Xixona, experimentando un incremento del 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015 conforme con el artículo 19.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

b) Indemnizaciones. Aquéllas que se correspondan por razón del servicio, asistencias a cursos u otras, se devengarán conforme a los acuerdos vigentes en cada momento.

No obstante, el personal que por su calificación técnica y naturaleza de la comisión, deba acompañar a los miembros corporativos, serán indemnizados por los subconceptos de hospedaje y de manutención en los importes efectivamente realizados.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Para todo lo no regulado en las presentes bases, se estará en lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y normas de desarrollo, así como supletoriamente en la Ley General Presupuestaria y sus normas reglamentarias de desarrollo.

SEGUNDA. La Alcaldía-Presidencia es el órgano competente para la interpretación de las presentes bases, previo informe de la Interventora, y en su caso, del Secretario, o Tesorera según sus competencias pudiendo dictar las instrucciones precisas para su desarrollo.

TERCERA. Las presentes Bases de Ejecución entrarán en vigor el día siguiente de la aprobación definitiva del Presupuesto, sin perjuicio de que su ejecutividad en lo que proceda, se entenderá a partir del primero de enero del año 2016.

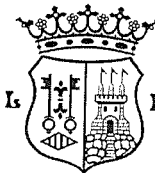
Xixona, a 18 de febrero de 2016.

El Concejal Delegado de Hacienda



Ricardo Mira García

10. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2014



JOSÉ JAVIER NICOLAU GAY, Secretario General del Ayuntamiento de Jijona,

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno adoptó, según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2015, pendiente de aprobación en la próxima sesión que el órgano colegiado celebre, el acuerdo que, en su parte bastante, dice lo siguiente:

“13.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 296/2015, DE 10 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2014.

El Concejal Delegado de Hacienda, Ricardo Mira García, da cuenta de la resolución de Alcaldía nº 296/2015 de 10 de marzo, por el que se aprueba la liquidación presupuestaria del ejercicio 2014, y de la que previamente se ha dado cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 20 de marzo de 2015; y que se transcribe a continuación:

“Vista la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Xixona del ejercicio 2014, informada por la Intervención a través del Informe de Intervención de fecha 9 de marzo de 2015.

Visto el informe sobre el cumplimiento de los objetivos de la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la propia entidad local del ejercicio 2014, emitido por la Intervención en fecha 9 de marzo de 2015, del que se deduce una situación de cumplimiento.

Visto, en relación con los porcentajes de minoración de los derechos pendientes de cobro para el cálculo del remanente de tesorería, lo preceptuado por el nuevo artículo 193 bis del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, introducido por el apartado uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como la nota explicativa de fecha de 5 de marzo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, respecto de la reforma local operada por la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y teniendo en cuenta el art. 35 de las bases de ejecución del presupuesto vigentes para 2014, procede tomar como base de cálculo el importe de los derechos pendientes de cobro a 31/12/2014 una vez deducidos los derechos correspondientes a las Administraciones Públicas, y aplicar sobre esta base el mayor porcentaje de entre los establecidos en las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2014 y los establecidos como mínimos en el art. 193.bis de TRLRHL, debiéndose de informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Pleno del Ayuntamiento del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación que ascienden a 837.671,12 €.

Visto asimismo el informe de la Intervención municipal respecto del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los correspondientes apartados de la DA 16ª de las inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio de 2014, de las cuales debe de darse cuenta al Pleno anualmente, junto con la liquidación del presupuesto.

Esta Presidencia, de conformidad con la sección tercera, del Capítulo I, del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el título VI del citado Real Decreto Legislativo, en materia de presupuestos, le

presta la aprobación a la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2014 con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	8.069.346,40	6.387.830,03		1.681.516,37
b. Otras operaciones no financieras	98.010,95	1.161.538,62		-1.063.527,67
1. Total operaciones no financieras (a+b)	8.167.357,35	7.549.368,65		617.988,70
2. Activos financieros	7.700,00	7.700,00		0,00
3. Pasivos financieros	0,00	1.124.740,91		-1.124.740,91
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	8.175.057,35	8.681.809,56		-506.752,21
AJUSTES:			1.498.000,68	
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			177.734,63	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			181.288,38	1.494.446,93
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				987.694,72

REMANENTE DE TESORERÍA:

COMPONENTES	IMPORTES	AÑO	IMPORTES ANTERIOR	AÑO
1. (+) Fondos líquidos		3.751.267,28		2.836.634,49
2. (+) Derechos pendientes de cobro		2.140.988,60		3.060.546,77
(+) del Presupuesto corriente	815.663,08		1.151.082,07	
(+) de Presupuestos cerrados	1.318.185,70		1.958.085,93	
(+) de operaciones no presupuestarias	18.216,06		17.713,74	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	11.076,24		66.334,97	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.470.028,38		931.134,45
(+) del Presupuesto corriente	1.234.561,09		607.673,87	
(+) de Presupuestos cerrados	1.214,78		77.319,67	
(+) de operaciones no presupuestarias	238.939,08		250.827,48	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.686,57		4.686,57	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		4.422.227,50		4.966.046,81
II. Saldos de dudoso cobro	837.671,12		693.081,30	
III. Exceso de financiación afectada	92.677,39		82.080,66	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		3.491.878,99		4.190.884,85



DERECHOS DE DÍFICIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN:

Los porcentajes de minoración de los derechos pendientes de cobro aplicados en el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación han sido los siguientes, ascendiendo a cifra de **837.671,12 €** el importe de los derechos de difícil o imposible recaudación:

EJERCICIO	% APLIC.	PTE C'	SDC
1991	100,00%	2.132,36	2.132,36
1992	100,00%	5.525,77	5.525,77
1993	100,00%	14.314,84	14.314,84
1994	100,00%	0,00	0,00
1995	100,00%	0,00	0,00
1996	100,00%	0,00	0,00
1997	100,00%	1.045,50	1.045,50
1998	100,00%	886,69	886,69
1999	100,00%	14.961,52	14.961,52
2000	100,00%	564,96	564,96
2001	100,00%	5.175,28	5.175,28
2002	100,00%	6.858,23	6.858,23
2003	100,00%	1.972,22	1.972,22
2004	100,00%	60.382,65	60.382,65
2005	100,00%	11.062,35	11.062,35
2006	100,00%	5.698,35	5.698,35
2007	100,00%	22.673,49	22.673,49
2008	100,00%	65.001,09	65.001,09
2009	100,00%	54.423,84	54.423,84
2010	100,00%	76.351,91	76.351,91
2011	100,00%	160.511,60	160.511,60
2012	100,00%	224.418,47	224.418,47
2013	25,00%	414.839,99	103.710,00
2014	0,00%	755.005,93	0,00
		1.903.807,04	837.671,12

Conforme a lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el órgano competente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto es la Alcaldía, previo informe de Intervención, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre según dispone el artículo 193.4 del mismo cuerpo legal."

.../...

La corporación queda enterada.

Y para que conste y surta efectos, libro de orden y con el visado del Sr. Alcalde Presidente, la presente, que firmo en Jijona, a 30 de marzo de 2015.

El Alcalde Presidente
Ferran Josep Verdú i Monllor

SECRETARIA DE L'AJUNTAMENT

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
011	310	INTERESES DE PRESTAMOS	4.000,00	4.000,00	3.922,78	3.922,78	3.922,78		77,22
011	911	AMORTIZACION PTMOS S.P.	351.734,21	351.734,21	64.840,76	64.840,76	64.840,76		286.893,45
132	120	RETRIBUCIONES BASICAS SEGURIDAD	228.503,08	228.503,08	222.672,75	222.672,75	222.672,75		5.830,33
132	1200912	RETRIBUCIONES BASICAS SEGURIDAD PE'12			397,77	397,77		397,77	-397,77
132	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS SEGURIDAD	334.123,07	-18.563,66	315.559,41	300.132,69	300.132,69		15.426,72
132	1210312	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS SEGURIDAD PE'12			827,84	827,84		827,84	-827,84
132	160	SEGURIDAD SOCIAL. SEGURIDAD	189.670,24	-19.000,00	170.670,24	183.531,26	167.935,03	15.596,23	-12.861,02
132	203	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00		1.000,00				1.000,00
132	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SEGURIDAD	9.000,00		9.000,00	3.232,03	2.510,95	721,08	5.767,97
132	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEGURIDAD	13.000,00	143,39	13.143,39	12.384,33	11.598,52		1.544,87
132	214	CONSERVACION TRANSPORTES SEGURIDAD	10.000,00		10.000,00	14.531,93	9.308,15	5.223,78	-4.531,93
132	22000	MATERIAL DE OFICINA SEGURIDAD	2.000,00		2.000,00	1.710,46	1.674,42	36,04	289,54
132	22100	ENERGIA ELÉCTRICA.	11.000,00		11.000,00	13.149,27	6.641,04	834,12	3.524,84
132	22103	COMBUSTIBLES. SEGURIDAD	9.000,00		9.000,00	5.538,77	4.952,54	586,23	3.461,23
132	22104	VESTUARIO. SEGURIDAD	10.000,00	1.000,00	11.000,00	14.771,20	14.771,20		-3.771,20
132	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA. SEGURIDAD	1.000,00		1.000,00	1.187,54	942,14	245,40	-187,54
132	22199	OTROS SUMINISTROS. SEGURIDAD	3.000,00		3.000,00	1.793,12	1.712,62	80,50	1.206,88
132	2219914	OTROS SUMINISTROS SEGURIDAD		681,46	681,46		681,46		
132	223	TRANSPORTES SEGURIDAD	100,00		100,00				100,00
132	224	PRIMAS DE SEGUROS SEGURIDAD	1.500,00		1.500,00	1.052,75	1.052,75		447,25
132	22500	TRIBUTOS NACIONALES SEGURIDAD	2.500,00		2.500,00	2.541,99	2.541,99		-41,99
132	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS. SEGURIDAD	300,00		300,00	223,55	145,55	78,00	76,45
132	22699	GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD	1.000,00		1.000,00	2.279,56	2.279,56		-1.279,56
132	2269914	GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD 2014	1.139,78		1.139,78				1.139,78
132	22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS SEGURIDAD	2.500,00		2.500,00				2.500,00
132	358	INTERESES ARRENDAMIENTO FINANCIERO SEGURIDAD	2.000,00		2.000,00	1.584,82	1.584,82		415,18
132	62300	EMISORAS SEGURIDAD		9.000,00	9.000,00	8.248,67			9.000,00
132	64800	CUOTAS ARRENDAMIENTO FINANCIERO COCHES POLICIA	11.000,00		11.000,00	10.519,70	10.519,70		480,30
133	130	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO TRAFICO	19.420,18		19.420,18	20.009,39	20.009,39		-589,21
133	1300212	LABORAL FIJO TRAFICO PE'12							
		Suma	1.218.490,56	-26.738,81	1.191.751,75	891.766,39	852.430,81	24.626,99	314.693,95

(2015)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
133	160	8.461,50		8.461,50	7.220,05	7.220,05	6.401,38	818,67	1.241,45
133	203	2.000,00		2.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00		800,00
133	213	6.000,00		6.000,00	8.016,97	7.709,96	7.389,10	320,86	-1.709,96
133	214	300,00		300,00	446,85	446,85	446,85		-146,85
133	22100	1.000,00		1.000,00	1.266,53	544,08	544,08		455,92
133	22103	300,00		300,00	105,67	105,67	105,67		194,33
133	22199	500,00		500,00	999,22	999,22	999,22		-499,22
133	224	1.000,00		1.000,00	971,35	971,35	971,35		28,65
133	22699	4.000,00		4.000,00	237,16	237,16	237,16		3.762,84
133	22799	1.000,00		1.000,00	1.481,04	1.481,04	1.277,76	203,28	-481,04
133	2279914	537,24		537,24					537,24
133	60900	5.000,00	253,44	5.253,44	5.253,44	5.253,44	5.253,44		
135	204				2.120,02	2.120,02	2.120,02		-2.120,02
135	22103	1.000,00		1.000,00	496,08	496,08	496,08		503,92
135	22199	100,00		100,00	130,55	130,55	130,55		-30,55
135	224	1.000,00		1.000,00	756,24	756,24	756,24		243,76
135	22608	3.000,00		3.000,00	640,39	640,39	640,39		2.359,61
135	22699	300,00		300,00	52,94	52,94	52,94		247,06
135	230	4.000,00		4.000,00	3.960,00	3.960,00	3.816,00	144,00	40,00
135	64000	3.388,49		3.388,49	3.388,49				3.388,49
136	467	44.880,70		44.880,70	44.880,70	44.880,70	44.880,70		
151	120	77.627,74		77.627,74	42.821,05	42.821,05	42.821,05		34.806,69
151	1200912								
151	121	104.661,90	-33.000,00	71.661,90	47.058,06	47.058,06	47.058,06		24.603,84
151	1210312								
151	130	4.515,36		4.515,36	51.449,06	51.449,06	51.449,06		-46.933,70
151	1300212								
151	1310212								
151	160	69.222,74	-21.000,00	48.222,74	46,46	46,46		46,46	-46,46
151	200	9.000,00		9.000,00	37.343,12	37.343,12	34.095,66	3.247,46	10.879,62
					10.000,00				9.000,00
		1.575.286,23	-80.485,37	1.494.800,86	1.165.797,50	1.136.670,96	1.107.219,68	29.451,28	358.129,90
				Suma					

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
151	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE. URBANISMO	4.000,00		1.689,67	1.689,67	1.646,11	43,56	2.310,33
151	22000	MATERIAL DE OFICINA URBANISMO	3.000,00		2.135,48	2.135,48	1.800,16	335,32	864,52
151	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. URBANISMO	500,00	32,62	354,79	252,90	252,90		279,72
151	22103	COMBUSTIBLES URBANISMO	2.000,00		1.406,71	1.406,71	1.279,51	127,20	593,29
151	22199	SUMINISTROS. URBANISMO	6.000,00		8.943,96	8.943,96	7.818,37	1.125,59	-2.943,96
151	224	PRIMAS DE SEGUROS. URBANISMO	2.000,00		1.612,40	1.612,40	1.612,40		387,60
151	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS URBANISMO	300,00		77,74	77,74	64,42	13,32	222,26
151	22699	GASTOS DIVERSOS URBANISMO	3.000,00		5.235,78	5.228,52	4.051,08	1.177,44	-2.228,52
151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	18.000,00	25.000,00	39.297,89	14.759,08	13.161,88	1.597,20	28.240,92
151	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS URBANISMO	35.000,00		36.400,25	36.400,23	30.231,65	6.168,58	-1.400,23
151	2279903	GASTOS POR EJECUCION SUBSIDIARIA. URBANISMO	100,00						100,00
151	2279913	GASTOS POR EJECUCION SUBSIDIARIA INMEDIATA. URBANISMO	11.000,00	39.602,73	41.534,28	41.534,28	41.534,28		9.068,45
151	6090007	OBRA DE ACTUACIÓN PA2		69,69					69,69
151	61900	ACTUACIONES VARIAS URBANISMO	2.500,00						2.500,00
151	62400	VEHICULO URBANISMO		12.000,00	11.343,70	10.808,69	10.808,69		1.191,31
151	6400011	PGOU		12.388,81	12.388,81	4.129,62	4.129,62		8.259,19
1522	212	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		6.000,00	5.843,05	5.843,05	411,14	5.431,91	156,95
1522	48900	REHABILITACIÓN EDIFICIOS	30.000,00						30.000,00
1532	120	RETRIBUCIONES BASICAS VIAS PUBLICAS	21.285,10						21.285,10
1532	1200912	RETRIBUCIONES BASICAS VIAS PUBLICAS PE'12			188,67	188,67		188,67	-188,67
1532	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS VIAS PUBLICAS	25.344,06	-8.347,22					16.996,84
1532	1210312	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS VIAS PUBLICAS PE'12			198,65	198,65		198,65	-198,65
1532	130	LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS	69.366,92						69.366,92
1532	1300212	LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS PE'12			323,21	323,21		323,21	-323,21
1532	131	LABORAL TEMPORAL VIAS PÚBLICAS	935,88		96.468,07	96.468,07	96.468,07		-95.532,19
1532	13101	LABORAL TEMPORAL VIAS PCAS.-PLAN DE EMPLEO 1415		7.797,73	11.708,07	11.708,07	11.708,07		-3.910,34
1532	1310212	LABORAL EVENTUAL VIAS PUBLICAS PE'12							
1532	160	SEGURIDAD SOCIAL VIAS PUBLICAS	46.764,48		32.789,52	32.789,52	29.688,67	3.100,85	13.974,96
1532	16001	SEGURIDAD SOCIAL LAB.TEMPORAL VIAS PCAS-PLAN DE EMPLEO 1415		2.554,28	3.735,02	3.735,02	3.735,02		-1.180,74
		Suma	1.865.382,67	16.613,27	1.881.995,94	1.423.131,07	1.371.672,71	51.458,36	458.864,87

(2015)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
1532 210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES VÍAS PCAS.	13.000,00		13.000,00	7.916,24	7.916,24	5.697,10	2.219,14	5.083,76
1532 213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE VÍAS PCAS.	300,00		300,00	182,57	182,57	182,57		117,43
1532 214	MATERIAL DE TRANSPORTES VÍAS PÚBLICAS	2.000,00		2.000,00	1.764,07	1.764,07	1.764,07		235,93
1532 22103	COMBUSTIBLES VÍAS PÚBLICAS	2.000,00		2.000,00	1.724,28	1.724,28	1.560,88	163,40	275,72
1532 22199	SUMINISTROS. VÍAS PÚBLICAS	5.000,00		5.000,00	5.524,02	5.524,02	5.524,02		-524,02
1532 223	TRANSPORTES VÍAS PÚBLICAS	500,00		500,00	130,68	130,68	130,68		369,32
1532 224	PRIMAS DE SEGUROS VÍAS PÚBLICAS	1.000,00		1.000,00	895,87	895,87	895,87		104,13
1532 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. VÍAS PÚBLICAS	500,00		500,00	188,42	188,42	188,42		311,58
1532 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS VÍAS PÚBLICAS	1.000,00		1.000,00	62,68	62,68	62,68		937,32
1532 6090210	ADECUACIÓN ACCESO TRAVÉS (PTE. ALCOI E INMEDIACIONES)		695,75	695,75	695,75	695,75	695,75		
1532 61900	ACTUACIONES VARIAS VÍAS PÚBLICAS	2.500,00		2.500,00					2.500,00
1532 61901	ASFALTADO AVDA. JOAN FUSTER		40.000,00	40.000,00	39.999,53	39.999,53	10.109,65	39.999,53	0,47
1532 6190114	RICARD AVELA		10.109,66	10.109,66	10.109,66	10.109,66	10.109,65		0,01
160 22500	TRIBUTOS ALCANTARILLADO	9.000,00		9.000,00	8.298,88	8.298,88	8.233,59	65,29	701,12
160 61900	RED DE SANEAMIENTO Y PAV. CAMINO DE LA MANDOLA		97.000,00	97.000,00	85.886,04	42.207,31		42.207,31	54.792,69
161 210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES AGUA	100,00		100,00	1.500,40	1.500,40	1.500,40		-1.400,40
161 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. AGUA	1.000,00		1.000,00	744,88	281,14	281,14		718,86
161 22699	GASTOS DIVERSOS AGUA	100,00		100,00	863,50	863,50	665,50	198,00	-763,50
161 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS AGUA	5.000,00		5.000,00	2.206,66	2.057,96	1.909,25	148,71	2.942,04
161 2279914	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. AGUA		105,54	105,54					105,54
161 61900	ACTUACIONES VARIAS AGUA	2.500,00		2.500,00					2.500,00
161 61901	RED ABASTECIMIENTO Y PAV. C/ ALICANTE. TRAMO I		136.000,00	136.000,00	122.881,70	94.831,41	4.244,68	90.586,73	41.168,59
161 6190114	BARRI SANT SEBASTIÀ		3.218,61	3.218,61	3.218,61	3.218,60	3.218,60		0,01
161 61902	RED ABASTECIMIENTO C/ MALLORCA		79.945,04	79.945,04	76.098,90				79.945,04
161 6190214	RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE C/ J.A. MORELL		25.815,99	25.815,99	25.815,99	25.815,99	25.815,99		
1621 2230014	TRANSPORTE RECOGIDA DE RESIDUOS								
1621 22699	GASTOS DIVERSOS RECOGIDA BASURA	100,00		100,00	475,53	475,53		475,53	-375,53
1621 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS RECOGIDA BASURA	429.000,00		429.000,00	427.206,88	391.814,83	391.814,83		37.185,17
	Suma	2.326.982,67	415.135,21	2.742.117,88	2.307.806,64	2.061.405,49	1.836.102,63	225.302,86	680.712,39

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
1622	13101	LABORAL TEMPORAL ECOPARQUE -PL. EMPLEO 1415		5.631,35	5.631,35	5.631,35	5.631,35	5.631,35		
1622	16001	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL ECOPARQUE -PL. EMPLEO		1.903,79	1.903,79	1.903,79	1.903,79	1.903,79		
1622	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ECOPARQUE	1.000,00		1.000,00	504,63	363,77	363,77		636,23
1622	223	TRANSPORTE ECOPARQUE	18.000,00		18.000,00	20.092,15	3.103,65	2.776,95	326,70	14.896,35
1622	2230014	TRANSPORTE RECOGIA DE RESIDUOS		4.002,59	4.002,59					4.002,59
1622	22699	GASTOS DIVERSOS ECOPARQUE	300,00	10.000,00	10.300,00	7.516,53	7.516,53	7.516,53		2.783,47
1623	467	CONSORCIO PLAN ZONAL XIV	6.000,00		6.000,00	5.323,34	5.323,34	5.323,34		676,66
163	22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS LIMPIEZA VIARIA	218.000,00		218.000,00	216.758,90	198.800,96	198.800,96		19.199,04
164	120	RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO MUNPAL.	9.822,00		9.822,00	10.198,72	10.198,72	10.198,72		-376,72
164	1200912	RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO PE'12								
164	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CEMENTERIO MUNPAL.	10.602,76		10.602,76	10.602,76	10.602,76	10.602,76		
164	1210312	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CEMENTERIO PE'12								
164	160	SEGURIDAD SOCIAL. CEMENTERIO	7.882,20		7.882,20	5.584,17	5.584,17	5.024,46	559,71	2.298,03
164	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CEMENTERIO MUNPAL.	500,00		500,00	1.320,01	1.320,01	1.320,01		-820,01
164	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. CEMENTERIO	2.000,00		2.000,00	1.129,35	658,07	658,07		1.341,93
164	22103	COMBUSTIBLES CEMENTERIO	100,00		100,00	39,91	39,91	39,91		60,09
164	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA. CEMENTERIO	300,00		300,00	368,49	368,49	368,49		-68,49
164	22199	SUMINISTROS. CEMENTERIO	500,00		500,00	156,13	156,13	156,13		343,87
164	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS CEMENTERIO	1.000,00		1.000,00	941,72	941,72	786,10	155,62	58,28
164	22699	GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO	1.000,00		1.000,00	344,92	344,92	344,92		655,08
164	6220107	AMPLIACIÓN CEMENTERIO		23.701,28	23.701,28	2.541,00				23.701,28
165	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ALUMBRADO PCO.	29.000,00	6.000,00	35.000,00	32.586,99	32.579,73	25.077,45	7.502,28	2.420,27
165	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	130.000,00	5.952,93	135.952,93	136.433,69	83.178,69	78.213,24	4.965,45	52.774,24
165	2210013	ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO		1.099,99	1.099,99	1.099,99	1.099,99	1.099,99		
165	2210014	ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO		1.148,74	1.148,74	1.148,74	1.148,74	1.148,74		
165	22199	SUMINISTROS. ALUMBRADO PÚBLICO	1.000,00		1.000,00					1.000,00
165	61900	ACTUACIONES VARIAS ALUMBRADO PÚBLICO	5.000,00		5.000,00	1.451,29	1.451,29	1.451,29		3.548,71
171	130	LABORAL FJIO JARDINES	51.930,90	-14.253,44	37.677,46					37.677,46
171	1300212	LABORAL FJIO JARDINES PE'12								
171	131	LABORAL TEMPORAL JARDINES	1.131,48		1.131,48	36.478,89	36.478,89	36.478,89		-35.347,41
		Suma	2.822.052,01	454.691,09	3.276.743,10	2.802.332,75	2.464.569,76	2.225.757,14	238.812,62	812.173,34

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
2310	22699	4.000,00		4.000,00					4.000,00
2310	2269914		112,53	112,53	112,53	112,53	112,53		
2310	22799	100,00		100,00					100,00
2310	48000	25.000,00		25.000,00	19.143,28	17.091,31	11.296,43	5.794,88	7.908,69
2310	48001	6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00	4.050,00	1.950,00	
2310	48002	6.000,00		6.000,00	3.000,00	3.000,00		3.000,00	3.000,00
2310	4800213		6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00		
2311	22699	6.000,00		6.000,00	6.356,43	6.356,43	6.356,43		-356,43
2311	22706		1.768,19	1.768,19					1.768,19
2311	480	6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00		
2312	130	107.329,58		107.329,58	65.533,96	65.533,96	65.533,96		41.795,62
2312	1300212								
2312	131	1.501,56		1.501,56	19.584,40	19.584,40	19.584,40		-18.082,84
2312	1310212				533,16	533,16		533,16	-533,16
2312	160	40.327,12		40.327,12	22.011,01	22.011,01	19.735,53	2.275,48	18.316,11
2312	202	8.000,00		8.000,00	7.538,64	7.538,64	5.653,98	1.884,66	461,36
2312	212	300,00		300,00	1.326,96	1.326,96	1.244,14	82,82	-1.026,96
2312	213	3.000,00		3.000,00	2.559,18	2.559,18	2.551,92	7,26	440,82
2312	214	2.000,00		2.000,00	1.501,16	1.501,16	1.497,26	3,90	498,84
2312	22000	300,00		300,00	460,93	460,93	460,93		-160,93
2312	22100	3.000,00		3.000,00	1.491,06	1.491,06	941,25	549,81	1.508,94
2312	22103	5.000,00		5.000,00	2.881,87	2.881,87	2.787,60	94,27	2.118,13
2312	22110	1.000,00		1.000,00	743,55	743,55	590,02	153,53	256,45
2312	22199	8.000,00		8.000,00	6.752,77	3.992,76	3.880,18	112,58	4.007,24
2312	224	4.000,00		4.000,00	3.250,76	3.250,76	3.250,76		749,24
2312	22501	100,00		100,00	72,31	72,31	48,08	24,23	27,69
		3.389.309,62	470.788,79	3.860.098,41	3.286.168,47	2.934.293,14	2.656.688,22	277.604,92	925.805,27
		Suma							

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
2312	22899	GASTOS DIVERSOS CENTRO OCUPACIONAL	100,00	100,00	205,39	205,39	140,35	65,04	-105,39
2313	130	LABORAL FIJO. ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTES	37.135,00	37.135,00	32.634,30	32.634,30	32.634,30		4.500,70
2313	1300212	LABORAL FIJO ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES PE'12							
2313	13100	LABORAL TEMPORAL ATENCION DEPENDENCIA	7.194,69	7.194,69	5.882,61	5.882,61	5.882,61		1.312,08
2313	160	SEGURIDAD SOCIAL ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTES	13.191,78	13.191,78	9.381,10	9.381,10	9.381,10		3.810,68
2313	16000	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL ATENCIÓN DEPENDENCIA	2.676,69	2.676,69	1.871,95	1.871,95	1.675,60	196,35	804,74
2313	231	LOCOMOCIÓN DIETAS ASISTENCIA DEPENDENCIA	2.000,00	2.000,00	1.329,84	1.329,84	1.329,84		670,16
241	13100	RETRIBUCIONES ORG. MODULO A TALLER EMPLEO		41.307,12	13.613,45	13.613,45	13.613,45		27.693,67
241	13101	RETRIBUCIONES ALUMNADO MODULO C TALLER EMPLEO		72.643,20	23.764,06	23.764,06	23.764,06		48.879,14
241	13102	RETRIBUCIONES PEC 2015		498,94	498,93	498,93	498,93		0,01
241	16000	SEG.SOCIAL ORG. MODULO A TALLER EMPLEO		13.528,08	4.429,88	4.429,88	2.191,43	2.238,45	9.098,20
241	16001	SEG. SOCIAL ALUMNADO MODULO C TALLER EMPLEO		3.680,64	1.227,20	1.227,20	613,60	613,60	2.453,44
241	16002	SEG. SOCIAL PEC 2015		162,89	162,89	162,89		162,89	360,00
241	22000	MATERIAL DE OFICINA. FOMENTO DE EMPLEO		360,00					14.000,00
241	22199	OTROS SUMINISTROS. FOMENTO DE EMPLEO		14.000,00					1.000,00
241	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. FOMENTO DE EMPLEO		1.000,00					16.000,00
311	22699	GASTOS DIVERSOS SANIDAD	16.000,00	16.000,00	25.445,40	14.485,60	12.124,11	2.361,49	-1.485,60
311	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SANIDAD	12.000,00	13.000,00					500,00
311	480	TRANSFERENCIA FONTILLES	500,00	500,00	11.048,15	11.048,15	11.048,15		-733,88
323	120	RETRIBUCIONES BASICAS ENSEÑANZA	10.314,27	10.314,27	165,06	165,06		165,06	-165,06
323	1200912	RETRIBUCIONES BASICAS ENSEÑANZA PE'12							126,22
323	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ENSEÑANZA	11.486,32	11.486,32	11.360,10	11.360,10	11.360,10		-198,65
323	1210312	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ENSEÑANZA PE'12			198,65	198,65		198,65	-356,65
323	1310212	LABORAL EVENTUAL ENSEÑANZA PE'12			356,65	356,65		356,65	1.507,32
323	160	SEGURIDAD SOCIAL ENSEÑANZA	9.230,82	9.230,82	7.723,50	7.723,50	7.283,79		
		Suma	3.526.139,19	628.969,66	4.155.108,85	3.104.485,43	2.812.601,76	291.883,67	1.050.623,42

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
323	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ENSEÑANZA	15.000,00	10.000,00	25.000,00	29.852,98	22.372,12	7.480,86	-4.852,98
323	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ENSEÑANZA	9.000,00		9.000,00	8.360,54	6.977,98	1.050,00	972,02
323	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. ENSEÑANZA	35.000,00		35.000,00	34.735,89	19.242,87	2.516,28	13.240,85
323	22103	COMBUSTIBLES ENSEÑANZA	19.000,00		19.000,00	15.939,23	13.867,57	2.071,66	3.060,77
323	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA ENSEÑANZA	9.000,00		9.000,00	8.264,43	6.317,07	1.947,36	735,57
323	22199	SUMINISTROS. ENSEÑANZA	3.000,00		3.000,00	1.002,56	1.002,56		1.997,44
323	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS ENSEÑANZA	3.000,00		3.000,00	2.265,17	2.117,66	147,51	734,83
323	22700	LIMPIEZA ENSEÑANZA	100,00		100,00	2.185,25		2.185,25	-2.085,25
323	63200	REPOSICION EDIFICIOS ENSEÑANZA	5.000,00		5.000,00				
3260	22699	GASTOS DIVERSOS SERV. COMPL. EDUCACION	2.000,00		2.000,00	2.076,01	2.076,01		-76,01
3260	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SERV. COMPL. EDUCACIO	5.000,00		5.000,00	2.128,58	2.128,58		871,42
3260	2279914	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS EDUCACION		288,50	288,50	288,50	288,50		
3260	48000	TRANSFERENCIA BOLSA DE TRANSPORTE ESTUDIOS	20.000,00		20.000,00	19.999,37	19.999,37		0,63
3260	48001	TRASNSF. XARXA LLIBRES		74.468,89	74.468,89				74.468,89
3260	48900	CONVENIO SEU UNIVERSITAT ALACANT	30.000,00		30.000,00	25.241,18	25.241,18		4.758,82
3261	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	16.370,58		16.370,58	15.193,53	15.193,53		1.177,05
3261	1200912	RETRIBUC. BÁSICAS GABINETE PSICOPEDAGOGICO PE'12							
3261	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	16.215,36		16.215,36	14.799,61	14.799,61		1.415,75
3261	1210312	RETRIBUC. COMPLEMENTARIAS GABINETE PSICOPEDAGOGICO PE'12							
3261	160	SEGURIDAD SOCIAL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	12.320,66		12.320,66	10.531,68		865,58	
3261	22000	MATERIAL DE OFICINA GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	100,00		100,00				100,00
3261	22699	GASTOS DIVERSOS GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	100,00		100,00				100,00
3262	120	RETRIBUCIONES BASICAS PROMOCION EDUCATIVA	16.182,10		16.182,10	16.709,25	16.709,25		-527,15
3262	1200912	RETRIBUC. BASICAS PROMOCION EDUCATIVA PE'12							
3262	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PROMOCION EDUCATIVA	16.215,36		16.215,36	16.215,22	16.215,22		0,14
3262	1210312	RETRIBUC. COMPLEMENTARIAS PROMOCION EDUCATIVA PE'12							
		Suma	3.757.011,59	691.163,38	4.448.174,97	3.671.696,06	2.991.928,69	303.622,94	1.152.623,34

(2015)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
3262	160	13.288,34	-3.774,69	9.493,65	8.439,50	8.439,50	7.483,87	955,63	1.054,15
3262	22000	100,00		100,00	89,07	89,07	89,07		10,93
3262	22699	2.000,00	-2.000,00						
3262	488	600,00		600,00	600,00	600,00		600,00	440,89
3263	120	12.906,52	-12.465,63	440,89					
3263	121	16.215,36	-16.000,00	215,36					215,36
3263	160	10.803,32	-10.803,32						
3263	22000	100,00		100,00	59,65	59,65	59,65		40,35
3263	22100				71,43				
3263	22602	2.000,00		2.000,00	2.283,53	2.283,53	878,72	1.404,81	-283,53
3263	22699	2.000,00		2.000,00	1.506,89	1.506,89	1.059,69	447,20	493,11
3263	22799	10.000,00	3.000,00	13.000,00	11.797,50	11.796,90	11.433,90	363,00	1.203,10
3263	489	1.400,00		1.400,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00		100,00
3264	213	100,00		100,00					100,00
3264	214	100,00		100,00					100,00
3264	22699	100,00		100,00					100,00
330	120	15.246,22		15.246,22	14.732,92	14.732,92	14.732,92		513,30
330	1200912								
330	121	16.215,36	-1.000,00	15.215,36	15.128,96	15.128,96	15.128,96		86,40
330	1210312								
330	130	21.226,24	-1.500,00	19.726,24	19.399,79	19.399,79	19.399,79		326,45
330	1300212								
330	160	21.922,22	-6.500,00	15.422,22	14.941,59	14.941,59	13.452,23	1.489,36	480,63
330	16000		313,92	313,92	279,12	279,12	279,12		34,80
330	212	2.000,00		2.000,00	1.833,10	1.833,10	1.507,91	325,19	166,90
330	213	2.000,00	3.133,10	5.133,10	6.032,17	5.888,77	5.638,46	250,31	-755,67
330	22000	1.000,00		1.000,00	175,66	175,66	175,66		824,34
		3.895.046,83	647.341,45	4.542.388,28	3.762.027,44	3.385.667,58	3.077.164,77	308.502,81	1.156.720,70
		Suma							

(2015)

Pág.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
330	22100	10.000,00		10.000,00	9.473,79	6.497,56	5.802,28	695,28	3.502,44
330	22103	2.000,00		2.000,00	3.428,90	3.428,90	1.972,54	1.456,36	-1.428,90
330	22110	2.000,00		2.000,00	1.540,62	1.540,62	1.205,96	334,66	459,38
330	22199	3.000,00		3.000,00	424,35	424,35	297,10	127,25	2.575,65
330	22501	300,00		300,00	144,33	144,33	144,33		155,67
330	48100		4.186,08	4.186,08	3.470,90	3.470,90	3.470,90		715,18
3321	120	13.496,64		13.496,64	14.062,85	14.062,85	14.062,85		-566,21
3321	1200912								
3321	121	14.343,98		14.343,98	13.822,34	13.822,34	13.822,34		521,64
3321	1210312								
3321	160	11.746,46	-782,33	10.964,13	10.443,70	10.443,70	9.697,69	746,01	520,43
3321	212	1.500,00	5.000,00	6.500,00	6.057,16	6.057,16	6.057,16		442,84
3321	213	500,00	2.021,78	2.521,78	1.796,63	1.796,63	118,78	1.677,85	725,15
3321	22000	1.000,00		1.000,00	354,07	354,07	354,07		645,93
3321	22001	3.500,00		3.500,00	5.070,13	5.070,13	4.261,97	808,16	-1.570,13
3321	22100	7.000,00		7.000,00	6.638,78	4.239,33	3.025,20	1.214,13	2.760,67
3321	22110	500,00		500,00	283,61	283,61	283,61		216,39
3321	22199	300,00		300,00					300,00
3321	223	500,00		500,00	515,67	515,67	509,82	5,85	-15,67
3321	22602	100,00		100,00	530,40	530,40	530,40		-430,40
3321	22699	500,00		500,00	542,00	542,00	450,17	91,83	-42,00
3321	22799	500,00		500,00	875,00	875,00	50,00	825,00	-375,00
3322	120	17.585,92		17.585,92	19.254,15	19.254,15	19.254,15		-1.668,23
3322	1200912								
3322	121	16.215,36		16.215,36	13.797,89	13.797,89	13.797,89		2.417,47
3322	1210312								
3322	131				1.081,63	1.081,63	1.081,63		-1.081,63
3322	160	14.261,34	-2.268,40	11.992,94	9.596,94	9.596,94	8.450,47	1.146,47	2.396,00
3322	212	500,00		500,00	464,86	464,86	464,86		35,14
		4.016.396,53	655.498,58	4.671.895,11	3.885.698,14	3.503.962,60	3.186.330,94	317.631,66	1.167.932,51
	Suma								

(2015)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
3322 213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ARCHIVO	3.000,00		3.000,00	2.838,79	2.476,34	1.259,02	1.217,32	523,66
3322 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA ARCHIVO	500,00		500,00					500,00
3322 22699	GASTOS DIVERSOS ARCHIVO	1.000,00	-1.000,00						500,00
3322 22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS ARCHIVO	500,00		500,00					500,00
3330 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. SALA DE EXPOSICIONES	6.000,00	-1.000,00	5.000,00	4.843,36	3.151,40	2.539,94	611,46	1.848,60
3330 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA SALA EXPOSICIONES	300,00		300,00	49,53	49,53		49,53	250,47
3330 22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS SALA EXPOSICIONES	100,00		100,00	46,13	46,13	46,13		53,87
3330 22699	GASTOS DIVERSOS SALA EXPOSICIONES	100,00		100,00	434,01	426,75	243,43	183,32	-326,75
3330 48100	PREMIO PINTURA AIRE LIBRE	1.900,00		1.900,00	1.900,00	1.900,00		1.900,00	484,48
3331 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CINE DE DALT	4.000,00	-2.000,00	2.000,00	1.515,52	1.515,52	1.515,52		
3331 213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CINE DE DALT	2.000,00		2.000,00	2.713,63	2.428,97	1.018,51	1.410,46	-428,97
3331 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. CINE DE DALT	15.000,00		15.000,00	13.158,49	8.931,05	8.806,01	125,04	6.068,95
3331 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CINE DE DALT	300,00		300,00	189,05	189,05	154,52	34,53	110,95
3331 22199	SUMINISTROS. CINE DE DALT	100,00		100,00					100,00
3331 22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS CINE DE DALT	100,00		100,00	53,22	53,22	53,22		46,78
3331 22699	GASTOS DIVERSOS CINE DE DALT	100,00		100,00	425,05	425,05	281,93	143,12	-325,05
334 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA CULTURA	10.000,00		10.000,00	6.886,30	6.886,30	6.694,78	191,52	3.113,70
334 22699	GASTOS DIVERSOS CULTURA	19.000,00	12.000,00	31.000,00	28.154,95	28.154,95	25.832,41	2.322,54	2.845,05
334 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS CULTURA	77.000,00	15.000,00	92.000,00	89.976,03	74.539,55	61.104,23	13.435,32	17.460,45
334 48900	FESTIVAL DE GUITARRA: ASOC. MUSICAL SOLFAUT	11.000,00		11.000,00	10.000,00	10.000,00	5.000,00	5.000,00	1.000,00
336 212	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PATRIMONIO	2.000,00	-1.000,00	1.000,00	347,82	347,82	347,82		652,18
336 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. PATRIMONIO	3.000,00	165,67	3.165,67	2.792,75	1.602,82	1.602,82		1.562,85
336 2210014	ENERGÍA ELÉCTRICA. PATRIMONIO		119,95	119,95	119,95	119,95	119,95		
336 22199	SUMINISTROS. PATRIMONIO	100,00		100,00					100,00
336 22699	GASTOS DIVERSOS PATRIMONIO	500,00		500,00	169,63	169,63	169,63		330,37
336 6190290	PATRIMONIO REHABILITACIÓN ERMITA SANTA BARBARA		1.709,78	1.709,78					1.709,78
3371 120	RETRIBUCIONES BASICAS JUVENTUD				12.880,85	12.880,85	12.880,85		-467,75
3371 1200912	RETRIBUCIONES BASICAS JUVENTUD PE'12	12.413,10		12.413,10					
	Suma	4.200.753,61	679.493,98	4.880.247,59	4.079.537,18	3.674.601,46	3.330.345,64	344.255,82	1.205.646,13

(2015)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
3371	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. JUVENTUD	14.343,98	14.343,98	14.343,98	14.343,98	14.343,98		
3371	1210312	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS JUVENTUD PE'12							
3371	160	SEGURIDAD SOCIAL JUVENTUD	10.032,07	7.815,93	6.880,44	6.880,44	6.307,07	573,37	935,49
3371	22000	MATERIAL DE OFICINA JUVENTUD	300,00	300,00	82,61	82,61	82,61		217,39
3371	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. JUVENTUD	1.000,00	1.000,00	869,59	869,59	431,21	438,38	130,41
3371	22699	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	8.000,00	3.000,00	9.711,68	9.711,68	8.754,62	957,06	1.288,32
3371	22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS JUVENTUD	8.000,00	8.000,00	6.947,75	6.947,75	6.312,75	635,00	1.052,25
3371	48000	CONVENIO TRABAJO	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00		3.000,00	
3371	48001	PREMIOS JUVENTUD	3.000,00	3.000,00	1.677,95	1.677,95	877,95	800,00	1.322,05
3372	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. TERCERA EDAD	500,00	500,00	430,66	430,66	430,66		69,34
3372	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. TERCERA EDAD	3.000,00	-1.000,00	1.272,01	1.241,45	1.180,65	60,80	758,55
3372	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. TERCERA EDAD	6.000,00	-1.500,00	4.058,14	2.688,41	2.382,44	305,97	1.811,59
3372	2210014	ENERGÍA ELÉCTRICA. TERCERA EDAD		1.240,04	1.240,04	1.240,04	1.240,04		
3372	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA TERCERA EDAD	1.000,00	1.000,00	1.273,98	1.273,98	1.273,98		-273,98
3372	22199	SUMINISTROS. TERCERA EDAD	100,00	100,00					100,00
3372	22501	TRIBUTOS AUTONOMICOS TERCERA EDAD	100,00	100,00	90,79	90,79	73,71	17,08	9,21
3372	22699	GASTOS DIVERSOS TERCERA EDAD	3.000,00	2.000,00	1.223,75	1.223,75	1.223,75		776,25
3372	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TERCERA EDAD	2.000,00	2.000,00	1.850,00	1.850,00	1.850,00		150,00
3372	48000	CONVENIO HOGAR PENSIONISTA	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00		1.200,00	
338	22100	ENERGIA ELECTRICA FIESTAS	6.000,00	6.000,00	5.558,04	2.945,50	2.874,84	70,66	3.054,50
338	22103	COMBUSTIBLES FIESTAS	100,00	100,00					100,00
338	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. FIESTAS	8.000,00	14.000,00	16.381,06	16.381,06	16.381,06		-2.381,06
338	22699	GASTOS DIVERSOS FIESTAS	43.000,00	52.000,00	45.707,35	45.707,35	38.903,34	6.804,01	6.292,65
338	2269913	GASTOS DIVERSOS FIESTAS		665,50	665,50	665,50			
338	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS FIESTAS	60.000,00	75.000,00	71.132,70	67.738,35	67.738,35		7.261,65
338	48000	CONVENIO FEDERACIÓ FESTES SB I SS	78.000,00	78.000,00	78.000,00	78.000,00	78.000,00		
338	48001	CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS	7.250,00	7.250,00	14.500,00	14.500,00	14.500,00		-7.250,00
338	4800114	CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS 2014	7.250,00	7.250,00					7.250,00
338	48002	CONVENIO FESTES GELADORS	12.600,00	12.600,00	12.600,00	12.600,00	12.600,00		
338	62300	COMPRA DE VALLADOS PARA DESFILE	4.526,85	4.526,85	4.526,85	4.526,85	4.526,85		
341	130	LABORAL FIJO PROM. Y FOM. DEPORTES	33.403,58	33.403,58	33.847,39	33.847,39	33.847,39		-443,81
		Suma	4.511.116,11	708.683,38	5.219.799,49	3.991.922,56	3.632.804,41	359.118,15	1.227.876,93

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
4311	22799 TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS FERIAS	27.000,00		27.000,00	20.293,72	20.293,72	15.681,60	4.612,12	6.706,28
4312	120 RETRIBUCIONES BÁSICAS. MERCADO	9.752,96		9.752,96	13.075,96	13.075,96	13.075,96		-3.323,00
4312	1200912 RETRIBUCIONES BÁSICAS MERCADO PE'12								
4312	121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. MERCADO	10.602,76		10.602,76	7.522,91	7.522,91	7.522,91		3.079,85
4312	1210312 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS MERCADO PE'12								
4312	131 RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL MERCADO		8.226,60	8.226,60	7.870,99	7.870,99	7.870,99		355,61
4312	160 SEGURIDAD SOCIAL MERCADO	10.216,97		10.216,97	9.474,13	9.474,13	8.418,15	1.055,98	742,84
4312	212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. MERCADO	300,00		300,00	274,38	274,38	154,86	119,52	25,62
4312	213 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. MERCADO	2.000,00		2.000,00	1.094,03	1.094,03	1.094,03		905,97
4312	22100 ENERGÍA ELÉCTRICA. MERCADO	1.000,00	1.000,00	2.000,00	1.002,75	458,98	458,98		1.541,02
4312	22110 PRODUCTOS DE LIMPIEZA MERCADO	100,00		100,00	454,95	454,95			-354,95
4312	22199 SUMINISTROS. MERCADO	100,00		100,00					100,00
4312	22501 TRIBUTOS AUTONOMICOS MERCADO	300,00		300,00	158,04	158,04	158,04		141,96
4319	22100 ENERGÍA ELÉCTRICA COMERCIO Y CONSUMO				45,64	45,64	45,64		-45,64
4319	22602 PUBLICIDAD COMERCIO Y CONSUMO	4.000,00		4.000,00	1.936,00	1.936,00	1.936,00		2.064,00
4319	22699 GASTOS DIVERSOS COMERCIO Y CONSUMO	2.000,00		2.000,00	302,50	302,50	302,50		1.697,50
4319	22799 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS COMERCIO Y CONSUMO	16.000,00	8.610,36	24.610,36	11.049,24	11.049,24	11.049,24		13.561,12
4319	481 PREMIOS ESCAPARATES	1.200,00		1.200,00	1.200,00	1.200,00		1.200,00	
4319	48900 SUBVENCION AEX	6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00		6.000,00	
4319	779 SUBVENCION COMERCIOS	30.000,00		30.000,00					30.000,00
4319	7799914 SUBVENCION COMERCIOS 2014	30.000,00		30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00		
432	13101 LABORAL TEMPORAL TURISMO- SJ1415		7.438,86	7.438,86	7.438,86	7.438,86	7.438,86		
432	13102 LABORAL TEMPORAL TURISMO SJ-2015		8.694,63	8.694,63	8.694,63	8.694,63	8.694,63		
432	13103 LABORAL TEMPORAL TURISMO 2015 RUTAS		3.046,90	3.046,90	3.046,90	3.046,90	3.046,90		
432	13104 LABORAL TEMPORAL TURISMO 2015 TOURIST		3.046,90	3.046,90	3.046,90	3.046,90	3.046,90		
432	16001 SEGURIDAD SOCIAL TEMPORAL TURISMO- SJ1415		2.346,91	2.346,91	2.346,91	2.346,91	2.346,91		
432	16002 SEG. SOCIAL LABORAL TEMPORAL TURISMO SJ-2015		2.743,14	2.743,14	2.743,14	2.743,14	2.285,95	457,19	
432	16003 SEG. SOC. LABORAL TEMPORAL TURISMO 2015 RUTAS		999,85	999,85	999,85	999,85	999,85		
	Suma	5.256.431,18	872.653,22	6.129.084,40	5.170.205,35	4.656.299,46	4.180.148,74	476.150,72	1.472.784,94

(2015)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
432	16004	SEG. SOC. LABORAL TEMPORAL	999,85	999,85	999,85	999,85	770,38	229,47	
432	212	TURISMO 2015 TOURIST							
432	212	EDIFICIOS Y OTRAS	500,00	500,00	702,87	702,87	47,65	655,22	-202,87
432	213	CONSTRUCCIONES.TURISMO							
432	22100	MAQUINARIA, INSTALACIONES	1.000,00	4.000,00	3.567,84	2.575,02	473,02	2.102,00	1.424,98
432	22110	TÉCNICAS Y UTILLAJE. TURISMO	10.000,00	30,55	11.625,61	6.661,93	5.925,07	736,86	3.368,62
432	22119	ENERGÍA ELÉCTRICA. TURISMO	300,00	300,00	155,34	155,34	155,34		144,66
432	22199	PRODUCTOS DE LIMPIEZA TURISMO	100,00	100,00					100,00
432	22501	SUMINISTROS. TURISMO	100,00	100,00	42,77	42,77	31,70	11,07	57,23
432	22502	TRIBUTOS AUTONÓMICOS TURISMO	500,00	500,00					500,00
432	22602	TRIBUTOS LOCALES. TURISMO	10.000,00						-505,56
432	2260214	PUBLICIDAD. TURISMO		2.000,00	12.505,56	12.505,56	12.505,56		
432	22699	PUBLICIDAD TURISMO		1.397,55	1.397,55	1.397,55	1.397,55		
432	2269914	GASTOS DIVERSOS TURISMO	8.000,00	8.000,00	7.974,22	7.974,22	7.594,33	379,89	25,78
432	22799	PUBLICIDAD TURISMO		1.367,30	1.367,30	1.367,30	1.367,30		
432	61900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TURISMO	5.000,00	5.000,00	2.560,31	2.560,31	2.560,31		2.439,69
432	61901	REPOSICIÓN SENDEROS	2.500,00	-2.500,00					
432	6190114	SEÑALECTICA TURISTICA		17.793,05	17.793,05	17.793,05	17.793,05		1.551,30
432	61902	SENDERO SAFAREIG		1.551,30	1.551,30				6.290,35
432	6190214	ACON. ENTORNO DE LOS ARCOS DEL BELEMET Y BARRANC LA FONT	44.000,00	44.000,00	37.709,65	37.709,65	37.709,65		
433	120	SEÑALÉCTICA TURÍSTICA	12.906,52		9.336,84	9.336,84	9.336,84		9.906,52
433	121	RETRIBUCIONES BÁSICAS DESARROLLO EMPRESARIAL	16.215,36	-3.000,00	9.906,52				10.715,36
433	131	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DESARROLLO EMPRESARIAL	1.871,76	-5.500,00	10.715,36				-25.330,88
433	13100	LABORAL TEMPORAL DESARROLLO EMPRESARIAL			27.202,64	27.202,64	27.202,64		
433	13101	FOMENTO DESARROLLO LOCAL	27.647,82		27.647,82	16.392,22	16.392,22		11.255,60
433	1310212	LABORAL TEMPORAL FOMENTO DESARROLLO LOCAL- SJ1415		6.428,10	6.466,90	6.466,90	6.466,90		-38,80
433	1310312	LABORAL EVENTUAL DESARROLLO EMPRESARIAL PE'12							
433	160	AEDL (11/12) PE'12	11.844,74		334,16	334,16		334,16	-334,16
433	16000	SEGURIDAD SOCIAL DESARROLLO EMPRESARIAL		11.844,74	8.858,52	8.858,52	8.120,31	738,21	2.986,22
433	16001	SEGURIDAD SOCIAL. FOMENTO DESARROLLO LOCAL	10.260,26		5.284,62	5.284,62	4.724,18	560,44	4.975,64
433		SEGURIDAD SOCIAL TEMPORAL FOMENTO DESARROLLO LOCAL- SJ1415		2.028,34	2.040,35	2.040,35	2.040,35		-12,01
		Suma	5.402.177,64	951.586,10	6.353.763,74	4.835.593,48	4.314.049,79	521.543,69	1.518.170,26

(2015)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
433	22602 PUBLICIDAD FOMENTO DESARROLLO LOCAL	27.000,00		27.000,00	11.900,35	10.932,35	8.996,35	1.936,00	16.067,65
433	22699 GASTOS DIVERSOS PROMOCION	6.000,00		7.000,00	11.665,48	11.665,48	11.514,23	151,25	-4.665,48
433	2269914 GASTOS DIVERSOS PROMOCION 2014	146,41	1.000,00	146,41					146,41
4411	22699 GASTOS DIVERSOS SERVICIO TRANSPORTE URBANO	1.000,00	1.000,00	2.000,00					2.000,00
4411	47900 SUBVENCION A LA EXPLOTACIÓN SERVICIO TRANSPORTE URBANO	130.000,00	1.000,00	131.000,00	129.695,97	95.653,86	95.653,86		35.346,14
452	48900 OTRAS TRANSFERENCIAS C.R. VINALOPÓ	1.000,00		1.000,00					1.000,00
452	48901 OTRAS TRANSFERENCIAS JUNTA CENTRAL DE USUARIOS	2.000,00		2.000,00	726,26	726,26	726,26		1.273,74
452	48902 REGANTES NUTXES	600,00		600,00	600,00	600,00	600,00		2.726,54
452	6190003 RENOVACIÓN RED AGUA BARRIO SAGRADA FAMILIA		2.726,54	2.726,54					10.856,61
452	6190004 RENOVACIÓN RED AGUA Y OTRAS C/ÍMARE DE DEU DE L'ORTO		10.856,61	10.856,61					6.516,08
452	6190104 RENOVACIÓN RED AGUA Y OTRAS C/ PESCATERIA		6.516,08	6.516,08					987,45
452	6190204 RENOVACIÓN RED AGUA Y OTRAS C/ FOSSAR I LES PARRES		987,45	987,45					70,76
452	6190304 D.O. INFRAESTRUCTURAS C/RAVAL, SANTA ANA Y TRINQUETE		70,76	70,76					802,50
492	6400014 ADMON ELECTRÓNICA: ABS ARCHIVO		6.788,10	6.788,10	6.788,10	6.788,10	6.788,10		13.050,00
9120	100 RETRIBUCIONES. ÓRGANOS DE GOBIERNO	91.350,00	13.500,00	104.850,00	104.047,50	104.047,50	104.047,50		7.252,33
9120	110 EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO	13.050,00		13.050,00					-533,05
9120	160 SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	36.120,00	5.000,00	41.120,00	33.867,67	33.867,67	31.019,54	2.848,13	2.252,33
9120	212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00	2.000,00	2.500,00	3.033,05	3.033,05	3.017,32	15,73	-297,30
9120	213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIAJE. ORGANOS DE GOBIERNO	500,00		500,00	876,57	797,30	782,78	14,52	902,87
9120	22000 MATERIAL DE OFICINA ORGANOS DE GOBIERNO	1.000,00		1.000,00	97,13	97,13	97,13		1.090,20
9120	22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS. ORGANOS DE GOBIERNO	4.000,00		4.000,00	2.909,80	2.909,80	2.677,30	232,50	772,10
9120	22100 ENERGIA ELÉCTRICA. ORGANOS DE GOBIERNO	3.000,00	213,11	3.213,11	2.638,32	2.441,01	2.122,72	318,29	-8,44
9120	22110 PRODUCTOS DE LIMPIEZA ORGANOS DE GOBIERNO	100,00		100,00	108,44	108,44	108,44		46,10
9120	22199 SUMINISTROS. ORGANOS DE GOBIERNO	100,00		100,00	53,90	53,90	53,90		-648,22
9120	223 TRANSPORTES. ORGANOS DE GOBIERNO	300,00		300,00	948,22	948,22	748,22	200,00	
	Suma	5.692.944,05	1.003.244,75	6.696.188,80	5.654.480,28	5.099.331,20	4.574.007,09	525.324,11	1.596.857,60

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
9120	22501	100,00		100,00	53,65	53,65	38,82	14,83	46,35
9120	22699	4.000,00		4.000,00	4.845,73	4.845,73	4.463,37	382,36	-845,73
9120	22705	2.500,00		2.500,00	1.654,77	1.654,77	1.414,77	240,00	845,23
9120	230	300,00		300,00	110,32	110,32	110,32		189,68
9120	233	52.000,00		52.000,00	50.700,00	50.700,00	50.700,00		1.300,00
9120	46600	1.500,00		1.500,00	1.484,60	1.484,60	1.484,60		15,40
9120	46601		829,42	829,42	414,71	414,71	414,71		414,71
9120	488	5.709,61	1.500,00	7.209,61	5.538,25	5.538,25	2.549,77	2.988,48	1.671,36
9121	22601	10.000,00		10.000,00	5.410,78	5.410,78	4.950,98	459,80	4.589,22
9121	22699	23.000,00	1.000,00	24.000,00	27.511,19	17.792,16	8.864,79	8.927,37	6.207,84
920	120	113.013,52	-2.000,00	111.013,52	100.107,93	100.107,93	100.107,93		10.905,59
920	1200912				183,65	183,65		183,65	-183,65
920	121	139.814,08		139.814,08	102.935,01	102.935,01	102.935,01		36.879,07
920	1210312				223,08	223,08		223,08	-223,08
920	130	214.589,06	-29.500,00	185.089,06	58.857,53	58.857,53	58.857,53		126.231,53
920	1300212				325,10	325,10		325,10	-325,10
920	131	38.821,02		38.821,02	215.286,43	215.286,43	215.286,43		-176.465,41
920	1310212				569,69	569,69		569,69	-569,69
920	150	112.209,68		112.209,68	27.017,98	27.017,98	27.017,98		85.191,70
920	151	74.806,45		74.806,45	74.611,07	74.611,07	74.611,07		195,38
920	160	202.429,81	-2.803,91	199.625,90	130.760,53	130.760,53	118.863,85	11.896,68	68.865,37
920	162	1.000,00		1.000,00					1.000,00
920	212	5.000,00		5.000,00	2.429,05	2.429,05	2.021,25	407,80	2.570,95
920	213	9.000,00		9.000,00	8.712,54	7.395,52	7.097,86	297,66	1.604,48
920	216	9.000,00		9.000,00	15.048,47	15.048,47	14.413,25	635,22	-6.048,47
920	22000	12.000,00		12.000,00	18.398,07	18.398,07	15.744,83	2.653,24	-6.398,07
920	2200014	15,57	15,57	31,14	15,57	15,57	15,57		15,57
920	22100	26.000,00	425,15	26.425,15	25.313,05	17.470,92	15.527,02	1.943,90	8.954,23
		6.749.752,85	972.710,98	7.722.463,83	6.532.999,03	5.958.971,77	5.401.498,80	557.472,97	1.763.492,06
		Suma							

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
920	22104	3.000,00		3.000,00	2.911,94	2.911,94	2.791,15	120,79	88,06
920	22110	3.000,00		3.000,00	1.613,82	1.613,82	1.450,07	163,75	1.386,18
920	22199	2.000,00		2.000,00	1.567,73	1.567,73	1.426,65	141,08	432,27
920	22200	34.000,00	2.972,97	36.972,97	33.164,15	20.401,14	11.482,23	8.918,91	16.571,83
920	22201	18.000,00		18.000,00	9.465,11	9.465,11	9.465,11		8.534,89
920	223	2.000,00		2.000,00	45,74	45,74		45,74	1.954,26
920	224	13.000,00		13.000,00	12.835,09	12.835,09	12.835,09		164,91
920	22500	2.500,00		2.500,00	2.488,44	2.488,44	2.073,70	414,74	11,56
920	22501	300,00		300,00	210,55	210,55	182,40	28,15	89,45
920	22602	10.000,00		10.000,00	10.197,21	9.108,22	8.140,22	968,00	891,78
920	22603	1.000,00		1.000,00	839,59	839,59	813,58	26,01	160,41
920	22604	27.000,00	24.000,00	51.000,00	43.028,25	43.028,25	36.184,49	6.843,76	7.971,75
920	2260414		51,55	51,55	51,55	51,55		51,55	
920	22699	3.000,00		3.000,00	1.115,73	1.115,73	548,93	566,80	1.884,27
920	22799	38.000,00	21.000,00	59.000,00	57.836,14	52.431,00	34.140,28	18.290,72	6.569,00
920	2279914	79,10		79,10					79,10
920	230	4.000,00		4.000,00	4.027,08	4.027,08	4.027,08		-27,08
920	358	1.000,00		1.000,00	590,82	590,82	553,68	37,14	409,18
920	62500	5.000,00		5.000,00	3.044,77	3.044,77	3.044,77		1.955,23
920	62600	2.500,00		2.500,00					2.500,00
920	64800	11.500,00		11.500,00	11.258,94	11.258,94	9.321,12	1.937,82	241,06
920	830	18.834,87		18.834,87	1.900,00	1.900,00	1.900,00		16.934,87
924	213	3.000,00		3.000,00	2.163,85	2.133,29	164,25	1.969,04	866,71
924	22100	5.000,00	517,66	5.517,66	5.445,35	3.253,03	3.224,21	28,82	2.264,63
924	22110	100,00		100,00					100,00
924	22501	3.000,00		3.000,00	2.691,77	2.691,77	1.351,73	1.340,04	308,23
		6.960.566,82	1.021.253,16	7.981.819,98	6.741.492,65	6.145.985,37	5.546.619,54	599.365,83	1.835.834,61
	Suma								

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
924	22699				873,25	873,25	513,99	359,26	6.126,75
		7.000,00		7.000,00					
924	466				15.000,00	15.000,00	15.000,00		3.600,00
924	467				3.600,00	3.600,00			2.731,60
925	120				36.229,22	36.229,22	33.497,62		
		36.229,22							
925	1200912				39.687,62	39.687,62	39.175,64		511,98
		39.687,62							
925	121								
925	1210312				20.099,27	20.099,27	18.421,79	1.677,48	11.810,47
		31.909,74							
925	160								
929	213				33,88	33,88	25,41		474,59
		500,00							
929	22000				132,60	132,60	124,12	8,48	167,40
929	2200014				64,25	64,25	64,25		64,25
		64,25	64,25						
929	22201				1.145,00	1.145,00	1.145,00		-645,00
		500,00							
929	22699				1.507,95	1.507,95	1.507,95		792,05
		300,00	2.000,00						
931	120				77.503,34	77.503,34	77.503,34		10.699,68
		88.203,02							
931	1200912								
931	121				98.065,66	98.065,66	98.065,66		13.551,86
		111.617,52							
931	1210312								
931	131				19.200,35	19.200,35	19.200,35		2.085,71
		21.286,06							
931	1310212								
931	160				53.737,55	53.737,55	49.265,47	4.472,08	23.654,09
		93.117,58	-15.725,94						
932	22502				159.133,19	159.133,19	159.133,19		5.866,81
		165.000,00							
932	22699				8.308,07	8.308,07	1.861,41		5.138,59
		2.000,00	5.000,00						
932	22708				2.252,52	2.252,52	2.252,52		-1.252,52
		1.000,00							
934	311								1.000,00
		1.000,00							
934	352				5.072,68	5.072,68	5.072,68		-460,22
		1.000,00	3.612,46						
		7.579.881,83	1.016.203,93	8.596.085,76	7.276.295,47	6.674.333,06	6.068.449,93	605.883,13	1.921.752,70
		Suma							

11. AVANCE LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2015 (A 31/12/2015)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
11200	DE NATURALEZA RUSTICA L.I.R.	73.000,00		73.000,00	74.966,29	5.089,10		69.877,19	63.716,76	6.160,43	-3.122,81
11201	IBI RUSTICA LID	4.000,00		4.000,00	1.772,62			1.772,62	1.772,62		-2.227,38
11300	DE NATURALEZA URBANA L.I.R.	2.990.000,00		2.990.000,00	3.146.589,02	243.978,56		2.902.610,46	2.738.741,84	163.868,62	-87.389,54
11301	I.B.I. URBANA LID	195.000,00		195.000,00	358.224,38	149.983,30		208.241,08	71.982,32	136.258,76	13.241,08
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN. L.I.R.	389.000,00		389.000,00	385.302,00	5.899,76	1.407,20	377.995,04	357.746,63	20.248,41	-11.004,96
11501	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN. L.I.D.	11.000,00		11.000,00	7.814,15	70,96		7.743,19	7.517,59	225,60	-3.256,81
11601	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	205.000,00		205.000,00	250.048,20	22.569,13	6.185,60	221.293,47	119.198,16	102.095,31	16.293,47
13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES L.I.R.	395.000,00		395.000,00	402.261,89	994,02	2.020,01	399.247,86	393.644,49	5.603,37	4.247,86
13001	I.A.E. L.I.D.	10.000,00		10.000,00	1.538,59			1.538,59	1.413,24	125,35	-8.461,41
13002	I.A.E. INSPECCION	100,00		100,00	521,13			521,13	521,13		421,13
13003	I.A.E. CUOTAS NACIONAL Y PROVINCIAL	64.000,00		64.000,00	69.082,64			69.082,64	69.082,64		5.082,64
13004	IAE COMPENSACION COOPERATIVAS/ TRASNSPORTE	1.200,00		1.200,00	1.170,59			1.170,59	1.170,59		-29,41
29001	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	30.000,00		30.000,00	37.208,26			37.208,26	35.019,56	2.188,70	7.208,26
29002	I.C.I.O. INSPECCION	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
29101	COTOS DE CAZA Y PESCA	1.100,00		1.100,00	1.242,71			1.242,71	902,22	340,49	142,71
30200	RECOGIDA DE BASURAS LIR	283.000,00		283.000,00	289.653,08	4.704,63	52,89	284.895,56	270.986,15	13.909,41	1.895,56
30201	RECOGIDA DE BASURAS LID	8.000,00		8.000,00	7.274,74	158,67		7.116,07	5.000,47	2.115,60	-883,93
30501	CEMENTERIO MUNICIPAL	40.000,00		40.000,00	45.488,00			45.488,00	45.488,00		5.488,00
31201	ENSEÑANZAS ESPECIALES	200,00		200,00	528,70			528,70	528,70		328,70
31202	ESCUELA DE CERAMICA	1.900,00		1.900,00	2.042,50			2.042,50	1.483,50	559,00	142,50
31300	SERVICIOS DEPORTIVOS	43.000,00		43.000,00	43.179,87			43.179,87	42.573,62	606,25	179,87
31301	ESCUELAS DEPORTIVAS	59.000,00		59.000,00	42.418,37			42.418,37	41.230,12	1.188,25	-16.581,63
31901	OTRAS PRESTACIONES SERVICIOS	1.000,00		1.000,00	450,00			450,00	450,00		-550,00
32101	LICENCIAS URBANISTICAS	12.000,00		12.000,00	15.614,81			15.614,81	15.611,47	3,34	3.614,81
	Suma	4.817.500,00		4.817.500,00	5.184.392,54	433.448,13	9.665,70	4.741.278,71	4.285.781,82	455.496,89	-76.221,29

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2015)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
32102	INSPECCION TASA LICENCIAS URBANISTICAS	100,00		100,00				3.110,00		-100,00
32201	CEDULAS HABILIDAD Y LICENCIAS PRIMERA	3.000,00		3.160,00	50,00		3.110,00			110,00
32301	OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	500,00		308,22	30,00		278,22	278,22		-221,78
32501	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	3.000,00		1.979,50	50,00		1.929,50	1.929,50		-1.070,50
32601	RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	2.000,00		2.398,36			2.398,36	2.398,36		398,36
32701	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	5.000,00		2.390,60			2.390,60	2.390,60		-2.609,40
32800	LONJAS Y MERCADOS	9.000,00		8.091,21			8.091,21	6.171,55	1.919,66	-908,79
32901	OTRAS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	100,00		3,01			3,01	3,01		-96,99
33000	SITUADO AUTOTAXI	100,00		12,44			12,44	12,44		-87,56
33100	TASA ENTRADA DE VEHICULOS L.I.R.	42.500,00		44.204,54	236,94		43.967,60	42.411,63	1.555,97	1.467,60
33101	ENTRADA VEHICULOS LID	1.200,00		77,00	56,00		21,00	21,00		-1.179,00
33102	ENTRADA DE VEHICULOS PLACAS	100,00		100,00			100,00	100,00		
33201	EMPRESAS EXPLO SUMINISTROS 1.5%	125.000,00		126.952,97	2.279,84		124.673,13	112.413,54	12.259,59	-326,87
33202	EMPRESAS EXPLOTADORAS SUMINISTROS	4.600,00		4.634,52			4.634,52	59,52	4.575,00	34,52
33501	OCUPACIÓN VÍA MESAS Y SILLAS	11.000,00		10.570,78	571,08		9.999,70	9.999,70		-1.000,30
33701	APROVECHAMIENTO VUELO	100,00		100,00						-100,00
33801	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA	20.500,00		19.483,31			19.483,31	19.483,31		-1.016,69
33900	OCUPACIÓN MERCADILLO SEMANAL	24.500,00		24.474,44			24.474,44	22.434,94	2.039,50	-25,56
33901	OCUPACION PUESTOS-CASITAS	3.000,00		3.544,22			3.544,22	3.544,22		544,22
33902	OCUPACION MATERIALES CONSTRUCCION	2.100,00		2.411,45			2.411,45	2.411,45		311,45
33903	OTRAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA	100,00		100,00						-100,00
36000	RECOGIDA PAPEL CARTÓN ENVASES LIGEROS Y VIDRIO	20.000,00		18.809,04			18.809,04	18.809,04		-1.190,96
38900	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	7.000,00		15.391,77			15.391,77	14.607,15	784,62	8.391,77
	Suma	5.102.000,00		5.473.389,92	436.721,99	9.665,70	5.027.002,23	4.548.371,00	478.631,23	-74.997,77

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
39100	MULTAS DE URBANISMO	100,00		100,00						-100,00
39110	SANCCIONES I.A.E.	100,00		100,00			132,28	132,28		32,28
39111	SANCCIONES	100,00		100,00						-100,00
39120	MULTAS DE TRAFICO	56.000,00		56.000,00		740,00	58.381,16	41.745,46	16.635,70	2.381,16
39190	MULTAS INFRACCIONES DIVERSAS	5.000,00		5.000,00			800,25	60,10	740,15	-4.199,75
39201	RECARGO IMPAGO FRACCIONAMIENTO	500,00		500,00			284,13	284,13		-215,87
39210	RECARGO EJECUTIVO.	100,00		100,00			181,66	181,66		81,66
39211	RECARGO DE APREMIO	32.000,00		32.000,00			38.440,93	38.440,93		6.440,93
39300	INTERESES DE DEMORA	10.000,00		10.000,00			10.503,40	10.503,40		503,40
39700	CANON POR APROVECHAMIENTOS						211,56	211,56		211,56
39710	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos		64.035,18	64.035,18						-64.035,18
39901	OTROS INGRESOS	2.000,00		2.000,00			9.889,23	9.889,23		7.889,23
39903	IMPORTE ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	200,00		200,00			87,70	87,70		-112,30
42000	PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.239.000,00		1.239.000,00			1.212.991,89	1.136.130,71		-102.869,29
42090	OTRAS TRANSF CTES. ADMON. GRAL. ESTADO						199,99	199,99		199,99
45002	SUBV. GV SERVICIOS SOCIALES/IGUALDAD	100.000,00		100.000,00			210.228,51	210.228,51		110.228,51
45030	SUBV. GV. EDUCACION	17.500,00	22.237,78	39.737,78			54.142,31	54.142,31		14.404,53
45050	SUBV COMUNIDAD A. MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO	15.000,00	220.429,70	235.429,70			158.752,69	158.752,69		-76.677,01
45080	SUBV. GV. OTRAS TRANSFERENCIAS	15.000,00		15.000,00			17.082,06	17.082,06		2.082,06
46100	SUBV. DIPUTACION ACCION SOCIAL	18.000,00	1.768,19	19.768,19			19.192,65	19.192,65		-575,54
46102	SUBV DIPUTACION CULTURA/DEPORTE	10.000,00		10.000,00			18.260,49	18.260,49		8.260,49
46103	SUBV DIPUTACION INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	10.000,00		10.000,00			18.302,14	18.302,14		8.302,14
46104	SUBV. DIPUTACION CONSORCIO BOMBEROS	15.700,00		15.700,00			14.608,67	14.608,67		-1.091,33
	Suma	6.648.300,00	308.470,85	6.956.770,85		10.405,70	6.792.814,75	6.296.807,67	496.007,08	-163.956,10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2015)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
46105	SUBV DIPUTACION MEDIO AMBIENTE		5.238,92	5.238,92	3.973,50			3.973,50	3.973,50		-1.265,42
46111	SUBV. DIPUTACIÓN FOMENTO EMPLEO		12.421,62	12.421,62	13.566,65			13.566,65	13.566,65		1.145,03
46180	SUBV DIPUT OTRAS TRANSFERENCIAS		22.231,11	22.231,11	3.899,88			3.899,88	3.899,88		-18.331,23
46600	FVMP - SUBV. SERV. MPAL.ATENCIÓN PERSONAS				10.216,46			10.216,46	10.216,46		10.216,46
52000	INTERESES DEPOSITOS CAJAS AHORRO	11.000,00		11.000,00	3.266,80			3.266,80	3.266,80		-7.733,20
52001	INTERESES DEPOSITOS BANCOS	7.000,00		7.000,00	469,52			469,52	469,52		-6.530,48
55000	CANON CONCES. ADVA. SERVICIO DE AGUAS	48.500,00		48.500,00	48.565,99			48.565,99	48.565,99		65,99
55200	CANON TUNEL FALSO	900,00		900,00	901,58			901,58	901,58		1,58
55201	CANON PLANTA RECICLAJE	1.075.000,00		1.075.000,00	1.182.334,43			1.182.334,43	1.182.334,43		107.334,43
55202	APROVECHAMIENTO APICOLA				175,00			175,00	175,00		175,00
55500	CANON ARRENDATICIO MERCADO	4.000,00		4.000,00	3.470,96			3.470,96	2.695,64	775,32	-529,04
55900	CANON POU SURDO	16.000,00		16.000,00	12.848,52			12.848,52	1.207,07	11.641,45	-3.151,48
55901	CANON BAR POLIDEPORTIVO	4.000,00		4.000,00	3.262,05			3.262,05		3.262,05	-737,95
55902	CANON BARRANC DE LA FONT	3.200,00		3.200,00	3.240,00			3.240,00	1.890,00	1.350,00	40,00
55903	OTRAS CONCESIONES	1.400,00		1.400,00	2.051,63			2.051,63	2.051,63		651,63
75100	AVT		8.896,53	8.896,53	28.305,94			28.305,94	28.305,94		19.409,41
76100	SUBV DIP. IFS RED ABASTECIMIENTO AGUA C/		74.945,04	74.945,04							-74.945,04
76104	SUBV. APLICACIONES TECNOLÓGICAS TURISMO				9.093,15			9.093,15	9.093,15		9.093,15
76114	SUBV. DIP. RED ABASTECIMIENTO AGUA		25.815,99	25.815,99	25.815,99			25.815,99	25.815,99		
83000	REINTEGRO DE PAGAS ANTICIPADAS AL PERSONAL	8.000,00		8.000,00	934,59			934,59	934,59		-7.065,41
83100	REINTEGRO ANTICIPOS NOMINAS EMPLEADOS I/P				965,41			965,41		965,41	965,41
87000	PARA GASTOS GENERALES		497.348,16	497.348,16							-497.348,16
87010	PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA		60.835,71	60.835,71							-60.835,71
	Suma	7.827.300,00	1.016.203,93	8.843.503,93	8.674.795,51	514.217,01	10.405,70	8.150.172,80	7.636.171,49	514.001,31	-693.331,13



12. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

del Ajuntament de Xixona

De conformidad con el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/90, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley, se emite el siguiente informe económico financiero sobre las previsiones de ingresos y gastos del Ajuntament de Xixona para el ejercicio 2016, concretándose en las siguientes cuestiones:

Decir que el proyecto de presupuesto 2016 se ha elaborado de manera que sea coherente con los Planes Presupuestarios a medio plazo aprobados por resolución de Alcaldía nº 346/2015 de 20 de marzo, por el que se aprueban los planes presupuestarios a medio plazo del Ayuntamiento para el periodo 2016 – 2018 y las líneas fundamentales del Presupuesto aprobado por decreto de Alcaldía nº 1104/2015 de 14 de septiembre, por el que se aprueban las líneas fundamentales del presupuesto del año 2016

I. BASES UTILIZADAS PARA LA VALORACIÓN DE INGRESOS.

Las previsiones de ingresos han sido estimadas por el Departamento de Rentas de la forma siguiente:

Las previsiones del ejercicio 2016, en relación con el ejercicio 2015, representan un incremento, para las operaciones de éste, del 0,19 % (7.841.900,00/7.827.300,00), esto es 14.600,00 €.

POR CAPÍTULOS

Capítulo I.- Decremento del 4,38 % (4.147.300,00/4.337.300,00), esto es, - 190.000,00 €.

EL RDL 20/2011, estableció incremento legal de los tipos de gravamen del IBI Urbana en el 6%, para municipios con ponencias aprobadas entre 2002 y 2004. Con efectos para 2012 y 2013, vio prorrogado sus efectos para los ejercicios 2014 y 2015. Para la previsión del ejercicio 2016 cabe eliminar de aquella el citado incremento de tipo (6%).

Estabilidad en el resto de los ingresos provenientes por impuestos directos

Capítulo II.- Incremento del 18,69% (38.100,00/32.200,00), esto es 6.000,00 €.

Se recoge un ligero aumento en las liquidaciones procedentes del otorgamiento de licencias urbanísticas, atendiendo al ejercicio anterior.

Capítulo III. Incremento del 4,89 % (879.700/838.700,00), esto es, 41.000,00 €.

Estabilidad en los ingresos provenientes de las tasas y precios públicos. Aumento que se fundamenta en una previsión de cobro de costas procesales.

Capítulo IV. Incremento del 4,27 % (1.501.700,00/1.440.200,00), esto es 61.500,00 €.

Ligero aumento en las previsiones de transferencias corrientes, atendiendo al ejercicio anterior.

Capítulo V. Incremento del 8,21 % (1.267.100,00/1.171.000,00), esto es 96.100,00 €.

Incremento derivado de un aumento en la previsión de toneladas de residuos urbanos a tratar en la planta de reciclaje sita en el término municipal, matizado por la caída de rentabilidad de intereses en depósitos, así como de la nula previsión de ingreso en canon del Pou Surdo.

El capítulo VIII contempla importe de 8.000,00 € que recoge la estimación de la devolución de los anticipos concedidos al personal municipal durante el ejercicio de 2016.

II. OPERACIONES DE CRÉDITO Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

El Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2016 no prevé la concertación de operaciones con entidades de crédito.

Por su parte, el nivel de endeudamiento se contempla en el informe de la Tesorería e Intervención Municipal de 18 de febrero de 2016.

III. SUFICIENCIA DE CRÉDITOS.

Las consignaciones presupuestarias del Estado de Gastos se han calculado en base a las siguientes consideraciones:

1º) En relación con las retribuciones del personal se recoge la imposibilidad de incremento superior al 1% establecido en la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para 2016, durante el ejercicio 2016, de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Respecto de la anterior plantilla vigente tan sólo se efectúan las siguientes variaciones:

- Se extingue la plaza de Ayudante de Oficios (Chofer), fuera de Catálogo, por jubilación en 2015 de su propietario.
- Se extingue la plaza de Asesor órganos de gobierno, vacante desde su creación.

2º) Así mismo se han presupuestado aquellos gastos de materiales, servicios y transferencias que la Entidad debe realizar para el cumplimiento de sus funciones.

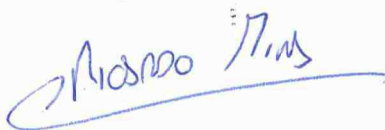
3º) Los derivados de las amortizaciones e intereses de las operaciones de endeudamiento concertadas, así como la amortización extraordinaria de todos los préstamos concertados con la Caja de Crédito Provincial para la Cooperación de la Diputación de Alicante.

IV. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El proyecto de presupuesto municipal se ha formado sin déficit inicial, y el Estado de gastos y el de ingresos de este Presupuesto se presentan nivelados, al consignar tanto en el Estado de Ingresos como en el de Gastos la cantidad de 7.841.900,00 €, para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Xixona, a 18 de febrero de 2016.

El Concejal de Hacienda



Ricardo Mira García

13. INFORME DE INTERVENCIÓN E INFORME DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinado el proyecto de Presupuesto General que para el año 2016 ha formado la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada ley, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Documentación integrante del Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio 2016, está compuesto por:

- El de la propia Entidad: Ayuntamiento de Xixona.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 165, 166 y 168 del R.D.Leg. 2/2004, la Alcaldía-Presidencia ha formado el Presupuesto General con la siguiente documentación:

- Los **estados de gastos** de los distintos presupuestos que lo conforman (artículo 165.1.a) del R.D.Leg. 2/2004), y adecuados a la estructura determinada tras la modificación operada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que modifica la Orden EHA/3565/2008.
- Los **estados de ingresos** de los mismos (artículo 165.1. b) del R.D.Leg. 2/2004).
- Las **bases de ejecución** de todos ellos. (artículo 165.1 del R.D.Leg. 2/2004).
- El **estado de la deuda** y previsión de movimientos de la misma durante el ejercicio presupuestado (artículo 166.1.d) del R.D.Leg. 2/2004). Se acompaña Informe de Tesorería de fecha 18 de febrero de 2016

- Una **memoria explicativa** del contenido de los presupuestos y de las principales novedades en relación con el vigente (artículo 168.1.a) del R.D.Leg. 2/2004).
- La **liquidación del presupuesto** del ejercicio 2014.
- **Avance de la liquidación** del ejercicio corriente de 2015, referida, al menos, a seis meses del mismo (artículo 168.1.b) del R.D.Leg. 2/2004)) y referida a 31/12/2015.
- Un **anexo de personal**, base de los cálculos presupuestarios del capítulo I de gastos y que ha de contemplar al menos los puestos de trabajo recogidos en la plantilla de personal que igualmente habrá de aprobar el Pleno Municipal (artículo 168.1.c) del Real Decreto Leg. 2/2004 y artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Ley de de Presupuestos Generales del Estado para 2016, en su título III regula los gastos de personal. El capítulo I regula la posibilidad de incrementar como máximo el 1%, durante el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público, respecto a las vigentes a 31/12/2015.

La masa salarial del personal laboral, integrada por el conjunto de retribuciones salariales, extrasalariales y gastos de acción social devengados por dicho personal en 2016 tampoco podrá experimentar, en el presente ejercicio presupuestario, incremento superior al 1%.

El capítulo I incluye los créditos previstos en el Anexo de Personal, que recoge los créditos que van en concordancia con la Plantilla que se aprueba con este presupuesto — plantilla que debe recoger plazas prevista en la RPT y sus créditos correspondientes—. En términos homogéneos, las retribuciones previstas en dicho anexo no experimentan un incremento superior al 1% respecto a las previstas en el ejercicio 2015

En la Plantilla de Personal y en el Anexo de personal al Presupuesto se prevé el incremento del 1% también del complemento específico, y ello en base a la propuesta presentada para la aprobación de forma expresa del incremento del 1% del complemento específico y que se deberá aprobar con carácter previo y

efectos desde el 1 de enero de 2016, y así se recoge en la propuesta de aprobación inicial de la plantilla de personal de Ayuntamiento de Xixona 2016 (Exp. Pers. 006/2016).

Por otra parte, en la plantilla de personal se han disminuido plazas de Ayudante de oficios y de asesor de órganos de gobierno.

Se prevé crédito de personal temporal para en casos excepcionales cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Existen créditos de personal al margen de la plantilla presupuestaria respecto a los que las retribuciones, en términos homogéneos, no han experimentado un incremento superior al 1% respecto a las vigentes en el ejercicio 2015. Se hace notar la necesidad de realizar los expedientes necesarios para la regularización del personal con vinculación laboral al margen de la plantilla presupuestaria.

Se prevé crédito de personal temporal para en casos excepcionales cubrir necesidades urgentes e inaplazables y la parte correspondiente al Ayuntamiento de personal subvencionado.

Se ha abierto la aplicación presupuestaria para posibles gastos por aportaciones a plan de pensiones, acogiéndose a la excepción prevista en el artículo 19.tres. de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016. El importe previsto no produce incremento de la masa salarial de la administración, previendo posible utilización de la vinculación jurídica de los créditos.

Se respetan los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, establecidos en el art. 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, de Régimen de Retribuciones de Funcionarios de la Administración Local, suponiendo la cuantía de productividad y gratificaciones.

El importe total de los créditos de capítulo 1 no se ha visto incrementado en un porcentaje superior al 1% respecto a los previstos en el presupuesto anterior.

- Un **anexo de las inversiones** a realizar en el ejercicio, que está integrado en el documento del mismo nombre, donde se detallan las operaciones de naturaleza

no corriente del Presupuesto que están previstas realizar inicialmente (artículo 168.1.d) del R.D.Leg. 2/2004).

Respecto las inversiones de ejercicios posteriores, se hace remisión al marco presupuestario a medio plazo aprobado por decreto de alcaldía nº 346/2015, de 20 de marzo, por el que se aprueban los Planes presupuestarios a medio plazo del Ayuntamiento para el periodo 2016 – 2018.

- Un **anexo de las beneficios fiscales en los tributos locales** en el ejercicio, (artículo 168.1.e) del R.D.Leg. 2/2004).

- No se acompaña **anexo con información relativa a los convenios suscritos con la comunidad autónoma en materia de gasto social** en el ejercicio, por inexistencia de los mismos (artículo 168.1.f) del R.D.Leg. 2/2004). Si bien existen subvenciones nominativas, éstas no se formalizan en convenios suscritos, ni consta expresamente la cláusula de garantía del artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

- Un **informe económico financiero** en el que se exponen las bases utilizadas para la valoración de ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto (artículo 168.1. g) del R.D.Leg. 2/2004).

Cabe decir que toda la documentación citada forma parte del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio 2016 que se quiere elevar al Pleno para su aprobación y que es objeto de previa fiscalización, tal y como exige el artículo 168.4 del aludido texto refundido.

SEGUNDO.- Este Presupuesto General ha sido confeccionado observando las prescripciones técnicas y políticas para atender las obligaciones y los derechos que se calculan liquidar durante el ejercicio 2016, y es coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria aunque el gasto previsto tanto en el límite de gasto no financiero de las líneas fundamentales, del plan presupuestario a medio plazo y la estimación de la liquidación del ejercicio 2016 se ha visto incrementado, lo que ha

llevado a que previsiones de gasto no financiero del presupuesto 2016 NO sean coherentes con el objetivo de la regla de gasto.

Esta situación se analiza en el informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y límite de deuda con motivo de la aprobación del Presupuesto General para el año 2016, y que forma parte de este expediente.

Es importante destacar que la efectiva realización de los proyectos que están financiados total o parcialmente con subvenciones queda condicionada al reconocimiento efectivo del compromiso de ingreso. Por lo que en aquellos supuestos en que alguna subvención no se recibiera o se recibiera por menor importe del inicialmente previsto, la Corporación tendrá que desistir de realizar el proyecto, o bien financiarlo, siempre que existiera recursos para ello, con sus propios medios u otros medios distintos a los previstos.

Los ingresos afectados deben destinarse a la financiación de las inversiones previstas en el Presupuesto. La afectación de dichos ingresos a fines distintos a los previstos en el Presupuesto, requerirá la previa aprobación de tal cambio de afectación por el Pleno de la Corporación.

Los créditos consignados serán suficientes siempre y cuando se respeten las dotaciones presupuestarias, se aplique planificación y control del gasto y los expedientes se tramiten conforme a la legislación.

TERCERO.- El Proyecto del Presupuesto del propio Ayuntamiento para el ejercicio 2016, está nivelado presupuestariamente por valor de 7.841.900 euros, tanto en su estado de ingresos como de gastos.

De tal modo que ha sido confeccionado sin déficit inicial, tal y como exige el artículo 165.4 del R.D.Leg. 2/04.

Este Proyecto de Presupuesto contiene los requisitos a los que alude el artículo 165 en sus apartados 1, 2 y 3. A estos presupuestos se les une la documentación a que hace referencia los artículos 165, 166 y 168 de dicho Real Decreto, con el detalle y

contenido que expresan el artículo 8 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO.- Para la aprobación del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación, será necesario el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El quórum para la válida adopción del acuerdo aprobatorio del Presupuesto es la mayoría simple. Una vez aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 169 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se expondrá al público por término de 15 días hábiles previo anuncio insertado en el boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado. En caso de presentarse reclamaciones por los supuestos tasados en el artículo 170 del R.D.Leg. 2/2004, los mismos serán resueltos por el Pleno en el plazo de un mes.

Del Presupuesto General definitivamente aprobado se insertará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos, entrando en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado dicho anuncio. Igualmente se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 del R.D.Leg. 2/2004 y en los artículos 70.2, 112.3 y 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Xixona, a 18 de febrero de 2016

La Interventora Municipal,



Clara Peris Dosdá

INFORME DE INTERVENCIÓN

DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2016

En cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2016 y del límite de deuda:

1. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, DE CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO Y DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

- ☐ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- ☐ Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- ☐ Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- ☐ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- ☐ Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- ☐ Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE (Nov 2014).
- ☐ Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- ☐ Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- ☐ Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- ☐ Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 10 de julio de 2015, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2016-2018 el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora

municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.¹

A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):

➤ Entidad Local: Ayuntamiento de Xixona

B. Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiendo el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

La Direcció General de Pressupostos de la Conselleria d’Hisenda i Administració Pública, órgano de tutela del Ayuntamiento, envió al Ayuntamiento un escrito en relación con el Plan Económico-Financiero 2012-2013 y Marco de Medidas a medio plazo aprobado [s/rfª R Eixida nº 5974, 28/02/2012; n/rfª R Entrada nº 1543, 04/03/2012].

En dicho escrito requieren información adicional sobre la Sociedad “Prusix S.A.”, para determinar si la misma debiera considerarse como sector Administraciones Públicas e integrarse o no en las Cuentas Municipales, de lo que hemos dado traslado al Servicio Jurídico municipal.

La citada sociedad, en el momento actual, no está sectorizada por la IGAE, ni está en proceso de revisión a corto plazo, según la información obtenida de Inventario de entidades locales de la OVEELL.

¹ El análisis de los estados previsionales de los entes que no tengan el carácter de “administración pública” en términos de contabilidad nacional deberá realizarse en este mismo momento (como integrante del Presupuesto General), pero deberá ser objeto de otro informe individualizado, puesto que del Reglamento se deduce que no se deben consolidar, y se deberán practicar los ajustes que recoge el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales para estos entes en sus páginas 96 y siguientes.

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

En el citado manual se establece que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (estimación de los ingresos a recaudar durante el ejercicio, de ejercicios corrientes y cerrados de cada capítulo, tomando los facilitados por el Departamento de Rentas).

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Capítulos	a) prevision ejercicio 2016	Previsión recaudación 2016		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	4.147.300,00	3.663.100,00	271.100,00	3.934.200,00	94,86%
2	38.100,00	34.800,00	3.300,00	38.100,00	100,00%
3	879.700,00	746.100,00	120.600,00	866.700,00	98,52%

Que aplicado a las previsiones arroja los siguientes importes de ajuste que reducen/aumentan las previsiones de los capítulos 1 a 3:

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2016	% Ajuste	Importe ajuste
1	4.147.300,00	-5,14%	-213.100,00
2	38.100,00	0,00%	0,00
3	879.700,00	-1,48%	-13.000,00

Capítulo 4:

Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2016 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y 2013 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2016, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2016	3.503,86
Devolución liquidación PIE 2009 en 2016	45.288,62
Devolución liquidación PIE 2013 en 2016	66.832,28

Capítulo 5 de Ingresos.

AJUSTE: Los intereses se registran según el criterio del devengo. No existiendo una diferencia financieramente significativa no se considera procedente realizar este ajuste.

Otros ajustes en ingresos:

Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto

De acuerdo con la vigente Instrucción de contabilidad, el reflejo presupuestario de las devoluciones de ingreso aprobadas sólo se produce cuando se hacen efectivas, por lo que, por el importe del saldo de las devoluciones aprobadas se efectuará un ajuste minorando los ingresos correspondientes. No existiendo una diferencia financieramente significativa no se considera procedente realizar este ajuste.

B) GASTOS

Ajuste por grado de ejecución del gasto:

La "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (3ª edición)" establece que "este ajuste se estimará por cada Entidad Local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real".

En nuestro caso se han descontado los siguientes gastos:

- * Créditos iniciales: se han descontado los gastos financiados con fondos finalistas EU y AAPP, por el mismo importe que el ajuste del presupuesto para la regla de gastos (previsiones iniciales del presupuesto de ingresos por esos conceptos).
- * Obligaciones reconocidas netas:
 - (+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto, para determinar el gastos computable de cada año para la determinación de la regla de gasto (saldo final-saldo inicial (413)).
 - (+/-) Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP: en definitiva, se han descontado las ORN que han sido financiadas con subvenciones de otras administraciones públicas, calculando dicho importe de la siguiente manera: respecto a los conceptos de ingreso procedentes de subvenciones de otras AAPP, [DRN liquidación correspondiente - df (-) del ejercicio + df(+) del ejercicio].
 - Finalmente se han considerado como valor atípico obligaciones reconocidas en el año

En el ejercicio 2015 se ha realizado la misma técnica sobre la previsión de ejecución del informe del cuarto trimestre, aunque se ha corregido los créditos iniciales además de los gastos subvencionados, por los incrementos de este ejercicio respecto del anterior, considerado que éstas no se deben ajusta ya que se prevé una mayor ejecución.

cap	2013		
	ci	or	
1	3.931.588,14	3.293.151,63	-0,16
2	2.441.900,00	2.369.338,86	-0,03
3	2.000,00	0,00	-1,00
4	380.329,13	416.744,19	0,10
6	300.000,00	231.427,00	-0,23
7	30.000,00	73.276,17	1,44
total	7.085.817,27	6.383.937,85	
	$(or_{n+1}-ci_{n+1})/ci_{n+1}$		
	-9,91%		
		-701.879,42	-701.879,42

cap	2014		
	ci	or	
1	3.931.588,14	3.294.882,65	-0,16
2	2.508.300,00	2.352.772,59	-0,06
3	700,00	4.938,34	6,05
4	378.311,69	342.845,09	-0,09
6	348.875,00	233.766,14	-0,33
7	44.761,06	33.219,90	-0,26
total	7.212.535,89	6.262.424,71	
	$(or_{n4}-ci_{n4})/ci_{n4}$		
	-13,17%		

cap	est 2015		
	ci	or	
1	3.931.588,14	3.436.435,29	-0,13
2	2.335.086,17	2.237.569,58	-0,04
3	1,00	1,00	0,00
4	513.690,31	430.399,00	-0,16
6	150.603,29	107.362,99	-0,29
7	30.000,00	33.617,99	0,12
total	6.960.968,91	6.245.385,85	
	13.206.354,76		
	-10,28%		

Ejercicio 2013	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	7.085.817,27	6.383.937,8500	-9,91%
Ejercicio 2014 Estimaci	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	7.212.535,89	6.262.434,7100	-13,17%
Ejercicio 2015 Estimaci	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	6.960.968,91	6.245.385,8500	-10,28%
*Deducidos los gastos financieros no agregables y los valores atípicos			
	Cálculo media de porcentajes de ejecución		% ejecución
			-11,12%

Gastos financieros 2016 no agregables: 1.000,00

Importe del ajuste sobre provisiones de gastos no financieros 2016 deducidos intereses : 7.238.357,76 - 809.389,04

Ajuste sobre el **Capítulo 3.-** Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n. En aplicación del principio de importancia relativa consideramos que no necesario realizar este ajuste dado prácticamente se compensan los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1, no existiendo una diferencia financieramente significativa.

Ajuste sobre el Capítulo 6.- Las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero.

Dado que el momento del registro del gasto varía entre la contabilidad nacional (se produce el gasto cuando se entrega el bien) y el derecho presupuestario (se imputa a medida que se abonan las cuotas), es preciso efectuar un ajuste; las operaciones de leasing implican en contabilidad nacional contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero en el momento de la firma del leasing.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, establece al regular el concepto de gastos 648 "cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)", que en este concepto se recogerá el importe de las cuotas fijadas en los contratos de arrendamiento financiero cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, correspondientes a la recuperación del coste del bien y al ejercicio presupuestario (cuota de amortización).

En el año de firma del leasing, el ajuste al capítulo 6 será implica incremento de gasto por el importe del valor del bien en el año en que se concierte el leasing menos la parte de la cuota de ese año que es capital, dando lugar a un mayor déficit (o menor superávit).

Durante la vida del leasing, existe un gasto en el capítulo 6 a efectos presupuestarios (cuota de amortización) pero no a efectos del SEC95. Luego procede efectuar un ajuste en el capítulo 6 de gastos por importe de la cuota de amortización (menor gasto), dando un lugar a un menor déficit o mayor superávit.

El ajuste será a la baja por el importe de la cuota de amortización (parte de la cuota que se abona que no son intereses).

El año del ejercicio de la opción de compra (último año), el ajuste por menor gasto sobre el capítulo 6 tendría un importe resultante de la suma de la cuota de amortización del último año más la opción de compra, que origina menor déficit o mayor superávit.

Siguiendo las directrices establecidas en las Normas de Reconocimiento y Valoración nº 6ª de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, y atendiendo a contratos clasificados jurídicamente como renting pero que de acuerdo con la normativa contable son arrendamientos financieros, en el Presupuesto de 2016 se realiza el siguiente ajuste:

E) Ajuste por operación de Arrendamiento financiero

Identificación operación	a) año entrega bien (1)	b) cuotas anuales (2)	c) último año (3)	d) Ajuste
	0,00	4.854,02	5.543,92	10.397,94

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413 (también aunque no se hayan reflejado contablemente), en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Pero este ajuste como se ha descrito es aplicable en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

En la aprobación del presupuesto sólo podemos realizar una estimación, de tal manera que, como sabemos que aproximadamente el saldo inicial de la cuenta (413) será de 325.002,12 euros, estimamos que el ejercicio 2016 dejará un saldo a 31 de diciembre por el mismo importe.

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	325.002,12	325.002,12	0,00

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2016.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad/necesidad de financiación.

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	7.833.900,00
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	7.757.057,76
c) TOTAL (a - b)	76.842,24
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-213.100,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-13.000,00
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	3.503,86
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	45.288,62
6) Ajuste por liquidación PIE-2013	66.832,28
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	809.389,04
9) Ajuste por arrendamiento financiero	10.397,94
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2015	709.311,74
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	786.153,98

3. COMPROBACIÓN CUMPLIMIENTO LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

A) Gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Presupuesto inicial 2016:

Capítulos 1 a 7 de Gastos	7.757.057,76
Capítulos 1 a 7 de Ingresos	7.833.900,00
Ajustes SEC	709.311,74
(superávit/déficit)	786.153,98

Teniendo en cuenta que las Líneas Fundamentales del Presupuesto recogen estimaciones de ORN del ejercicio 2016, aplicando los ajustes en el estado de gastos a los CI, los gastos ajustados ascienden a: 6.937.270,78 €².

Líneas fundamentales del Presupuesto 2016 resolución nº 1104/2015 de 14/09/2015 (estimación ORN y DRN):

Capítulos 1 a 7 de Gastos	7.327.628,63
Capítulos 1 a 7 de Ingresos	7.703.700,00
Ajustes SEC	634.205,80
(superávit/déficit)	1.010.277,17

Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2016-2018. Resolución nº 346/2015, de 20/03/2015 (estimación ORN y DRN):

Capítulos 1 a 7 de Gastos	6.544.123,63
Capítulos 1 a 7 de Ingresos	7.721.300,00
Ajustes SEC	-139.595,24
(superávit/déficit)	1.037.581,13

B) Gasto no financiero coherente con el objetivo de Regla de Gasto

Se parte del último informe de ejecución trimestral 2015 (estimación liquidación)

Límite Gasto Computable Regla de Gasto 2016	6.229.284,62
--	---------------------

² Téngase en cuenta que en los créditos iniciales no se ha incluido los gastos derivados de modificaciones de crédito.

Presupuesto inicial Presupuesto 2016:

Límite Gasto Computable Regla de Gasto 2016	6.226.284,62
--	---------------------

Presupuesto inicial Presupuesto 2016:

Gasto Computable Regla de Gasto 2016 del presupuesto inicial	6.641.570,78
---	---------------------

A la vista de las previsiones de gasto no financiero del presupuesto 2016 es coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria aunque el gasto previsto tanto en el límite de gasto no financiero de las líneas fundamentales, del plan presupuestario a medio plazo y la estimación de la liquidación del ejercicio 2016 se ha visto incrementado, lo que ha llevado a que previsiones de gasto no financiero del presupuesto 2016 NO sean coherentes con el objetivo de la regla de gasto.

Se concluye que el gasto no financiero del presupuesto 2016 es coherente con el objetivo del déficit, pero no es coherente con el objetivo de la regla de gasto. En concreto se excede el límite de gasto computable máximo en 412.286,17 €.

El Ayuntamiento deberá intentar reconducir esta situación para intentar liquidar el ejercicio con el cumplimiento de la regla de gasto, y mientras se mantenga esta situación se irá informado en los informes trimestrales que se estima que se incumplirá la regla de gasto en la liquidación del presupuesto. En caso de que se constatará el incumplimiento en la liquidación, de acuerdo con el art. 18 LOEPYSF se deberá aprobar un plan económico financiero que permita cumplir con las reglas fiscales en ese ejercicio y en el siguiente.

4. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 3,4 % del PIB para el ejercicio 2016, el 3,2% para el ejercicio 2017 y 3,1% para el ejercicio 2018..

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2013, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

Las operaciones con entidades de crédito se refieren a las operaciones de crédito con la Caja de Crédito Provincial para la cooperación de la Diputación de Alicante, y “otras operaciones de crédito” a rentings calificados como operaciones de arrendamiento financiero.

Es importante destacar que la deuda publica por el MINHAP respecto a la deuda según protocolo de déficit excesivo de Xixona es la siguiente³:

3 Conforme a la definición de deuda según el Protocolo de déficit excesivo, y teniendo en cuenta las

2014	17	C.VALENCIANA	03	ALICANTE	083	Jijona/Xixona	6
------	----	--------------	----	----------	-----	---------------	---

Entendemos que la deuda con la Caja de Crédito de la Diputación de Alicante no computa como deuda PDE al ser deuda entre administraciones públicas sector local.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2016 según anexo, se cifra en: 2,97% (sin PIE asciende a 2.97 %).

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva a 31-12-2016

Deuda viva a 31-12-2016

Entidad	Total de ingresos corrientes	Emisiones de deuda	Operaciones con entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados	Otras operaciones de crédito	Deudas con AAPP	Total Deuda viva a 31-12-2016
	7.833.900,00	0,00	221.262,78	0,00	0,00	10.705,05	0,00	231.967,83
Total Corporación Local	7.833.900,00	0,00	221.262,78	0,00	0,00	10.705,05	0,00	231.967,83

Nivel deuda viva (según protocolo de déficit excesivo): 0
Nivel deuda viva : 231.967,83

Deuda formalizada a 31-12-2016

Entidad	Total de ingresos corrientes	Emisiones de deuda	Operaciones con entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados	Otras operaciones de crédito	Deudas con AAPP	Total Deuda viva a 31-12-2014
	7.833.900,00	0,00	221.262,78	0,00	0,00	10.705,05	0,00	231.967,83
Total Corporación Local	7.833.900,00	0,00	221.262,78	0,00	0,00	10.705,05	0,00	231.967,83

Nivel deuda formalizada : sin pie 231.967,83 con pie 231.967,83
Nivel deuda viva (según protocolo de déficit excesivo): 0
0,03 0,03

Por otro lado, se calculan los ingresos corrientes de carácter ordinario, que arroja el siguiente importe:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos previstos ppto 2016 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	7.833.900,00
2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	
3) (-) Ingresos afectados	
4) TOTAL INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS (1-2-3)	7.833.900,00

categorías de activos del SEC 2010, para valorar la cuantía de la deuda se han considerado las siguientes operaciones de riesgo: Créditos financieros.

- Valores de renta fija.
- Productos devengados por activos dudosos.
- Préstamos o créditos transferidos a terceros.
- Factoring sin recurso
- Fondo de Financiación Pago a Proveedores
- Asociaciones Publico Privadas (APP's)

5. A EFECTOS INFORMATIVOS VALORACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, el 10 de julio de 2015, el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (3,4 % del PIB en 2016) para el periodo 2016-2018, la regla de gasto para los presupuestos del 2016, 2017 y 2018, esto es, 1,8%, 2,2% y 2,6% respectivamente.

Por otro lado, la Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, publicada en el BOE el pasado día 8 de noviembre, **ha suprimido** respecto al cumplimiento de la regla de gasto, el Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del **presupuesto aprobado**, y establece que deberá efectuarse una “valoración” trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4.e).

Se incluye en este informe una valoración de su cálculo a los efectos de ser tomados en consideración en la ejecución del presupuesto.

Cálculo del gasto computable

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable.

*2. Se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

Consideraciones

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en n-1 (si no está liquidado, de la estimación de liquidación), con las observaciones antedichas.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, *“Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública”*, de la *“Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”*.

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, *“Consolidación de transferencias”*, de la *“Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”*.

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación

Aplicable a los fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.

Sobre el importe resultante se aplicará la **tasa de referencia de crecimiento del PIB** la fija el ministerio, y para 2016 es el 1,8%.

En el 12.4) se dice que **cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación**, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

A sensu contrario cuando se aprueban cambios normativos que supongan disminuciones permanentes de la recaudación deberían considerarse para minorar el cálculo.

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2015	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	6.593.249,68
2. Ajustes SEC (2015)	262.170,20
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	6.855.419,88
4. (-) ifs	-244.201,10
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-344.730,94
6. Total Gasto computable del ejercicio	6.266.487,84
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,8%)	112.796,78
8. Incrementos de recaudación (2016) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2016) (-)	-150.000,00
9. Límite de la Regla de Gasto 2016 = 6+7+8-9	6.229.284,62

- Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2016:

PREVISIONES PRESUPUESTO 2016			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	3.956.704,15	I1- Impuestos directos	4.147.300,00
G2- Gastos en bienes y servicios	2.784.453,61	I2- Impuestos indirectos	38.100,00
G3- Gastos financieros	9.000,00	I3- Tasas y otros ingresos	879.700,00
G4- Transferencias corrientes	571.900,00	I4- Transferencias corrientes	1.501.700,00
G5- Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	1.267.100,00
G6- Inversiones reales	385.000,00	I6- Enaj. de Invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	50.000,00	I7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	7.757.057,76	RECURSOS (CAP. 1-7)	7.833.900,00

Gastos capítulo 3 agregables:	
Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357:	1.000,00

Ajustes de contabilidad nacional Presupuesto 2016	
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	-10.397,94
(+/-) Devengo intereses	0,00
(+/-) Grado de ejecución del presupuesto	-809.389,04
TOTAL AJUSTES	-819.786,98

Previsiones Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2016*	
De la Unión Europea (-)	
Del Estado (-)	
De la Comunidad Autónoma (-)	-200.700,00
De la Diputación (-)	-87.000,00
Otras Administraciones (-)	0,00
TOTAL gasto financiado (-):	-287.700,00



1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	7.749.057,76
2. Ajustes SEC (2015)	-819.786,98
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	6.929.270,78
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-287.700,00
6. Total Gasto computable Presupuesto 2016	6.641.570,78

EL SENTIDO DEL INFORME:

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2016	-412.286,17	SUPERA LIMITE GASTO COMPUTABLE
---	-------------	--------------------------------

Si no se corrige esta situación durante el ejercicio 2016 y se constata esta circunstancia en la liquidación del ejercicio (art. 18.1 LOEPYSF), se deberá aprobar un plan económico financiero que permita el cumplimiento de las tres reglas fiscales en el año en curso y en el siguiente (art. 21.1 LOEPYSF).

6. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y NIVEL DE DEUDA.

El Presupuesto consolidado de la entidad local, sus organismos autónomos y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2016 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 y el objetivo de deuda pública.

En Xixona a 19 de febrero de 2016

La Interventora,

Fdo. Clara Peris Dosdá